

Sumario

Número 148 - Martes, 3 de agosto de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

48

Extracto de la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

82

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/2022, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía.

84



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2021 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

87

Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2021 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

101

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

104

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de Directores y Directoras en Centros del Profesorado.

105

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89 de 12 de mayo).

106

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de fecha 12 de mayo de 2021).

108

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

110

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 23 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el acuerdo del Pleno por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Manuel Melchor Aguilar Illescas como Secretario General de esta institución. 111

UNIVERSIDADES

- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Duarte Montserrat. 112
- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por el que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Castillo Rodríguez. 113
- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor. 114
- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor. 115
- Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Daniel Camas Peña. 116

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» durante el curso escolar 2021-2022. 117
- Acuerdo de 16 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se amplía el plazo establecido en la base decimosegunda de la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para la presentación de documentación. 124

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 126

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 26 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2020. 128

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad). 130

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se anulan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 5 de junio de 2019 de la Universidad de Córdoba. 140

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 142

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021. 152

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Secretaría de clase 3.ª-23786, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Entidad Local Autónoma de Estación Gaucín-El Colmenar (Málaga). 153

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Adjunto/a Segundo/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23790, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba). 155

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 182/2021. 157

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria» de Córdoba. (PP. 2334/2021). 159

Orden de 12 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «María Zambrano», de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2319/2021). 161

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 163

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica. 164

Acuerdo de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2270/2021). 170

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1843/2021). 171

Acuerdo de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 928/2021). 173

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1034/2021, y se emplaza a terceros interesados. 174

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 230/21, y se emplaza a terceros interesados. 175

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21 y se emplaza a terceros interesados. 176

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 222/21 y se emplaza a terceros interesados. 177

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/21 y se emplaza a terceros interesados. 178

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 244/21 y se emplaza a terceros interesados. 179

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 252/21 y se emplaza a terceros interesados. 180

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 221/21 y se emplaza a terceros interesados. 181

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores a la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2021). 182

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 636/2017. (PP. 2107/2021). 183

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito. 184

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones en materia de turismo. 185

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 186

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 187

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 188

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 189

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. 190

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego. 194

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 195

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 196

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 197

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que en cumplimiento de la resolución de la Secretaría General de Industria y Minas de 16 de abril de 2021, se da publicidad a la solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del sondeo núm. 23 de Alhama de Almería así como a su perímetro de protección. (PP. 1923/2021). 198

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de personas y entidades beneficiarias de las subvenciones de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y Pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), convocadas por la Orden de 7 de octubre de 2020. 199

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 2297/2021). 207

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015. 208

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, convocatoria 2018. 209

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015. 210

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 211

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas. 217

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de apertura de periodos probatorios de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional. 221

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 222

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 223

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 225

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita. 227

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con el art. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973. 229

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 231

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 232

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 233

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n. 234

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 235

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 236

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia previo a inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	237
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	238
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en el REGA, correspondiente al titular que se cita.	239
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica al interesado acto relativo a Liquidación de Tasas de Incendios.	240
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	241
Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.	242
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.	244
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican las obligaciones establecidas para el interesado que se cita, que cesa su actividad por cierre de la industria autorizada con Autorización Ambiental Integrada.	245
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).	246

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por el que se somete a trámite de alegaciones el expediente que se cita, de solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.	248
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	250
Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	251

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de notificaciones en materia de consumo. 252

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 254

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 255

Anuncio de 27 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. 256

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción. 258

Anuncio de 7 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 259

Anuncio de 8 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 260

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 261

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 272

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 275

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención a personas en situación de dependencia. 276

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 278

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 279

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión temporal del acogimiento familiar permanente, cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y actualización del régimen de relaciones familiares que se cita. 280

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita. 281

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 282

Notificación de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 283

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 285

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 286

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando a la persona que se cita, información, subsanación y mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial. 287

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 288

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almonte, de bases de convocatoria para provisión mediante promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, OEP de 2020 (BOP núm. 53, de 19.3.2021, y BOP núm. 114, de 16.6.2021). (PP. 2186/2021). 289

Anuncio de 21 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la rectificación de error material en Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 1 de julio de 2021. (PP. 2301/2021). 302

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Salares, por el que se publica Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Salares de fecha 24 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 2210/2021). 303

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

La Orden de 19 de julio de 2019 por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023 responde al principio de planificación del trabajo como exigencia de profesionalidad técnica e implica la definición de objetivos, la identificación de las tareas, la asignación de tiempos y recursos, la previsión de la secuencia de ejecución, de forma que dé coherencia, eficacia y eficiencia a las actuaciones inspectoras, permitiendo su seguimiento y evaluación.

El Plan General de Actuación se concreta cada año a través de unas Instrucciones para su contextualización y desarrollo a un curso escolar determinado, operativizando y definiendo sus actuaciones. Las excepcionales condiciones de los cursos 2019/2020 y 2020-2021, motivada por la situación de crisis sanitaria por el COVID-19 han sido una prueba importante donde se ha comprobado su validez e idoneidad, poniendo de manifiesto que los objetivos que se proponían, sus líneas estratégicas de actuación y sus actuaciones, con los reajustes necesarios, han dado respuesta eficaz a las demandas y necesidades del Sistema Educativo afianzando el papel fundamental de la Inspección Educativa como factor de calidad, y garante del derecho a la educación en una sociedad democrática.

El modelo de intervención basado en los principios de integración y flexibilidad establecido en el Plan General de Actuación, ha permitido dar respuesta a los cambios que se han producido en el Sistema Educativo, ajustándose su desarrollo en función de la evolución de un contexto complejo, en continuo cambio, acentuado por los niveles elevados de incertidumbre y ambigüedad provocados por la crisis sanitaria actual, donde la educación adquiere mayor relevancia para dotar de las certidumbres necesarias y las competencias requeridas para afrontar tales contextos con garantía de éxito.

Para la elaboración de las presentes instrucciones se han considerado, entre otras, las aportaciones y líneas estratégicas de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte, centradas en la atención al alumnado con más dificultades de aprendizaje, reducción de las tasas de fracaso y abandono escolar, la innovación y digitalización de los centros, la Formación Profesional y el principio rector de que ningún alumno se quede atrás o se desconecte de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

A su vez, también se ha recogido las aportaciones del Consejo de Inspección de Andalucía y los Servicios Provinciales. Finalmente se ha tenido muy presente la situación actual condicionada por la finalización del curso pasado 2020/2021.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le confiere el artículo 4.4 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las Instrucciones anuales para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso académico 2021/2022, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Las presentes Instrucciones tendrán vigencia durante el curso académico 2021/2022. No obstante, ante la posibilidad de tener que llevar a cabo las adaptaciones y reajustes necesarios en función de la evolución de la situación sanitaria, se faculta al titular de la Inspección General de Educación a la adecuación de las actuaciones y acciones en el marco de los objetivos, finalidades, líneas estratégicas y procesos recogidos en la Orden de 19 de julio de 2019 por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.

Tercero. Disponer la publicación de las mismas, para conocimiento de los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía, así como el resto de elementos y aspectos del mismo, sobre los que tendrá incidencia su aplicación, y demás sectores de la comunidad educativa, a tenor de lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- La Viceconsejera, María del Carmen Castillo Mena.

ANEXO I**INSTRUCCIONES ANUALES PARA EL DESARROLLO, LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2021/2022****Primera. Objeto.**

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el Sistema Educativo Andaluz en el curso académico 2021/2022.

Segunda. Objetivos.

Como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establece lo siguiente:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.

b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.

b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.

b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

b.6. Participar en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.

b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y al resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros docentes.

b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo.

b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores e inspectoras, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.

c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.

c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.

d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.

d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.

e.2. Establecer el proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.

e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo.

e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.

e.5. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.

e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.

e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.

f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Tercera. Procesos, Principios y Actuaciones.

I. Procesos.

1. Conforme al artículo 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, el enfoque de gestión basado en procesos favorecerá la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía, para asegurar la calidad de las mismas, y permitirá establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones, facilitando la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes.

II. Principios.

1. La puesta en marcha de lo anterior se llevará a cabo mediante un modelo de intervención, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 19 de julio de 2019. Los principios que sustentan el Plan de Actuación para el curso 2021/2022 son los siguientes:

a. La integración de actuaciones tendrá una perspectiva global y sistémica, generándose a partir de las que presentan carácter prioritario.

b. La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 quedarán vinculadas a los procesos operativos, estratégicos y de apoyo que procedan y que se han identificado en la Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos procesos se llevarán a cabo mediante los flujos de trabajo que se planifiquen para cada una de las actuaciones de estas instrucciones, con el fin de posibilitar su seguimiento y medición, así como permitir contar con datos y hechos para la elaboración de informes y dictámenes. Los procedimientos e informes homologados y otra documentación de aplicación común, que garantice la puesta en marcha de estas Instrucciones, serán elaboradas por las áreas específicas de trabajo

estructurales y curriculares coordinado por la Inspección General. Su aplicación será de obligado cumplimiento por los miembros de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa

c. Las actuaciones podrán presentar carácter censal o muestral. Su planificación se llevará a cabo por la Inspección General o, en su caso, por los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, atendiendo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, y a los procesos con los que se vinculen.

d. La garantía de coordinación y homologación de criterios que exigen los procesos y actuaciones de estas Instrucciones se realizará mediante el trabajo en equipo y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos, conforme al artículo 31.1 de la Orden de 13 de julio de 2007. No obstante, la intervención en los centros quedará abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo para la participación en el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas, acorde al artículo 31.4 de la orden citada.

e. La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos, según establece el artículo 149.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y debe garantizar la presencia de los inspectores e inspectoras en los mismos y, especialmente, en las aulas. La visita se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación, e integración de las actuaciones en el desarrollo de las consideradas prioritarias para tratar de contribuir a los objetivos de las mismas recogidos en estas Instrucciones. Deberá cumplir los requisitos técnicos, legales y procedimentales, conforme a los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Orden de 13 de julio de 2007, dentro de los flujos de trabajo que se definan, como marco común de trabajo, y de los procesos identificados.

f. La especialización, como principio de la organización de la inspección educativa, se desarrollará mediante las áreas específicas de trabajo estructural y curricular. Las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre de 2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

g. Los grupos de trabajo constituidos en el seno de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares, así como otros que puedan constituirse, participarán en la planificación de las distintas actuaciones y en la elaboración de aquellos instrumentos homologados necesarios, y antes reseñados, para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de la Orden de 13 de julio de 2017 y en las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa.

III. Actuaciones.

ACTUACIONES PRIORITARIAS (PRIO)

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente. b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022		CENTROS	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa. a.2.. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial. b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.		- Institutos de educación secundaria y sus secciones. - Centros docentes de Educación Primaria (colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria).	
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del 1º trimestre	PR0301 SP030101	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Equipo IR
Hasta 1º quincena de octubre	PR0101 SP010101	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado	Equipo IR
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular	IR
	PR0103 SP010301	Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Equipo IR
Hasta 1º quincena de diciembre	PR0104 SP010402	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado	Equipo IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría	IR
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	IR
Hasta 15/12/2022 Hasta 2º quincena de enero	PA01	Seguimiento y medición de servicios y procesos - Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA. - Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje. - Aspectos con incidencias o no cumplidos - Propuestas de intervención	Equipo IR Jefatura / Equipo
A lo largo del 2º trimestre	PR0301 SP030101	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Equipo IR
Hasta 1º quincena de marzo	PR0104 SP010402	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado	Equipo IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría	IR
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	IR
Hasta 15/03/2021 Hasta 31/03/2021 Hasta 30/05/2021 Antes del 20/07/2021	PA02	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación - Cierre grabaciones en el sistema de información SÉNECA - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura IR Coord. Equipo Jefatura Jefatura

1. Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y asesorar centros educativos, públicos, concertados y privados que impartan enseñanzas básicas. Para el curso escolar 2021/2022 se desarrollará principalmente en centros educativos públicos; no obstante, para el caso particular de centros privados concertados se focalizará en la supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, realizándose en los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA, teniendo en cuenta la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

En institutos de educación secundaria y, en su caso sus secciones, la actuación se focalizará en los procesos de organización de inicio de curso mediante la planificación curricular y los horarios del profesorado considerándose para ello lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022; en los procesos de evaluación del alumnado centrándose en la evaluación inicial y sus efectos; y de medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación mediante el programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo, el tratamiento de la tutoría, y la atención individualizada del alumnado. El objetivo será ayudar a los centros docentes a crear un entorno escolar seguro y asesorarles sobre su autonomía y flexibilización organizativa para que puedan garantizar la actividad docente presencial. Asimismo, se supervisarán aspectos y cuestiones relacionadas con la gratuidad de libros de texto y absentismo escolar

En el caso de los centros docentes de Educación Primaria será objeto de supervisión y asesoramiento aspectos y cuestiones relacionadas con el horario del profesorado considerándose lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022. El objetivo y finalidad será garantizar el tiempo de la coordinación de los órganos correspondientes y la impartición de docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, conforme lo establecido en la normativa vigente e instrucciones correspondientes.

En los centros docentes objetos de esta actuación se supervisarán aspectos y cuestiones relacionadas con la igualdad y la coeducación.

2. Partirá de la memoria de autoevaluación y especialmente de aquellas propuestas que estén orientadas a garantizar un entorno escolar seguro, la flexibilización organizativa y la actividad docente presencial, así como las que atiendan las propuestas y, en su caso, requerimientos derivados de la supervisión realizada el anterior curso escolar. En todo caso se garantizará el asesoramiento continuado desde el principio de autonomía y flexibilización organizativa.

3. Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019. Esta planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto. Se realizará en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

La planificación general es la establecida en el cuadro que acompaña a esta actuación, que se concretará en la guía de supervisión y asesoramiento correspondiente, además de especificarse en la misma el oportuno seguimiento. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación.

4. Se desarrollará siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de estas Instrucciones y se iniciará con el análisis de los datos disponibles en el sistema de información SÉNECA, en el informe «Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados (a nivel de inspector/a y de zona de Inspección)»; en el informe de esta

actuación del Equipo de Inspección de Zona del curso 2020/2021; en su caso, los informes dirigidos a los centros de la zona de Inspección y de otra documentación que se considere.

5. Se realizará en todos los institutos de educación secundaria y, en su caso, secciones de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación y se contará con los instrumentos homologados del sistema de información SÉNECA. En los centros docentes que impartan Educación Primaria de dicha referencialidad será objeto de supervisión y asesoramiento los aspectos y cuestiones reseñados en el punto 1.

En caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática, porque uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, tuvieran que cerrarse a la docencia presencial durante el transcurso de esta actuación, los Equipos de Inspección de Zona adaptarán su intervención para supervisar y asesorar esta situación excepcional, con el objetivo que las medidas adoptadas por los centros docentes garanticen la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación docente, así como la evaluación continua del alumnado. Se utilizarán los medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación conforme la planificación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

En el caso particular de los centros privados concertados, el proceso de supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado se realizará en los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA, teniendo en cuenta la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

6. Se girarán visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar a los centros docentes objeto de esta actuación. La planificación de estas visitas las establecerá el Equipo de Inspección de Zona conforme a los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial. Estos criterios y la planificación establecida en el punto 3 serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección. El objetivo de estas visitas será realizar la supervisión correspondiente, el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos que se formulen, así como el asesoramiento a los centros docentes objeto de esta actuación para que, del cumplimiento asumido y no burocrático de las normas, en estos pudieran generarse efectos de innovación, formación y cualificación. Esta situación se dotará de continuidad asesorando sus procesos de evaluación interna.

En dichas visitas se realizarán principalmente observaciones en las aulas y, a continuación, se celebrarán reuniones con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación para devolver información sobre los datos recabados en el análisis previo a las visitas, continuar con el proceso de recogida de información relevante sobre los aspectos supervisados en despacho, así como asesorar, realizar propuestas y, en su caso, formular requerimientos. Todo lo anterior será fuente de información y, en su caso, evidencias para la cumplimentación progresiva de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

7. Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje en los procesos reseñados en el punto 1, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos dos elementos contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el

sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

8. Previo a las visitas y en la primera quincena del mes de septiembre de 2021, los Equipos de Inspección de Zona celebrarán una reunión con todos los centros y servicios educativos de la zona de Inspección para, al menos, presentar la concreción del Plan General de Actuación para el presente curso escolar e informar los datos del informe «Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados» a nivel de zona de Inspección. El Equipo de Coordinación Provincial podrá incluir, además, otros asuntos con el objetivo de contextualizar y atender las necesidades de las diferentes zonas de Inspección.

Al inicio del segundo y tercer trimestre del presente curso escolar y en función de la planificación que el Equipo de Coordinación Provincial establezca, se celebrarán reuniones del Equipo de Inspección de Zona para abordar conjuntamente con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente que se determinen informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados en los centros docentes objeto de esta actuación. Los temas básicos del orden del día de estas reuniones serán trasladados a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación por la Inspección General de Educación. Cuando se incluyan otros asuntos generales se procederá a la citación del resto de centros y servicios educativos de la zona de Inspección.

Estas reuniones se podrán celebrar de manera diferenciada teniendo en cuenta los centros docentes objeto de esta actuación, cuando así se considere en la planificación que se establezca. Se levantará acta de las cuestiones y aspectos más relevantes tratados en cada una de estas reuniones.

9. En el desarrollo de esta actuación se recabarán datos e informaciones que, en su caso, se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

10. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de cada Equipo de Inspección de Zona y un Informe Provincial, que se ajustarán al modelo homologado, se incluirán dentro del módulo correspondiente del Sistema de información SÉNECA. El Informe Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Se podrá emitir informe dirigido al centro para aquellos casos que cumplan los criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado para que el centro pueda relacionar las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación con su memoria de autoevaluación. En los respectivos Planes Provinciales de Inspección se recogerán los criterios para la emisión de este informe, que se acordarán por el Equipo de Coordinación Provincial.

Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa. b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos. c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia. c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general. c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.			Centros que impartan Educación Primaria.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Diciembre de 2021 Hasta 4/02/2022 Hasta 11/03/2022 Hasta 18/03/2022 Hasta 25/03/2022 Hasta 29/04/2022	PR0201	Evaluación de centros educativos	Equipo de Inspección
	SP020101	Evaluación de centros docentes - Selección de la muestra. - Diagnóstico de la situación. - Trabajo de campo. - Aplicación de instrumentos. - Elaboración de informes. - Presentación de planes de trabajo.	Equipo de Inspección Equipo de Coordinación Centro docente Equipo de Inspección Equipo de Inspección IR Centro docente
A lo largo del curso Curso 2022/2023	PR0301	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	IR / Equipo de Inspección
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos Seguimiento.	IR / Equipo de Inspección IR / Equipo de Inspección

1. Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Primaria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focalizará sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas. Una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vincularán con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

2. Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.

La planificación general es la establecida en el cuadro que acompaña a esta actuación, que se concretará en la guía de supervisión y asesoramiento correspondiente.

Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

Esta planificación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente. Se realizará por la inspección de referencia en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar», partiendo de los procesos de autoevaluación y mejora del centro. Cuando la intervención lo requiera, podrá acompañar en las visitas a estos centros otros miembros del Equipo de Inspección de Zona.

3. Se desarrollará siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de estas Instrucciones y se partirá de la información recabada en el primer trimestre del curso 2021/2022 de la Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares» y de los datos del sistema de información SÉNECA, así como de otros informes que los Equipos de Inspección de Zona consideren. Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona.

Previo estudio y análisis de lo anterior, cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra en la proporción de un colegio por cada tres miembros de estos equipos. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros estarán desarrollando el programa de plurilingüismo y preferentemente se cumplirá la condición expresada en el punto 1 relativa a la valoración final de la Dirección teniendo en cuenta que, cuando no fuese posible, deberá motivarse.

Además, deberán cumplirse las condiciones expresadas en los valores base relacionadas con las tasas de idoneidad curso-edad, promoción por curso y finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas de los centros docentes de la muestra, así como la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica. Previamente, dichos valores se definirán y acordarán en el seno del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía.

Para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra, el procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona se determinará por el Equipo de Coordinación Provincial, que podrá requerir el ajuste de dichas muestras a las condiciones de los valores base, en el caso que estas no se cumplieren.

En atención al carácter sistémico y global de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, la intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.

En caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática, porque uno o varios grupos clase pudieran estar en situación de cuarentena o, en su caso, tuvieran que cerrarse a la docencia presencial durante el transcurso de esta actuación, los Equipos de Inspección de Zona adaptarán su intervención a esta situación excepcional. Se utilizarán los medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación conforme la planificación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4. Se contará con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, una vez se haya recabado la información necesaria para su cumplimentación mediante la observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas, así como reuniones y entrevistas sobre los procesos de organización, funcionamiento y de gestión de estos centros. Estos instrumentos tendrán

una serie de aspectos a evaluar mediante una escala cualitativa de cuatro opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

En atención al carácter formativo y de participación de la supervisión y evaluación de centros educativos, establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 19 de julio de 2019, los órganos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán este mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el objetivo de servir de contraste e información al Equipo de Inspección de Zona. El procedimiento a seguir para la cumplimentación de dicho instrumento se determinará por las Direcciones de los centros docentes de la muestra, en aplicación de su competencia «Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado», establecida en el artículo 132h de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

5. Los Equipos de Inspección de Zona presentarán su informe antes de la finalización del segundo trimestre del curso 2021/2022 y, a la vista de las propuestas de mejora del mismo, los centros docentes de la muestra elaboran un plan de trabajo que incluirá actuaciones para dar cumplimiento a las mismas y, en su caso, introducir innovaciones. La finalidad de este plan será fuente de información para su memoria de autoevaluación.

Se orientará a la Dirección de los centros para que presenten este plan de trabajo a través del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA por la opción «Evaluación de la función directiva», con el objetivo para la Inspección de referencia de incorporarlo como fuente y evidencia para la evaluación de la Dirección.

En la documentación de apoyo de esta actuación se facilitará un modelo para la elaboración dicho plan, que se presentará al Equipo de Inspección de Zona correspondiente antes de la finalización del tercer trimestre, siendo sus líneas de trabajo objeto de seguimiento y asesoramiento por, al menos, la inspección de referencia a lo largo del siguiente curso escolar.

6. El informe de los Equipos de Inspección de Zona vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, cuyos datos y evidencias serán visible para la Dirección del centro docente en el sistema de información SÉNECA, cuando la Inspección de referencia lo determine, con el objetivo de servir de fuente de información para la elaboración del plan de trabajo reseñado.

El informe de los Equipos de Inspección de Zona se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos. La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial en el módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA que, en su caso, incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

7. Se recabarán en el desarrollo de la actuación datos e informaciones, que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

ACTUACIONES HOMOLOGADAS (HO)

Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.			Docentes en fase de prácticas durante el curso 2021/2022.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	PE04	Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
	PA01	Seguimiento y medición de servicios y procesos	IGE - SPIE
		Reunión coordinación con responsable IG	Responsable provincial de la actuación
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos.	REG-JUR/IR
Segundo trimestre	SP030104	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
	PRO202	Evaluación del desempeño	EVSE
		Constitución de las comisiones de evaluación de centros.	IR
		Sesión de trabajo con comisiones evaluación de centros.	IR
	PRO202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020201	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado - Valoración del proyecto presentado por el funcionariado en fase de prácticas. - Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas. - Evaluación de la aptitud para la docencia: Elaboración del informe (SÉNECA).	IR
Tercer trimestre	PRO202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020201	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado	EVSE
		Valoración de la aptitud para la docencia del docente en fase de prácticas.	IR
		Valoración del proyecto/Memoria presentado por el/la docente en fase de prácticas.	IR
		Reunión de la comisión de evaluación de centros.	IR
		Remisión a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas del acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.	IR

1. La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en el ingreso a la función pública docente existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece que esta fase de prácticas tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, fijando el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, que esta fase tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, promoviéndose a integración de este profesorado en la dinámica de trabajo en equipo, su relación con el alumnado y sus familias y su participación activa en los órganos del centro de los que forme parte.

2. El Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007 establece que la intervención en la evaluación de la fase de prácticas del profesorado se recoge como uno de los cometidos competenciales dentro del eje funcional de evaluación, para lo cual desarrollará tareas de evaluación de la aptitud para la docencia del funcionario o funcionaria en prácticas, de asesoramiento metodológico, técnico y administrativo, así como de elaboración de los preceptivos informes, sin perjuicio del desarrollo de reuniones informativas con el profesorado en fase de prácticas.

De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones de evaluación de evaluación en cada uno de los centros, zonas y servicios educativos en los que se encuentre destinado el personal funcionario en prácticas estarán compuestas por un inspector o una inspectora de educación, que la presidirá. A los miembros de estas comisiones le corresponderá la emisión de los informes que se establezcan en el Sistema de información SÉNECA.

El desarrollo de la evaluación de la fase de prácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices y plazos establecidos en las órdenes de convocatoria de los procesos selectivos que se hayan convocado para los distintos cuerpos docentes y en las Resoluciones que emita la Dirección General competente en materia de personal y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

3. La actuación será planificada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los Equipos de Inspección de Zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes con el objetivo de que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria. El área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. Si fuese preciso, se podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

4. La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que supere la fase de concurso oposición publicados por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de

procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. Asimismo, esta actuación se desarrollará con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2021/2022; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

5. Desde una visión holística y global del Plan de Actuación, los datos e informaciones recabadas durante el desarrollo de esta actuación podrán ser utilizados en el marco de la Actuación Prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares», Actuación Prioritaria 2 «Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del Sistema Educativo», así como la Actuación Homologada 2.1 «Evaluación de la dirección escolar».

6. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la participación en los cursos de formación a desarrollarse durante la fase de prácticas del profesorado, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

7. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, que se ajustarán al modelo homologado, se cumplimentará en el sistema de información SÉNECA y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL	
b)	Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
b)	Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

La actuación homologada 2, «Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar», será planificada por la Inspección General de Educación en coordinación con el grupo de trabajo de selección y evaluación de la función directiva del área específica de trabajo estructural de evaluación del sistema educativo. También se establecerán los mecanismos de coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para la planificación, organización y desarrollo de los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.

Consta de tres de actuaciones:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar (HO. 2.1).
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO. 2.2).
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO. 2.3).

Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)

OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.			Todas las direcciones escolares y equipos directivos. Todos los directores/as que finalizan mandato
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
A lo largo del curso	SP020202	Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)	EVSE
abril-mayo		- Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo		- Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso		- Reunión con AMPA	IR
Al menos una por curso		- Reunión con Consejo Escolar	IR
A lo largo del curso		- Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio		- Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR
Antes fin de junio		- Traslado del informe de evaluación continua al E.D..	IR
	SP020202	Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)	
abril-mayo		Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	ED/IR
abril-mayo		- Reunión con Equipo Directivo	ED/IR
Al menos una por curso		- Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso		- Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso		- Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo		- Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo		- Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (SÉNECA)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo		- Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en SÉNECA)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio		- Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio		- Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación		- Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar		- En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio		- Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE
	PR03	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	REG-JUR/IR
A lo largo del curso	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	REG-JUR/IR

1. De acuerdo con el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los directores/as serán evaluados al final de su mandato, de manera que aquellos/as que tengan evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezcan las administraciones educativas. En el mismo sentido, el artículo 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los directores y directoras serán evaluados al final de su mandato.

2. El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, desarrollando el procedimiento para dichos aspectos mediante la Orden de 9 de noviembre de 2020, y estableciéndose, para el caso de la evaluación de la dirección, que ésta se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma y, en su dimensión final, como elemento de rendición de cuentas, con la finalidad de obtener el reconocimiento personal y profesional correspondiente.

3. La evaluación de la dirección escolar se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la disposición transitoria única del citado Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, que dispone que «A partir del curso 2020-21, todos los directores y las directoras nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del decreto que estén desempeñando su cargo serán evaluados conforme a lo establecido en el capítulo V. Asimismo, les será de aplicación lo establecido en el capítulo VI en lo relativo al reconocimiento de su ejercicio».

4. La evaluación continua del ejercicio de la dirección se realizará mediante actuaciones sistemáticas y planificadas en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, en la que se contemplará la recogida de información y evidencias que resultan de otras actuaciones, en especial de:

- La Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares», teniendo en cuenta también que en el marco de esta actuación se realizará el seguimiento de las propuestas, y en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021.

- La Actuación prioritaria 2 «Supervisión, Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo», teniendo en cuenta también que en el marco de esta actuación se realizará el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.

- La Actuación homologada 1 «Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente».

5. Durante la primera quincena del mes de junio de 2022, el inspector/a de referencia del centro elaborará un informe en el módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, en el que se recogerán los logros y dificultades relativos a las dimensiones básicas del ejercicio de la función directiva, así como las propuestas de mejora que el inspector/a propone para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro. Dicho informe será trasladado al Equipo Directivo antes de la finalización del curso escolar 2021/2022.

6. Para la elaboración del informe, el inspector o inspectora de referencia recabará las valoraciones de la comunidad educativa. A tal efecto, realizará a lo largo del curso al menos una reunión con los miembros del Consejo Escolar del centro y con la asociación de madres y padres más representativa del centro, además de recabar información del personal del centro.

7. Durante los meses de abril y mayo se realizará una reunión con el equipo directivo en donde se analizará el trabajo realizado durante el curso, así como el Proyecto de Dirección y su concreción al año.

Previo a esta reunión, tanto el inspector o inspectora de referencia como el equipo directivo, cumplimentarán el cuestionario de evaluación continua en el módulo

correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de hacer el oportuno contraste de los resultados obtenidos en las valoraciones realizadas.

8. A la finalización del periodo de mandato del ejercicio de la dirección de aquellos directores o directoras que fueron nombrados a propuesta de la Comisión de Selección como resultado de su participación en el concurso de méritos, así como aquellos que fueron nombrados con carácter extraordinario en centros de nueva creación, el inspector o inspectora de referencia realizará una valoración final con la finalidad de obtener el reconocimiento personal y profesional correspondiente.

9. A lo largo del curso escolar 2021/2022, se continuarán realizando todas las actuaciones correspondientes a la evaluación continua que se han descrito anteriormente, salvo en lo relativo a la elaboración del informe de evaluación continua por parte del inspector o inspectora de referencia, e incorporando los elementos correspondientes al último año del periodo del mandato.

10. La Inspección General de Educación, en coordinación con los responsables provinciales del grupo de trabajo de selección y evaluación de la función directiva del área específica de trabajo estructural de evaluación del sistema educativo, establecerá la planificación general de esta actuación, que será la establecida en el cuadro que acompaña a esta actuación, y concretándose en la guía correspondiente.

11. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los Equipos de Inspección de Zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes a realizar con el objetivo de que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

12. El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria. El área específica de trabajo estructural de evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezcan las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte. Si fuese preciso, se podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

13. La actuación concluirá con la elaboración de un Informe Provincial, el cual se ajustarán al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos			Todos los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía para los que se convoque el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras y hayan sido admitidas candidaturas.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PR0202	R0202 Evaluación del desempeño EVSE	EVSE
	SP0202	Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)	
Determina DGPYGRH		- Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH		- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH		- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH		- Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH		- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH		- Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH		- Publicación de la composición de las Comisiones de Selección	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH		- Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH		- Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional		- Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones		- Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH		- Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE
Determina DGPYGRH		- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a
Determina DGPYGRH		- Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.

Determina DGPYGRH		- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional		- Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones		- Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH		- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH		- Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH		- Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes		- Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR
A lo largo del curso	PR03	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	REG-JUR/IR

1. El Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, regula, entre otros aspectos, el procedimiento para la selección de las direcciones de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, desarrollando este procedimiento a través de la Orden de 9 de noviembre de 2020. Se establece que dicha selección se realizará en cada uno de centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, para los que se convoque el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras y hayan sido admitidas candidaturas, conforme a la resolución que emita la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos. En dicha resolución se establecerá el calendario para el desarrollo del procedimiento.

2. Corresponde a la Inspección Educativa el ejercicio de la presidencia de las distintas Comisiones de Selección que se constituyan en los centros y servicios educativos, desarrollando las funciones y tareas que a estas comisiones reconoce la normativa que regula el procedimiento, así como la presidencia de la Comisión Técnica de Baremación que se constituya en cada una de las Delegaciones Territoriales, que actuará por delegación de las Comisiones de Selección, correspondiéndole las tareas materiales y puramente regladas de la aplicación de la baremación de los méritos académicos y profesionales de los candidatos y candidatas.

3. La Inspección General, en coordinación con los responsables provinciales del Grupo de Trabajo de Selección y Evaluación de la Función Directiva del Área Específica de Trabajo Estructural de Evaluación del Sistema Educativo, establecerá la planificación general de esta actuación. Asimismo, en la planificación de esta actuación por parte de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se tendrán en cuenta el número de centros en los que haya que realizar la selección, con el objetivo de realizar un reparto equitativo del trabajo en el seno de los equipos de zona.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19. El área específica de trabajo estructural de evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezcan las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte. Si fuese preciso, se

podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

4. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información SÉNECA y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
b.6 .Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.			Todas las inspectoras e inspectores que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Determina DGFPeIE	SP030107	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa	IGE - SPIE

1. La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

2. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para la participación en los programas sobre competencias para el desempeño de la función directiva así como, en su caso, los módulos de actualización de dichas competencias previsto en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, promoviéndose que los módulos que compongan dichos programas sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

3. El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones tanto por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19 como por la publicación de una nueva regulación normativa relativa al programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva citado anteriormente. El área específica de trabajo estructural de evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezcan las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte.

Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.			
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.			Todo los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Todos los centros y servicios educativos.
a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.			
a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.			
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.			
d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.			
e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del curso	PR0301	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	REG-JUR
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	SPIE
	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
	SP030103	Asesoramiento a instituciones.	SPIE
	SP030104	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
	SP030105	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa	SPIE
	SP030106	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto. - Informes incidentales de oficio. - Informes incidentales a petición de parte. - Informes por realización de las tareas docentes con manifiesta incompetencia profesional para el desempeño del puesto (bolsas de trabajo docente).	SPIE
	SP030107	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
A lo largo del curso	PR0320	Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	SPIE
	SP030201	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa. - Procedimiento sancionador a centros privados concertados - Revocación de la Dirección. - Expedientes de averiguación de causa. - Información reservada.	SPIE
	SP030201	Instrucción de procedimientos disciplinarios.	SPIE
	SP030203	Elaboración y emisión de informes homologados.	SPIE

Junio/Julio y Septiembre	SP030204	- Revisados y, en su caso, elaborados por las áreas específicas de trabajo estructural. Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales. - Participación en comisiones, juntas y tribunales, según normativa - Reclamaciones a las calificaciones.	SPIE
	PR0303	Información y colaboración con otras instituciones	IGE - SPIE
A lo largo del curso	SP030301	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades	SPIE
	SP030302	Participación en consejos escolares municipales.	SPIE
	SP030303	Asistencia a juicios como testigos de parte.	SPIE
	SP030304	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias.	SPIE
	SP030305	Informes al Defensor del Pueblo.	SPIE
	SP030306	Informes a la Fiscalía de Menores.	SPIE
	SP030307	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios.	SPIE
	SP030308	Participación en Comisiones de Absentismo.	SPIE

1. Los procesos de coordinación, información y colaboración con la Administración Educativa estarán dirigidos a proporcionar información relevante a la misma para la toma de decisiones en diversos asuntos, así como promover el trabajo coordinado con otros servicios educativos, incluida la participación en comisiones, juntas y tribunales para la evaluación de centros, selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva, acceso a la función pública docente, evaluación de la práctica docente y otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente:

- Mediante la realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración Educativa; así como la instrucción de procedimientos disciplinarios, en su caso.

- En la participación en comisiones, juntas y tribunales para los supuestos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

2. El asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa, o entre esta y la Administración, se realizará de oficio o instancia de parte, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para ello, evacuándose informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto, realizándose estos dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información SÉNECA.

3. Cada uno de los procesos recogidos en esta actuación se desarrollarán teniendo en cuenta, en su caso, los distintos procedimientos y modelos de informe homologados que se establezcan en el marco de la Actuación homologada 5.2 Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2).

Entre dichos procedimientos y modelos se incluye la participación de la Inspección Educativa en las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado respecto de las calificaciones y decisiones de promoción/titulación del alumnado, conforme a la normativa vigente y de aplicación.

Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.			Todo los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.			Inspección General de Educación.
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del curso	PA02	Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	SPIE
		- Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial. - Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.	SPIE
A partir de mayo	PA03	Memoria anual de la Inspección Educativa de Andalucía	IGE
		- Elaboración de la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía. - Dictamen final de las actuaciones prioritarias.	REG-JUR

1. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, el resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2022, e incluyendo:

- Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- Informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

2. Los responsables provinciales de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3. La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información SÉNECA. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

4. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación en el

seno del Consejo de Inspección de Educación, sin perjuicio del resto de actuaciones de seguimiento previstas, tanto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, como en la Orden de 13 de julio de 2007. Con tal objeto, a lo largo del primer trimestre del curso se elaborará un Plan de Seguimiento y Evaluación donde se recojan las acciones, y los indicadores de proceso y resultado para cada una de las actuaciones.

5. Según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

6. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará, a la finalización del año académico y tras haberse llevado a cabo los correspondientes procesos de autoevaluación en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

7. De acuerdo con todo lo anterior, las distintas actuaciones que forman parte de las presentes instrucciones contarán con indicadores de evaluación que permitirán valorar el grado de consecución de los objetivos y los efectos de las mismas. Esta valoración formará parte de la Memoria Anual de funcionamiento de los distintos Servicios Provinciales y de la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

8. Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5).

Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN			
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones. 6) Alcanzar por parte de los inspectores e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de desempeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación. 6.1) Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo. e.2. Establecer el proceso de acogida y tutorización de las funcionarias y los funcionarios que desarrollen la función inspectora con carácter provisional. e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.			Todos los inspectores/as pertenecientes a las Inspección Educativa de Andalucía
LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA			
1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación. 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional. 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación. 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación. 6.1. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PE04	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 15 de septiembre		Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
30 de septiembre		Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
		Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 (PPA).	IGE GF
		- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
		- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/Vc
De acuerdo con la planificación		Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.		Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. - Después de cada una de las actividades realizadas. - Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGEJSP
Junio/Julio		Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- Consejo de Inspección- IGEJSP

1. La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía». En dicho plan se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

2. Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2021/2022, quedando definido como un proceso de apoyo que contribuye al correcto desarrollo del resto y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

3. El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, partiendo de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones.

4. Procede identificar las fases de dicho proceso:

- La fase 0 tiene como objetivo la detección de las necesidades de formación regionales y provinciales.

- La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de Perfeccionamiento y Actualización de ámbito provincial en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial irá dirigida a los miembros de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, abriéndose la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

- La fase 2 corresponde a la planificación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa.

- La fase 3 corresponde a la aplicación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022 y los correspondientes Planes Provinciales.

- La fase 4 y 5 corresponderá al seguimiento y evaluación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional en las que se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas.

5. El Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía estará integrado por lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional, así como los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación elaborarán una propuesta de los

Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa que se incluirán en sus Planes de Actuación Provinciales para su incorporación al Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa.

Tras esto, el Inspector General elevará la propuesta del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa para el presente curso escolar a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa y el artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

6. Con el objetivo de coordinar, realizar el seguimiento y evaluar la implementación de las concreción anual del Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un Equipo de Coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá, al menos una vez al trimestre pudiendo valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas que se precisen en el ámbito regional. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

7. Siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección Educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
- Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

8. En el marco del Plan de Formación, para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, se desarrollarán acciones formativas que respondan adecuadamente a las necesidades de los inspectores e inspectoras, que tras superar la fase de concurso-oposición del proceso selectivo publicado por la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deben realizar la fase de prácticas, según lo establecido en la misma norma, así como en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley; y en la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021.

Las acciones formativas comunes para los participantes en el referido concurso-oposición se realizarán conjuntamente, independientemente de la realización de la fase de prácticas.

9. La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso, su eficacia por la repercusión en el desarrollo profesional (indicadores de resultados), y de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

10. El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la situación sanitaria que pudiera producirse. Correspondiendo al área adaptar, en su caso, las acciones formativas a la realidad existente.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2).

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022			MUESTRA
e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.			Todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Todo el curso	PA04	Gestión de recursos	IGE - SPIE
		Consolidación del uso del módulo del Tramitador	Jefaturas de Servicio Jefaturas adjuntas
A demanda	PA01	Seguimiento del desarrollo de la Actuación	Equipo Específico
Julio	PA02	Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	OEOE/IR
Julio	PA03	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía	IGE

1. Las normas de regulación de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen las bases para una verdadera administración electrónica y sin papeles tanto en sus relaciones con la ciudadanía como entre ellas mismas.

Esta situación obliga a la Inspección Educativa a impulsar la necesaria digitalización de su trabajo, orientando la misma a la mejora del seguimiento de los procesos y del control sobre los resultados de las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el desarrollo de sus cometidos competenciales.

Al mismo tiempo, se pretende dar respuesta a los principios recogidos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. Para ello, en el curso 2021/2022 se procederá a consolidar el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de continuar gestionando los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3. Esta consolidación incluye el desarrollo de correctivos y aplicativos del módulo a partir de las propuestas que puedan surgir del seguimiento del mismo.

4. Al mismo tiempo, por parte de la Inspección Educativa se procurará que los procesos de intercambio de información entre ésta y los centros docentes se realicen preferentemente a través del registro electrónico del sistema de información SÉNECA, así como la utilización de las ventanillas electrónicas para los procesos de comunicación interna entre los centros educativos y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

5. La planificación de esta actuación corresponde a la Inspección General, vinculándose la misma a la Actuación Homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)», así como aquellas acciones formativas relacionadas con la misma que puedan desarrollarse en el marco de la Actuación homologada 5.1 «Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021/2022».

Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo. e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora. e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.			
OBJETIVOS CURSO 2021/2022		MUESTRA	
b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo. e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo		Inspectores/as en fase de prácticas tras superar la fase de concurso oposición publicado por Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarado exentos.	
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Julio a diciembre de 2021	PA04	Gestión de recursos	IGE - SPIE
		- Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes. - Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas. - Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación. - Constitución de la Comisión de Evaluación de la Fase de Prácticas.	IGE - SPIE IGE Comisión Evaluadora
	PE04	Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
	PA06	Plan de Formación de Inspección de Educación	IGE - SPIE
		- Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación. - Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	
	PR0202	Evaluación del desempeño	
Enero a mayo de 2022		- Seguimiento y evaluación del desempeño de la función inspectora durante la fase de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección Educativa.	SPIE Comisión Evaluadora
	PE04	Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
	PA06	Plan de Formación de Inspección de Educación	IGE - SPIE
		- Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación - Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	
	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
		- Valoración de los trabajos realizados por los inspectores/as en fase de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección Educativa. (Portafolio digital)	Comisión Evaluadora
		- Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas. - Entrevista al inspector/a en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora SPIE Comisión evaluadora
		- Elaboración del informe provincial de cada inspector/a que se encuentra en fase de prácticas para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación. En su caso, la calificación de «no apto» ha sido debidamente motivada mediante un informe detallado basado en evidencias. - Emisión de informes sobre el seguimiento y la valoración del ejercicio profesional de la Inspección.	SPIE Comisión evaluadora

1. La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en el ingreso a la función pública docente existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo. Esta misma disposición, en su punto 4, sobre el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, expresa que «Los candidatos seleccionados mediante el concurso-oposición deberán realizar para su adecuada preparación un periodo de prácticas de carácter selectivo, al finalizar el cual serán nombrados, en su caso, funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de educación».

2. El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, en su artículo 48.3, sobre la fase de prácticas dentro del acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, establece que «La evaluación de las prácticas deberá garantizar que los aspirantes posean la adecuada preparación para llevar a cabo las funciones atribuidas al Cuerpo de Inspectores de Educación». Asimismo, el punto 2 de este mismo artículo determina que «Esta fase tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso y podrá incluir cursos de formación».

3. Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación».

De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

4. Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b) La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c) La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d) La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e) La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una comisión integrada por cinco miembros de la Inspección de Educación y nombrada, a propuesta de la Inspección General de Educación, por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.»

El desarrollo de la evaluación de la fase de prácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices y plazos establecidos para la fase de prácticas en las ordenes de convocatoria de los procesos selectivos, ya citadas y en la Resolución que emita la

Dirección General competente en materia de personal y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Educación y Deporte, así como las instrucciones, que en el ámbito de sus competencias dicte el titular de la Inspección General de Educación.

5. La presente actuación se llevará a cabo con el personal funcionario que haya superado la fase de concurso oposición para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019 y por el personal seleccionado en el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspección de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.

6. La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas, de sendos informes, por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y de la tutoría correspondiente, que se ajustarán al modelo homologado.

7. El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria, facultándose a la Inspección General de Educación para adaptar esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. En tal caso, se realizarán los ajustes necesarios para garantizar su implementación. Si fuese preciso, se podrán utilizar medios electrónicos, entre otros, para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan.

ACTUACIONES HABITUALES (HA)

Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1).

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
e)	Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.		
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b)	Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.		
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
e.8.	Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.		Totalidad de inspectores e inspectoras de educación con menos de un año de experiencia en el desempeño de la función inspectora.
e.2.	Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.		
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
En función del momento de incorporación al Servicio de inspección	PA04	Gestión de recursos	IGE - SPIE
	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros docentes	IGE - SPIE
		- Elaboración de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación - Nombrar tutor/ para el inspector/a de nueva incorporación al Servicio de Inspección.	IGE - SPIE
	PA06	Plan de Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
		- Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección. - Asesoramiento y tutela de inspectores/as de nueva incorporación al Servicio de Inspección.	IGE - SPIE
	PR0202	Evaluación del desempeño	IGE - SPIE
		- Seguimiento y evaluación del desempeño de la función inspectora en inspectores/as de reciente incorporación a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. - Elaboración de un informe provincial de cada inspector/a de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la Inspección de Educación.	

1. Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden.

El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

El desarrollo y seguimiento de esta actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar de la siguiente manera:

- La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación realizará el seguimiento y designará a un inspector o inspectora para realizar las funciones de tutorización.

- La persona responsable de la orientación y asesoramiento realizará el seguimiento y orientación al inspector o inspectora en el ejercicio provisional de la Inspección, perteneciendo ambos, preferentemente, al mismo Equipo de Inspección de zona.

En el supuesto que se produzca un cambio de zona de Inspección de la inspectora o inspector responsable de la orientación y asesoramiento, la Jefatura del Servicio podrá designar motivadamente a otro inspector o inspectora, respetándose el criterio de pertenecer al mismo Equipo de Inspección de zona.

2. La coordinación y seguimiento de esta actuación se encomendará a un inspector o inspectora central que coordinará las acciones regionales con las provinciales, evitando la reiteración de las mismas. Con el objetivo de dotar de eficacia y eficiencia a esta actuación, cada servicio provincial de Inspección Educativa que active su correspondiente plan de acogida, seguimiento y tutorización lo enviará a la Inspección General de Educación en el plazo de un mes desde la incorporación de las inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

3. En cada Servicio Provincial se celebrará una reunión cuando se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año. De dicha reunión se abordará el plan de acogida, seguimiento y tutorización, quedando a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección Educativa celebrar otras reuniones para dar asesoramiento y orientación. Se levantará acta de todas las reuniones que se celebren.

Cuarta. Planes provinciales.

De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.

Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Quinta. Seguimiento y evaluación de las actuaciones.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitivas, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

El sector agroalimentario, en aras de alcanzar el dimensionamiento adecuado a través del desarrollo de nuevas estructuras que le permitan superar el fenómeno de la atomización del sector productor y la pequeña dimensión de las entidades que los agrupan, está haciendo grandes esfuerzos por conseguir formar figuras organizativas de cooperación empresarial al objeto de aumentar el tamaño de estas entidades y su ámbito de actuación, constituyendo ello una estrategia básica para el sector.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, muy comprometida con estos objetivos, desarrolló dos líneas de fomento del cooperativismo, una por la vía de la integración de entidades en otras de mayor dimensión y otra por la vía de la fusión de entidades, bien por absorción o por la constitución de una nueva entidad, lo que se plasmó en última instancia en la Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitivas, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

La presente convocatoria supone una renovación del compromiso adquirido con los objetivos citados, y un paso más, en las iniciativas que se han plasmado en las anteriores convocatorias en la búsqueda de los mejores instrumentos de fomento para el cumplimiento de los objetivos de esta Consejería.

Estas ayudas están financiadas con recursos propios de la Comunidad Autónoma y están sometidas al régimen del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dispone en su artículo 1.1 que corresponden a la citada Consejería, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático y de acuerdo al artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

no competitivas, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía en las siguientes líneas:

Línea 1. Ayudas para el impulso y la promoción de la integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. Ayudas para promover e impulsar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

2. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPS:13741 en el siguiente enlace del catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la junta de Andalucía:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/zona/Entidades

Segundo. Financiación.

1. Estas ayudas serán financiadas al 100% por el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Anualidad 2021: 1300010000 G/71E/77101/01 2007000242.

Anualidad 2022: 1300010000 G/71E/77101/01 2007000242.

2. La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de:

2021: Un millón de euros (1.000.000 de €).

2022: Dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €).

3. En el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que esta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agrolimentaria, y se presentarán conforme al modelo de solicitud que se establece en el Anexo I de la presente orden.

2. La solicitud irá acompañada por la documentación acreditativa establecida, para cada línea de ayudas, en punto 14 de ambos cuadros resumen de la Orden de 30 de junio de 2020.

3. Si no se hubiera presentado la documentación junto con el modelo de solicitud (Anexo I), se presentará conforme al formulario establecido en el Anexo II de la presente orden.

4. El plazo de presentación de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en el punto 11 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, será el comprendido entre el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el quince de septiembre del mismo año.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el formulario de solicitud que figura como Anexo I deberá presentarse en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

www.juntadeandalucia.es/servicios.html

6. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Cuarto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previstos en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 30 de junio de 2020, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II.

Este formulario Anexo II, junto con la correspondiente documentación deberá presentarse en la forma prevista en el resuelto tercero.

Quinto. Resolución.

1. De conformidad con el punto 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

3. La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Anexos.

1. Se incluyen los siguientes anexos en esta convocatoria:

- Anexo I: Solicitud de la ayuda.
- Anexo II: Alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Justificación del pago.

2. Estos formularios podrán obtenerse, además, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/zona/Entidades>

Séptimo. Justificación del gasto.

1. Se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 25 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de ambas líneas, y se realizará conforme al modelo Anexo III, que se publica con la presente orden.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en el normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Efectos.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 26 de julio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROMOVER E IMPULSAR LA FUSIÓN DE
ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- ☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN YA FINALIZADA.
☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN PROCESO.
☐ CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



003114/1W

(Página 2 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar)

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

003114/1W

5	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación: ☐ Acreditación del proceso de fusión/constitución. ☐ Certificado del acta del Consejo Rector u órgano equivalente, donde se refleje el compromiso del cumplimiento de la incorporación de un mujer y una persona joven menor de 41 años en el órgano de administración de la entidad resultante de la fusión/constitución. ☐ Acreditación del volumen de negocios de TODAS las entidades implicadas en el proceso de fusión/constitución de los dos años anteriores (requisito 4.a).2°. 4 - 10 y para el cálculo del aumento de la base de la prima). En su caso, justificación del nº de socio. ☐ Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de fusión tengan su sede social en Andalucía y, si procede, cuenta con al menos tres años de funcionamiento. (Certificados de los registros competentes) ☐ Acreditación de que la actividad principal de las entidades solicitantes se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios. ☐ Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de una persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la fusión/constitución. ☐ Certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven. ☐ Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de la entidad solicitante. ☐ Memoria descriptiva, según el contenido del modelo anexo IV de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad; y la descripción de las inversiones o gastos solicitados. ☐ Declaración responsable de no haber recibido ayudas mínimas en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o bien con la relación de ayudas importes recibidos. En el caso de que la entidad solicitante o alguna de las implicadas en el proceso de fusión/constitución sea una entidad mercantil: ☐ Certificado del Registro Mercantil en el que se acredite el cincuenta por ciento (50%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el art 4.a).1° del Cuadro Resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con inversiones, herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales (aptds. b), c), d) o e) del punto 5.b.1° del Cuadro Resumen): ☐ Presupuestos/facturas proforma de cada uno de los gastos subvencionables. Si alguno de ellos supera la cuantía de 15.000 euros, se aportan 3 documentos de diferentes proveedores, para cada gasto subvencionable. En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal: ☐ Presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el período de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa. Otro/s documento/s 1 2 3 4 5			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

003114/1W

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

(Página 5 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003114/1W

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.4	GASTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN		
1. Gastos previos.	1.1 Prima Base.		25.000
	1.2 Prima Variable	Volumen de negocios > 5 M €	
		Volumen de negocios > 10 M €	
		Volumen de negocios > 20 M €	
		Volumen de negocios > 50 M €	
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS (Prima)			
2. Inversiones.	2.1 Adquisición e instalación de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos, y de control y registro para la calidad y/o mejora de la trazabilidad interna.		
	2.2 Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos, relacionados con estos gastos y adquisición de patentes, licencias y marcas registradas		
SUBTOTAL INVERSIONES			
3. Herramientas TIC.	3.1		
	3.2		
	3.3		
	3.4		
	3.5		
SUBTOTAL HERRAMIENTAS TIC			
4. Gastos de formación en comercio exterior y/o habilidades y competencias directivas.	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
	4.5		
SUBTOTAL GASTOS FORMACIÓN			
5. Gastos misiones comerciales.	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
	5.5		
SUBTOTAL GASTOS MISIONES COMERCIALES			
6. Gastos de personal	6.1 Categoría profesional A		
	6.2 Categoría profesional B		
	6.3 Categoría profesional C		
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL			
TOTAL GASTOS			

(Página 6 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.5	CUANTÍA DE LA AYUDA SOLICITADA		
			PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA
☐ Importe del 70% de los gastos subvencionables con carácter general ☐ Importe del 10% adicional si la entidad fusionada o recientemente constituida esta reconocida como entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía o Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica.			%
			IMPORTE DE AYUDA (€)
Gastos previos (prima) (Cuadro 6.4.1)			1
	IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE AYUDA	IMPORTE DE AYUDA (€)
Gastos Subvencionables de inversiones (cuadro 6.4.2)			a
Límite de gastos de inversiones	100.000		b
Importe de ayuda correspondiente a gastos de inversiones (el importe menor de a y b)			2
	IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE AYUDA	IMPORTE DE AYUDA (€)
Gastos Subvencionables de TIC, (Cuadro 6.4.3)			3
Gastos Subvencionables de formación (Cuadro 6.4.4)			4
Gastos Subvencionables de misiones comerciales (Cuadro 6.4.5)			5
Gastos Subvencionables de personal (cuadro 6.4.6)			c
Límite de ayuda sobre gastos de personal			d
Importe de ayuda correspondiente a gastos de personal (el importe menor de c y d)			6
Importe de ayuda correspondiente a todos los gastos (Suma 1, 2, 3, 4, 5 y 6)			A
Límite de ayuda total			B
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (el menor de A y B)			

003114/1W

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de euros.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGilyCA – AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165641.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003114/1W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Indicar la información relativa a las entidades que participan o han participado en el proceso de fusión/constitución, incluidas en su caso las ya disueltas.

6.2.- El apartado "Tipo de la entidad asociativa agraria resultante" deberá indicar la forma jurídica de la entidad resultante.

Indicar en la descripción de forma breve el proceso de fusión/constitución, indicando las fases y fechas de las mismas. En su caso, las fechas estimadas.

6.3.- Cumplimentar con los valores recogidos en los balances abreviados y las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anteriores a la convocatoria.

En caso de entidades de nueva constitución no se cumplimentará.

6.4.- En el caso de solicitar prima variable, incluir en el casillero que corresponda el importe (en euros) de la prima según lo recogido en el cuadro resumen para cada caso (5.000/10.000/15.000/20.000). Solo se podrá indicar un valor.

En los subapartados 3, 4 y 5 enunciar brevemente las partidas de gasto (a desarrollar en la memoria).

6.5.- Señalar, si procede, el aumento del porcentaje de la cuantía de la ayuda. Este porcentaje se aplicará a todos los gastos excepto al importe de la prima.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLEAYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROMOVER E IMPULSAR LA FUSIÓN DE
ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- ☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN YA FINALIZADA.
- ☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN PROCESO.
- ☐ CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN: SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DEL EXPEDIENTE	
TIPO DE SOLICITUD: ☐ ALEGACIONES AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO CON FECHA: ☐ APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA MEJORA DEL EXPEDIENTE ☐ OTROS:	



003114/1/A02W

(Página 2 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003114/1/A02W

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTA** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTE** de la solicitud.
- ☐ **RENUNCIA**.
- ☐ **REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS**:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
☐	Acreditación del proceso de fusión/constitución.		
☐	Certificado del acta del Consejo Rector u órgano equivalente, dónde se refleje el compromiso del cumplimiento de la incorporación de una mujer y una persona joven menor de 41 años en el órgano de administración de la entidad resultante de la fusión/constitución.		
☐	Acreditación del volumen de negocio de TODAS las entidades implicadas en el proceso de fusión/constitución de los dos años anteriores (requisitos 4.a).2°. 4 - 10 y para el cálculo del aumento de la base de la prima). En el caso, justificación del nº de socios.		
☐	Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de fusión tengan su sede social en Andalucía y, si procede, cuenten con al menos tres años de funcionamiento. (Certificados de los registros competentes)		
☐	Acreditación de que la actividad principal de las entidades solicitantes se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.		
☐	Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la fusión/constitución.		
☐	Certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.		
☐	Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de la entidad solicitante.		
☐	Memoria descriptiva, según el contenido del modelo Anexo IV de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad; y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.		
☐	Declaración responsable de no haber recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.		
En el caso de que la entidad solicitante o alguna de las implicadas en el proceso de fusión/constitución sea una entidad mercantil:			
☐	Certificado del Registro Mercantil en el que se acredite el cincuenta por ciento (50%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el artículo 4.a).1° del Cuadro resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas.		
En el caso de que se soliciten gastos relacionados con Inversiones, herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales (apts. b), c), d) o e) del punto 5.b.1° del Cuadro Resumen):			
☐	Presupuestos/facturas proforma de cada uno de los gastos subvencionables. Si alguno de ellos supera la cuantía de 15.000 euros, se aportan 3 documentos de diferentes proveedores, para cada gasto subvencionable.		
En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal:			
☐	Presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el periodo de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.		
Otro/s documento/s			
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** sea tenido en cuenta lo indicado en el mismo.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGILYCA – AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165641.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

En el caso de alegación al trámite de subsanación, deberá indicar el número de expediente indicado en el oficio de remisión y la fecha en la cual le fue notificado.

Si va a aportar nueva documentación para la mejora a la solicitud de ayuda, indicar lo que proceda.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003114/1/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL IMPULSO Y LA PROMOCIÓN DE LA
INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- ☐ INTEGRACIÓN YA FINALIZADA.
- ☐ INTEGRACIÓN EN PROCESO.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



003115/1W

(Página 2 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
☐ Otra/s (especificar)			
.....			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.			

003115/1W

5	DOCUMENTACIÓN																								
Presento la siguiente documentación: ☐ Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de integración tengan su sede social en Andalucía y cuenta con al menos tres años de funcionamiento. (Certificados de los registros competentes) ☐ Acreditación de que la actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios. ☐ Para secciones de productos: acreditación de la inscripción de la misma en el registro correspondiente, según la forma jurídica de las entidades participantes, donde quede recogido la fecha de inscripción de la sección. ☐ Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la integración. ☐ En su caso, acreditación de la solicitud de baja de la entidad solicitante en otra entidad para la misma sección y acreditación de su notificación. ☐ Certificado, emitido por el Registro correspondiente, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración. Así como las copias de los NIF de las personas que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven. ☐ Declaración responsable de no haber recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o bien con la relación de ayudas e importes recibidos. ☐ Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante. ☐ Memoria de la integración, con indicación de los plazos en el mismo y según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros la información general, económica, financiera, social, y comercial de la entidad, así como la descripción de las inversiones o gastos solicitados. ☐ Declaración responsable de no tener la consideración de empresa en crisis, según las directrices comunitarias (4. a) 2ª. 10). ☐ Certificado del Secretario de la entidad integradora, o de persona equivalente según la forma de jurídica de la misma, en el que se recoja el importe de la integración y, en su caso, el importe de la primera aportación. En el caso de que se soliciten gastos notariales relacionados con el proceso de integración: ☐ Factura pro-forma o documento similar, en el que se recojan los importes solicitados. En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos: ☐ Factura justificativa de los mismos. En el caso de sociedades de capital: ☐ Certificado de Registro en el que se acredite el 50% de su capital social perteneciente a cooperativas y/o SAT. ☐ Normas internas que recojan la forma de liquidación. En el caso de sociedades anónimas: ☐ Certificado del Registro en el que se indique que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas. Otro/s documento/s 1 2 3 4 5																									
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> (1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	GASTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN		
Identifíquese a continuación la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social, y cuantifique la aportación:			
Datos de la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social			Importe de la única aportación a capital social
Denominación Actividad principal ⁽¹⁾ Fecha de constitución NIF Domicilio social Provincia Municipio C.P. ☐ Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía (EAPA) ☐ o Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica			 €
(1) Indicar: Producción primaria; transformación o comercialización de productos agroalimentarios.			
Gastos subvencionables solicitados			Importe gastos subvencionables (€)
1. Gastos previos	1.1 Estudios de viabilidad; comercialización y financiación; posibles alternativas.		
	1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.		
	SUBTOTAL GASTOS PREVIOS		
2. Gastos de primera aportación al capital social			
3. Gastos notariales			
TOTAL GASTOS			
6.2	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE ⁽¹⁾:			
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		AÑOS	
		N-2	N-1
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)		
	PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)		
FONDOS PROPIOS			
PÉRDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)			
DEUDA	PASIVO NO CORRIENTE		
	PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL (PATRIMONIO NETO)			
RATIO DEUDA/CAPITAL			
INTERESES DE DEUDAS (cuenta 662)			
EBITDA			
RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERESES)			
6.3	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA		
Importe del 60% de los gastos subvencionables con carácter general ☐ Importe del 10% adicional si la entidad integradora está reconocida como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía o Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica. ☐ Importe del 10% adicional si todas las entidades que forman parte de la integración cuentan en su órganos de administración con el requisito establecido en el apartado 4.a).2).8 de Cuadro Resumen, referido a contar una mujer y un joven.			PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA %

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.3	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA (Continuación)			
GASTOS SUBVENCIONABLES		IMPORTE DE GASTO (€)		IMPORTE DE AYUDA
		IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	
Gastos Subvencionables previos (Cuadro 6.1.1.)				a
Límite sobre gastos previos		15.000		b
Importe de ayuda correspondiente a gastos previos (el importe menor de a y b)				1
GASTOS SUBVENCIONABLES		IMPORTE DE GASTO (€)		IMPORTE DE AYUDA
		IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	
Gastos Subvencionables de primera aportación al capital social (Cuadro 6.1.2.)				2
Gastos Subvencionables notariales (Cuadro 6.1.3.)				3
Importe de ayuda correspondiente a todos los gastos (Suma 1, 2 y 3)				A
Límite de ayuda total				B
200.000				
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (el menor de A y B)				

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de euros. En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGILYCA – AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165641.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003115/1W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Deberá indicar los datos de la entidad a la que se va a integrar. Indicar los importes de los distintos gastos que va a solicitar.

6.2.- Deberá indicar, los valores recogidos en los balances abreviados y las cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anteriores a la convocatoria.

6.3.- Señalar, si procede, el aumento de los porcentajes de la cuantía de la ayuda.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003115/1W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLEAYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL IMPULSO Y LA PROMOCIÓN DE LA
INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- ☐ INTEGRACIÓN YA FINALIZADA.
☐ INTEGRACIÓN EN PROCESO.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	
SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DEL EXPEDIENTE:	
TIPO DE SOLICITUD: ☐ ALEGACIONES AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO CON FECHA:	
☐ APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA MEJORA DEL EXPEDIENTE	
☐ OTROS:	



003115/1/A02W

(Página 2 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003115/1/A02W

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTA** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTE** de la solicitud.
- ☐ **RENUNCIA**.
- ☐ **ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
☐	Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de integración tengan su sede social en Andalucía y cuentan con al menos tres años de funcionamiento. (Certificados de los registros competentes)		
☐	Acreditación de que la actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.		
☐	Para secciones de productos: acreditación de la inscripción de la misma en el registro correspondiente, según la forma jurídica de las entidades participantes, donde quede recogido la fecha de inscripción de la sección.		
☐	Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la integración.		
☐	En su caso, acreditación de la solicitud de baja de la entidad solicitante en otra entidad para la misma sección y acreditación de su notificación.		
☐	Certificado, emitido por el Registro correspondiente, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración. Así como las copias de los NIF de las personas que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.		
☐	Declaración responsable de no haber recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o bien con la relación de ayudas e importes recibidos.		
☐	Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante.		
☐	Memoria de la integración, con indicación de los plazos necesarios en el mismo y según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros la información general, económica, financiera, social y comercial de la entidad, así como la descripción de las inversiones o gastos solicitados.		
☐	Declaración responsable de no tener la consideración de empresa en crisis, según las directrices comunitarias (4. a) 2º. 10).		
☐	Certificado del Secretario de la entidad integradora, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, en el que se recoja el importe de la integración y, en su caso, el importe de la primera aportación.		
En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos:			
☐	Factura justificativa de los mismos.		
En el caso de que se soliciten gastos notariales relacionados con el proceso de integración:			
☐	Factura pro-forma o documento similar, en el que se recojan los importes solicitados.		
En el caso de sociedades de capital:			
☐	Certificado de Registro en el que se acredite el 50% de su capital social perteneciente a cooperativas y/o SAT.		
☐	Normas internas que recojan la forma de liquidación.		
En el caso de sociedades anónimas:			
☐	Certificado del Registro en el que se indique que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas.		
Otro/s documento/s			
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(Página 4 de 5)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** sea tenido en cuenta lo indicado en el mismo.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGILYCA – AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165641.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

En el caso de alegación al trámite de subsanación, deberá indicar el número de expediente indicado en el oficio de remisión y la fecha en la cual le fue notificado.

Si va a aportar nueva documentación para la mejora a la solicitud de ayuda, indicar lo que proceda.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003115/1/A02W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROMOVER E IMPULSAR LA FUSIÓN Y LA
INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

MARCA LO QUE PROCEDA:

- ☐ PAGO FRACCIONADO (en el caso de fusión/constitución). N°
- ☐ PAGO EN FIRME

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN			
NÚMERO DEL EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN APROBADA (€):	AYUDA CONCEDIDA (€):
INTEGRACIÓN	FUSIÓN	FECHA DE INICIO DE ACTUACIONES	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES
☐ INTEGRACIÓN YA FINALIZADA ☐ INTEGRACIÓN EN PROGRESO	☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN YA FINALIZADA. ☐ FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN PROCESO. ☐ CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN.		



003118/1W

(Página 2 de 6)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003118/1W

4	PAGO EN FIRME O FRACCIONADO (en el caso de fusión/constitución)																				
4.1	INTEGRACIÓN																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Gastos subvencionables solicitados</th> <th>Importe gastos subvencionables (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">1. Gastos previos</td> <td>1.1 Estudios de viabilidad; comercialización y financiación; posibles alternativas.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SUBTOTAL GASTOS PREVIOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2. Gastos de primera aportación al capital social</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">3. Gastos notariales</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL GASTOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Gastos subvencionables solicitados		Importe gastos subvencionables (€)	1. Gastos previos	1.1 Estudios de viabilidad; comercialización y financiación; posibles alternativas.		1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.		SUBTOTAL GASTOS PREVIOS		2. Gastos de primera aportación al capital social			3. Gastos notariales			TOTAL GASTOS		
Gastos subvencionables solicitados		Importe gastos subvencionables (€)																			
1. Gastos previos	1.1 Estudios de viabilidad; comercialización y financiación; posibles alternativas.																				
	1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.																				
	SUBTOTAL GASTOS PREVIOS																				
2. Gastos de primera aportación al capital social																					
3. Gastos notariales																					
TOTAL GASTOS																					
4.2	-FUSIÓN POR ABSORCIÓN YA FINALIZADA. -FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN PROCESO. -CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN.																				
1. Gastos previos.	1.1 Prima Base.		25.000																		
	1.2 Prima Variable	Volumen de negocios > 5 M €																			
		Volumen de negocios > 10 M €																			
		Volumen de negocios > 20 M €																			
		Volumen de negocios > 50 M €																			
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS (Prima)																					
2. Inversiones.	2.1 Adquisición e instalación de nueva maquinaria y equipos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos, y de control y registro para la calidad y/o mejora de la trazabilidad interna.																				
	2.2 Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos, relacionados con estos gastos y adquisición de patentes, licencias y marcas registradas																				
SUBTOTAL INVERSIONES																					
3. Herramientas TIC.	3.1																				
	3.2																				
	3.3																				
	3.4																				
	3.5																				
SUBTOTAL HERRAMIENTAS TIC																					
4. Gastos de formación en comercio exterior y/o habilidades y competencias directivas.	4.1																				
	4.2																				
	4.3																				
	4.4																				
	4.5																				
SUBTOTAL GASTOS FORMACIÓN																					

(Página 3 de 6)

ANEXO III

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003118/1W

4 PAGO EN FIRME O FRACCIONADO (Continuación)	
4.2	-FUSIÓN POR ABSORCIÓN YA FINALIZADA. -FUSIÓN POR ABSORCIÓN EN PROCESO. -CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN. (Continuación)
5. Gastos misiones comerciales.	5.1
	5.2
	5.3
	5.4
	5.5
SUBTOTAL GASTOS MISIONES COMERCIALES	
6. Gastos de personal.	6.1 Categoría profesional A
	6.2 Categoría profesional B
	6.3 Categoría profesional C
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL	
TOTAL GASTOS	

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
5.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN
☐ Una Memoria final de ejecución, que permita valorar el grado de cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, donde se recoja que se mantienen todos los requisitos recogidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen. ☐ Justificantes de los gastos realizados, deberán estar estampillados con indicación de que están financiadas al 100% con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ☐ Documentación acreditativa de la materialización del pago de los gastos realizados. ☐ Certificados emitidos por los órganos competentes de cada una de las entidades implicadas, en los que se indique que las personas (mujer y joven) presentadas para acreditar este concepto, siguen formando parte de la relación de personas que forman el órgano de administración. ☐ Copia de los N.I.F. de los integrantes de los Órganos de administración que se comunican para el cumplimiento de mujer y joven. ☐ Estatutos de las entidades implicadas que deberá recoger los compromisos establecidos en el apartado 4.a). 2º. 7. del cuadro resumen. En el caso de S.C.A o S.A.T, puede sustituirse por una autorización, emitida por el representante de cada entidad participante, en favor del órgano tramitador para que sea éste el que recabe del organismo competente dicha documentación. ☐ Certificado que recoja el compromiso adquirido por la entidad solicitante y aceptado por la integradora de permanencia por un periodo mínimo de 5 años. ☐ Certificado de integración de la entidad solicitante como socio de pleno derecho para la actividad/sección y las cuantías económicas de la citada integración. ☐ En su caso, certificado del registro correspondiente, según la forma jurídica de las entidades participantes, donde quede recogido la fecha de la inscripción de la sección. ☐ Copia de los títulos de participación emitido por la entidad integradora a favor de la solicitante. ☐ Documentación que acredite la contabilización por parte de la entidad solicitante e integradora, del importe de la aportación a capital social realizada. ☐ Certificado de aprobación de la aceptación de las condiciones de integración como socio de la entidad integradora.	
Otro/s documento/s	
1	
2	
3	
4	

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
5.2	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE FUSIÓN/CONSTITUCIÓN		
☐	Una Memoria final o parcial de ejecución, según se trate de pago en firme o pago fraccionado, que permita valorar el grado de cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, dónde se recoja que se mantienen todos los requisitos recogidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen y en particular lo dispuesto en el apartado 22.a)1°.		
☐	Justificantes de los gastos realizados, deberán estar estampillados con indicación de que están financiadas al 100% con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que un mismo gasto se haya financiado con cargo a FEADER, o a cualquier otra ayuda, se indicará el porcentaje que corresponde a la ayuda prevista en la presente Orden, adjuntando en su caso si lo hubiera, la factura estampillada aportada para justificar el gasto cuya financiación corresponde a fondos FEADER, o a otras ayudas concedidas.		
☐	Documentación acreditativa de la materialización del pago de los gastos realizados.		
☐	Certificado emitido por el correspondiente Registro, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración.		
☐	Copia de los N.I.F. de los integrantes de los Órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento del requisito de que el órgano de administración de la entidad esté constituido por al menos una mujer y una persona joven menor de 41 años.		
☐	Contrato laboral correspondientes a los puestos incluidos en la subvención.		
☐	Vida Laboral de las personas contratadas, actualizado y posterior al plazo de ejecución.		
☐	Copia de los títulos acreditativos de la cualificación profesional, correspondientes a las categorías A y B.		
☐	Nóminas mensuales de cada una de las personas contratadas.		
☐	Justificante bancario del abono de nómina.		
☐	Modelo trimestral para la liquidación del IRPF y justificantes de pago de los mismos.		
☐	Documentación que acredite la cuantía y el pago de la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo del empleador.		
☐	Acreditación del proceso de fusión/constitución mediante la aportación de la escritura de fusión.		
☐	Certificado del Registro Mercantil, en su caso, en el que se acredite el 50% de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT y, en el supuesto de que se trate de una S.A. que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas. Cuando se trate de S.C.A. o S.A.T. inscritas en el Registro de S.A.T. de Andalucía, certificación por una autorización, en favor del órgano tramitador, para que sea éste el que recabe del organismo competente tal certificación.		
☐	Certificación literal del contenido de los estatutos actualizados de la entidad resultante de la fusión, emitido por el correspondiente registro, en el que se recoja el compromiso de comercializar la totalidad de su producción de las personas socias, para la actividad principal por la que se llevó a cabo el proceso de fusión, de conformidad con las normas sobre suministro y comercialización que elaboren.		
	Otro/s documento/s		
1			
2			
3			
4			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CUANDO HAYA CAMBIADO LA PERSONA QUE REPRESENTA LA ENTIDAD BENEFICIARIA
Solo cuando la persona representante legal de la entidad beneficiaria sea una persona diferente de la que firmó la solicitud inicial, se aportará la siguiente documentación:	
☐ Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde.	
Si ya obra esta documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, indique el día y el procedimiento en que la presentó:	
Fecha de presentación:	
Procedimiento:	

7	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante:	
DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de cobro, así como en la documentación adjunta, y que:	
- No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. - No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. - Que la ayuda global de minimis recibida o concedida a la entidad no supera el límite de 200.000 euros en 3 periodos fiscales.	
☐ Después de la presentación de la solicitud de ayuda he solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con cargo al régimen de ayudas a minimis (si marca esta opción deberá aportar documentación acreditativa).	
SE COMPROMETE:	
A asentar la ayuda cobrada en la contabilidad de la sociedad y a comunicarlo a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en un plazo no superior a un mes contado a partir del día siguiente a la fecha del ingreso de la ayuda en la cuenta corriente de su banco o caja de ahorros. A ofrecer información y publicidad a sus socios/as a través de sus medios habituales de comunicación sobre la naturaleza y fuente de financiación de las ayudas concedidas y abonadas, y a conservar las evidencias de estas comunicaciones.	
SOLICITA:	
El cobro de las ayudas por importe de euros que corresponda a la inversión justificada que figura en el apartado 4 (según proceda).	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGilyCA – AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165641.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN

Cumplimentar según proceda conforme a lo contenido en la resolución de Concesión de la ayuda. Asimismo, indicar las fechas (aproximadas) en las cuales se han iniciado y finalizado las actuaciones.

4. PAGO EN FIRME O FRACCIONADO

En caso de ayuda a procesos de integración, cumplimentar solamente el apartado 4.1.

En caso de ayuda a procesos de fusión, cumplimentar solamente el apartado 4.2, indicando en cada caso el importe de los gastos ejecutados en el lugar que proceda.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CUANDO HAYA CAMBIADO LA PERSONA QUE REPRESENTA LA ENTIDAD BENEFICIARIA

En el caso que la persona representante legal de la entidad beneficiaria en el momento de la justificación sea distinta a la de la solicitud de ayuda deberá presentar certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración.

7. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003118/1W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

BDNS (Identif.): 577119, 577120.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica, y con cargo los créditos presupuestarios que se indican.

Línea 1. Ayudas para el impulso y la promoción de la integración de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. Ayudas para promover e impulsar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se concederán las subvenciones anteriormente reseñadas es en:

2021: 1300010000 G/71E/77101/01 2007000242.

2022: 1300010000 G/71E/77101/01 2007000242.

Con un presupuesto total:

2021: Un millón de euros (1.000.000 de €).

2022: Dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €).

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de ambas líneas de ayudas:

- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas.
- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas de segundo grado.
- Sociedades agrarias de transformación, con sede social en Andalucía, integradas únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y por personas trabajadoras agrícolas.
- Entidades mercantiles siempre que más del setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a algunas de las entidades citadas anteriormente. En el supuesto de que se trate de una sociedad anónima sus acciones deberán ser nominativas.

Tercero. Objeto.

Línea 1. El fomento e impulso de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. El fomento e impulso de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía (BOJA núm. 128, lunes, 6 de julio de 2020), modificada por la Orden de 14 de julio de 2021.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por persona beneficiaria en cada una de las líneas de ayuda son los siguientes:

Línea 1. Doscientos mil euros (200.000 €).

Línea 2: Doscientos mil euros (200.000 €).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el periodo comprendido entre el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 15 de septiembre inclusive de este mismo año.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/zona/Entidades>

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana (por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 26 de julio de 2021, por la que se determina la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/2022, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Universidades para determinar la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/22, convocados por las Universidades Públicas de Andalucía, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La formación universitaria de excelencia requiere del dominio de habilidades comunicativas en otras lenguas, además de la materna. El dominio de diferentes lenguas se ha convertido en una competencia instrumental básica para cualquier egresado del sistema universitario andaluz. Por ello, las Universidades Públicas de Andalucía han establecido en los distintos planes de estudio de las enseñanzas universitarias de Grado, como contenidos mínimos comunes, que los estudiantes acrediten para la obtención del Título de Grado la competencia lingüística en una lengua extranjera con nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Segundo. La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la Universidad. En el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es también a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

Tercero. Consciente de la importancia de la formación en competencias lingüísticas en lenguas extranjeras, el legislador andaluz ha incluido en el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la exigencia de que los planes de estudio universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas, con un nivel de interlocución suficiente, así como la formación requerida en la legislación estatal y autonómica vigente. En el mismo sentido, se establece que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas extranjeras a los que tendrán acceso los estudiantes de las propias Universidades andaluzas o de otras Universidades españolas o internacionales.

Cuarto. Para contribuir a los fines arriba citados, en el Presupuesto para el año 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, está prevista la dotación presupuestaria «Apoyo a la Internacionalización» (12.919.992 €), en el subconcepto 441.45, Servicio 04, Programa 4.2.J «Universidades», que da cobertura, entre otras, a las aportaciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía a programas de ayudas al alumnado para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera.

Quinto. Para armonizar las condiciones en que se adjudican estas ayudas y garantizar así la igualdad entre los estudiantes de las Universidades andaluzas, en el uso de las competencias de coordinación de las Universidades andaluzas en materia de becas y ayudas al estudio que le confieren los artículos 68 y 69 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la presente orden determina las cuantías y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía, y será en el marco de las propias Universidades donde se diseñe y establezca el oportuno procedimiento de selección de estudiantes y distribución de las ayudas, entendido éste como una más de las actividades ordinarias de tipo académico y administrativo en la relación de cada Universidad y sus estudiantes.

Sexto. Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 21 de junio de 2021, acordó emitir informe favorable a la propuesta presentada por la Dirección General de Universidades sobre los criterios de adjudicación de las ayudas, determinando así el importe total de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas andaluzas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 8.1.d) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuyen a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y, de manera particular, los recursos financieros afectados a esos fines.

Segundo. Los artículos 68 y 69.6 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, atribuyen a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Universidades, la potestad de coordinar las Universidades andaluzas con, entre otros objetivos y fines, el de «la movilidad de profesores, investigadores y estudiantes».

A propuesta de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y en virtud de las atribuciones conferidas, conforme al artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Único. Ordenar la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía a los programas de ayudas, para el fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera para el curso 2021/2022, convocados por las Universidades andaluzas, y establecer unos criterios homogéneos en los que se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Percibirán la aportación los estudiantes que hayan sido beneficiarios de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco, en el momento de participación en la respectiva convocatoria de ayudas de la Universidad o en el curso inmediatamente anterior, siempre que no hubiesen obtenido otra ayuda pública para la misma finalidad.

2. Las ayudas podrán ser destinadas a alguna de las siguientes finalidades:
- a) La adquisición de la competencia lingüística exigida para la obtención del Título de Grado en un primer idioma extranjero.
 - b) La adquisición de la competencia lingüística en un primer idioma extranjero de nivel B2 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.
 - c) La adquisición de la competencia en un segundo idioma extranjero de nivel B1 o superior cuando el alumno ya tuviera acreditada la competencia exigida para la obtención del Título de Grado.

Las solicitudes relativas a las ayudas de los párrafos b) y c) se atenderán en función de la disponibilidad presupuestaria de cada Universidad, una vez atendidas las del párrafo a).

3. Ningún estudiante podrá recibir más de dos ayudas con un importe máximo de 300 € por cada una de ellas.

4. Información al alumnado. En la convocatoria de los programas de ayudas objeto de la presente Orden deberá constar que su financiación ha sido ordenada por la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se incluirá el texto «Ayuda competencias lingüísticas Junta de Andalucía».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2021 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

Mediante la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género) (BOJA núm. 119, de 23 de junio).

La citada orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca por el Instituto Andaluz de la Mujer para 2021 la Línea 1 de subvención de concesión de carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género, en la cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se indican a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía (2021) en euros	Cuantía (2022) en euros	Total (en euros)
1631010000 G/32G/44100/00 01	150.000,00	150.000,00	300.000,00

Segundo. Objeto y finalidad.

La subvención tiene por objeto apoyar actuaciones que promuevan la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía.

Tercero. Estudios e investigaciones subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.a)3 del Cuadro Resumen de la línea 1 de subvenciones para la promoción de la igualdad de género de la Orden de 17 de junio de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que aprueba sus bases reguladoras, se financiarán con carácter preferente aquellos estudios e investigaciones que versen sobre los siguientes temas referidos al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Estrategias para promover la presencia de la mujer en las TICS.
- Sostenibilidad: una visión desde la perspectiva de género.

c) Análisis de la situación de las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.

d) Pandemias: cómo influyen en la sociedad desde la perspectiva de género.

e) Mujeres con discapacidad, ¿una doble discriminación?.

f) Análisis de la situación de las mujeres inmigrantes.

g) Urbanismo: una visión desde la perspectiva de género.

h) Estrategias para garantizar el relevo generacional desde la perspectiva de género.

i) La despoblación en el ámbito rural: alternativas con perspectiva de género.

Cuarto. Beneficiarias, requisito para solicitar la subvención y forma de acreditación.

1. Podrán solicitar la subvención objeto de esta convocatoria las Universidades Públicas de Andalucía.

2. El requisito que debe reunir las solicitantes es contar con un plan de igualdad, conforme al referido en el art. 20.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

3. La forma de acreditación del requisito será mediante la aportación del Plan de Igualdad de la Universidad junto con la solicitud en el Anexo I, o limitarse a la cumplimentación del apartado correspondiente a que cumplen los requisitos con el compromiso de aportarlos junto con la presentación del formulario Anexo II.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. La solicitud, formulario Anexo I, irá dirigida a la persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2021.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para el acceso, portabilidad y tratamiento de datos e información necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como para el seguimiento de las obligaciones establecidas.

3. Los formularios que figuran como Anexo I y Anexo II de la presente resolución, denominados respectivamente, de solicitud, y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, se podrán obtener y presentar en la Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Sexto. Posibilidad de reformulación.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras se podrá reformular la solicitud, ajustándose al formulario Anexo II, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, y respetándose, en todo caso, el objeto, las condiciones y la finalidad establecidas en las bases reguladora, según el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. La instrucción del procedimiento será competencia de la persona titular del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

Octavo. Plazo de resolución, modo de notificación y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud.

2. Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención, a la firma de la resolución de concesión. El 50% restante se ordenará cuando se justifique íntegramente el cumplimiento de las actuaciones y de la totalidad de los gastos.

Décimo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.

Decimoprimer. Justificación.

1. La justificación ante el órgano concedente se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención.

2. El plazo máximo para presentar la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del programa.

3. Se estará conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.

Decimosegundo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimotercero. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la Empleabilidad y el Emprendimiento de las Mujeres Universitarias desde la perspectiva de género) (BOJA núm. 119, de 23 de junio).

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 23883)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
☐	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
☐	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
☐	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
☐	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003313W

003313W

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
7.1 ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE GÉNERO	
7.1.1 Descripción de las actuaciones [definición de los objetivos, personas destinatarias por tipo de colectivo (alumnado, PDI, PAS, otros) y su n.º desagregado por sexos, metodología, recursos humanos necesarios (incluyendo categoría profesional y funciones), calendario, indicadores (incluyendo su definición, unidad de medida y cuantificación de los valores previstos a alcanzar)]	
7.1.2. Presupuesto. a) Personal - Personal 1 (Categoría profesional): Importe (€): - Personal 2 (Categoría profesional): Importe (€): - Personal 3 (Categoría profesional): Importe (€): - Personal 4 (Categoría profesional): Importe (€): Total gastos personal: Importe (€): b) Materiales: - Material fungible: euros. - Material de papelería: euros. - Material de reprografía: euros. - Material en soporte digital: euros. c) Diseño e impresión de material para la difusión de las actividades subvencionadas: euros. d) Impartición de formación: euros. e) Dietas, desplazamientos y alojamientos: euros.	

f) Gastos de auditoría:		euros.
7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
7.2	DESARROLLO DE LA RED CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO IMPULSADA POR EL INSITITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	
7.2.1 Descripción de las actuaciones [definición de los objetivos, personas destinatarias por tipo de colectivo (alumnado, PDI, PAS, otros) y su n.º desagregado por sexos, metodología, recursos humanos necesarios (incluyendo categoría profesional y funciones), calendario, indicadores (incluyendo su definición, unidad de medida y cuantificación de los valores previstos a alcanzar)]		
7.2.2. Presupuesto.		
a) Personal		
- Personal 1 (Categoría profesional):		Importe (€):
- Personal 2 (Categoría profesional):		Importe (€):
- Personal 3 (Categoría profesional):		Importe (€):
- Personal 4 (Categoría profesional):		Importe (€):
Total gastos personal:		Importe (€):
b) Materiales:		
- Material fungible:		euros.
- Material de papelería:		euros.
- Material de reprografía:		euros.
- Material en soporte digital:		euros.
c) Diseño e impresión de material para la difusión de las actividades subvencionadas:		euros.
d) Impartición de formación:		euros.
e) Dietas, desplazamientos y alojamientos:		euros.
f) Gastos de auditoría:		euros.
7.3	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	
7.3.1 Descripción de las actuaciones [definición de los objetivos, metodología, recursos humanos necesarios (incluyendo categoría profesional y funciones), calendario, universo sobre el que se desarrolla, en su caso desagregado por sexos, indicadores (incluyendo su definición, unidad de medida y cuantificación de los valores previstos a alcanzar)]		

(Página 5 de 7)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003313W

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
7.3.2. Presupuesto.		
a) Personal		
- Personal 1 (Categoría profesional):	Importe (€):	
- Personal 2 (Categoría profesional):	Importe (€):	
- Personal 3 (Categoría profesional):	Importe (€):	
- Personal 4 (Categoría profesional):	Importe (€):	
Total gastos personal:	Importe (€):	
b) Materiales:		
- Material fungible:		euros.
- Material de papelería:		euros.
- Material de reprografía:		euros.
- Material en soporte digital:		euros.
c) Diseño e impresión de material para la difusión de las actividades subvencionadas:		euros.
d) Dietas, desplazamientos y alojamientos:		euros.
e) Gastos de auditoría:		euros.
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:		
En, a la fecha de la firma electrónica.		
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Fdo.:		

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección postal es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla, y dirección electrónica es dpd.iam@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento subvenciones destinadas a las Universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género, con la finalidad de tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en las condiciones del Art. 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

-Línea 1 <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/23883.html>

-Línea 2 <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/23884.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instituto Andaluz de la Mujer

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código de procedimiento: 23883)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo.)							
IBAN: E S / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐	DESESTIMADA .
☐	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
☐	ACEPTO la subvención propuesta.
☐	DESISTO de la solicitud.
☐	REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	
☐	ALEGO lo siguiente:
.....	
.....	
.....	



(Página 2 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003313/A02W

4	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
☐ Proyecto de la actuación para cada uno de los conceptos subvencionables, en los términos recogidos en el apartado 14.a del cuadro-resumen de las BBRR. ☐ Plan de Igualdad de la Universidad ☐ Documento 3 ☐ Documento 4 ☐ Documento 5	
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:	
☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 9 1

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección postal es calle Doña María Coronel, nº6, 41003 Sevilla, y dirección electrónica es dpd.iam@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento subvenciones destinadas a las Universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género, con la finalidad de tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en las condiciones del Art. 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

-Línea 1 <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/23883.html>

-Línea 2 <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/23884.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para 2021 la Línea 1 de subvención de carácter plurianual, a conceder en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

BDNS (Identif): 576136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es)

Primero. Convocatoria

Se convoca por el Instituto Andaluz de la Mujer para 2021 la Línea 1 de subvención de concesión de carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género, en la cuantía máxima en euros y con cargo a la posición presupuestaria que se indican a continuación:

Posición presupuestaria	Cuantía máxima 2021 (en euros)	Cuantía máxima 2022 (en euros)	Total (en euros)
1631010000 G/32G/44100/00 01	150.000,00	150.000,00	300.000,00

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Universidades Públicas de Andalucía que cumplan los requisitos señalados en el Anexo I que se adjunta a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria se describe en el Anexo I que se acompaña a este extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización del programa UNIVERGEM, que han sido aprobadas mediante Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA número 119, de 23 de junio de 2021).

Quinto. Importe.

La dotación máxima para la anualidad 2021 de la línea convocada es la reflejada en el punto primero del presente extracto.

Sexto. Forma de pago.

Se establece el pago anticipado del 50% como máximo del importe de la subvención a la firma de la resolución de concesión. El 50% restante se abonará cuando se justifique íntegramente la ejecución de las actuaciones y la totalidad de los gastos.

Séptimo. Solicitudes y lugar de presentación.

La solicitud que figura como Anexo I y el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, se podrán obtener y presentar en la Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

Está indicado en el Anexo I de este extracto.

Noveno. Plazo de ejecución.

Está indicado en el Anexo I de este extracto.

Décimo. Justificación.

1. Se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención ante el órgano concedente, debiendo estar conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.

2. El plazo máximo de presentación de la justificación está indicado en el Anexo I de este extracto.

Undécimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en Sede Electrónica del Instituto Andaluz de la Mujer, a través de la url:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina>

La Directora, Laura Fernández Rubio.

ANEXO I

Línea 1 de subvenciones para la promoción de la igualdad de género	
Beneficiarias	Las Universidades Públicas de Andalucía que reúnan el requisito establecido en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 17 de junio de 2021 (BOJA núm. 119, de 23/06/2021).
Objeto	Apoyar actuaciones que promuevan la igualdad de género en las Universidades Públicas de Andalucía.
Importe	La dotación máxima para esta convocatoria es de 300.000,00 de euros.
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 1 al 30 de septiembre de 2021.
Plazo de ejecución	Desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022.
Plazo presentación de la justificación.	Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 27 de mayo de 2021, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***9314**.

Primer apellido: Butragueño.

Segundo apellido: Madrid.

Nombre: Bárbara.

Código P.T.: 13819910.

Puesto de trabajo: Sv. Gestión Proc. Apoyo Mejora Empleabil.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de junio de 2021 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***6488**.
Primer Apellido: Fernández.
Segundo Apellido: Martín.
Nombre: Manuela.
Código Puesto: 1756210.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. Planes de Formación.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro Directivo: Dirección de Formación del Profesorado e innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de Directores y Directoras en Centros del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 3.ª, subsección 2.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de directores y directoras en los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto, y elevada la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación, para proceder al nombramiento de aquella que ha obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la citada orden, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como dirección en prácticas de Centro del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plaza efectuada por la Comisión de Valoración, a la persona que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2021.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES Y DIRECTORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2021)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP ADJUDICADO
CASTILLO MENA, SUSANA	***3719**	CEP EL EJIDO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89 de 12 de mayo).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto, y elevada la relación de candidaturas para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el referido Decreto 93/2013, artículo 51, apartado 7, así como en la Orden de 15 de abril de 2015, artículo 13, apartado 1, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores o asesoras de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, así como en el artículo 13.3 de la Orden de 15 de abril de 2015 a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como asesores o asesoras de formación en prácticas, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, así como en el artículo 13.2 de la Orden de 15 de abril de 2015 a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP ADJUDICADO
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	***9535**	E.P. CEPAL 2 - EL EJIDO

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS EN CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CEP ADJUDICADO
MARTÍNEZ MARÍN, CLARA	***1458**	A.C.S. CEPAL 1 - ALMERÍA
BARRAGÁN VICARIA, JACINTO	***6703**	E.P. CEPAL 1 - ALMERÍA
PÉREZ-RUIZ PALENCIANO, JULIETA	***6957**	N.E.E. CEPAL 1 - ALMERÍA
ALONSO CORRAL, MARÍA LUISA	***2455**	A.L. CEPAL 2 - EL EJIDO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de fecha 12 de mayo de 2021).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto (BOJA núm. 170, de 30 de agosto), por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2015), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2021), de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva a esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2021 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 20 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA/ÁMBITO
GARRIDO CASTRO	MARÍA JOSÉ	***1853**	JAÉN (23200016)	EDUCACIÓN PRIMARIA
TEBA FERNÁNDEZ	JOSÉ FRANCISCO	***0822**	ÚBEDA (23200031)	EDUCACIÓN PRIMARIA
PÉREZ VEGA	MIGUEL ÁNGEL	***7005**	ORCERA (23200041)	ÁMBITO LINGÜÍSTICO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 122, de 28 de junio de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***7976**.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Encinas.

Nombre: Álvaro.

Código puesto de trabajo: 9343710.

Puesto T. adjudicado: Director.

Consejería/ Entidad Instrumental: Agricultura, Ganad. Pesca y Desarr. Sost. / I. A.Inv.

Form. Ag. Pesq. Al. y Prod. Ecol.

Centro directivo: IAIFAPAPE.

Centro destino: C. Inv. y FAP. «La Mojonera-La Cañada».

Localidad: La Mojonera (Almería).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el acuerdo del Pleno por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Manuel Melchor Aguilar Illescas como Secretario General de esta institución.

En virtud de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobado por la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, el Pleno de esta institución, en su sesión del día 23 de julio de 2021, ha acordado el cese, a petición propia, de don Manuel Melchor Aguilar Illescas como Secretario General de esta institución, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Duarte Montserrat.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.3.2021 (BOE de 5.4.2021 y BOJA de 23.3.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Ángel Duarte Montserrat Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Historia Contemporánea» adscrita al Departamento de «Historia».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por el que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Castillo Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12.4.2021 (BOE 26.4.2021 y BOJA 15.4.2021), para provisión de plazas de cuerpo docentes universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24.12), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12) y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Carlos Castillo Rodríguez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Proyectos de Ingeniería» adscrita al Departamento de «Ingeniería Rural» nueva denominación del Departamento «Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada de 8 de abril de 2021 (BOJA de 16.4.2021), se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Didáctica y Organización Escolar (plaza con código 5/16/PCD/2021).

Habiendo sido citado para el acto de presentación el candidato definitivamente admitido a dicho concurso, no ha comparecido.

En consecuencia, este Rectorado, ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 5/16/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Granada, 27 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se declara desierta una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Mediante Resolución de la Universidad de Granada, de 26 de enero de 2021 (BOJA de 2.2.2021), se convocó a concurso una plaza de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales (plaza con código 14/14/PCD/2021).

Habiendo sido citado para el acto de presentación el candidato definitivamente admitido a dicho concurso, no ha comparecido.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza con código 14/14/PCD/2021, de Profesor Contratado Doctor, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Sociales, Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales.

Granada, 27 de julio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don Daniel Camas Peña.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Daniel Camas Peña en el Área de Conocimiento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación (plaza 005TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 27 de julio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se convocan a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» durante el curso escolar 2021-2022.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, establece que el sistema educativo andaluz se fundamenta, entre otros, en el principio de mejora permanente del mismo potenciando su innovación y modernización. De igual manera, el artículo 5, relativo a los objetivos de la Ley, establece en su apartado l) potenciar las buenas prácticas docentes, y en el apartado n) estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. Por otro lado, en el artículo 22.3 de dicha ley se indica que la Administración educativa regulará el reconocimiento de la participación del profesorado en los planes, proyectos y programas educativos autorizados por esta.

En este sentido, en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, el artículo 4, relativo a las recomendaciones de metodología didáctica, establece en su apartado 2 que las programaciones didácticas de las distintas áreas de Educación Primaria incluirán actividades que estimulen la motivación por la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo habilidades y destrezas de razonamiento matemático, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza, incidiendo en la comunicación oral en lengua extranjera y desarrollando hábitos de vida saludable. Para el razonamiento matemático (robótica) se establece media hora semanal del horario lectivo de 5.º y 6.º curso de las enseñanzas de primaria en las horas asignadas a la impartición de la materia de matemáticas.

Asimismo, mediante la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, se crea la materia Computación y Robótica para 1.º, 2.º y 3.º de la ESO.

Para Bachillerato, mediante Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, se impartirán dos materias: Creación Digital y Pensamiento Computacional en 1.º de Bachillerato, y Programación y Computación en 2.º

La Consejería de Educación y Deporte viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a proyectos que fomenten la calidad de la enseñanza y la mejora de los aprendizajes a través de convocatoria de los proyectos de investigación

e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, mediante la Orden de 14 de enero de 2009 que regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de este tipo de proyectos.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa cuenta con una dilatada trayectoria en el impulso y la dinamización de la robótica y el pensamiento computacional, tanto mediante iniciativas propias como aquellas realizadas en colaboración con otros organismos, entre ellos la Universidad de Málaga, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado (INTEF) y entidades privadas.

En este contexto resulta de vital importancia fomentar proyectos de investigación e innovación que sigan la metodología STEAM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas), para asegurar la adquisición de la competencia en ciencia y tecnología de la forma más transversal posible, y la robótica aporta los elementos necesarios para conseguir estos objetivos. Para lograrlo, la Consejería de Educación y Deporte considera fundamental fomentar en el alumnado las vocaciones STEAM promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad, el diseño y la resolución de problemas, cuya temática sea la robótica. En este sentido, en el Marco de la Competencia Digital del alumnado es vital la formación en habilidades digitales y de emprendimiento, dentro del Plan de Acción de Educación Digital de la Comisión Europea, por lo que las actividades que se presenten en la robótica deben estar dirigidas a la consecución de las competencias digitales y de emprendimiento, y al fomento de las vocaciones científicas femeninas, con el objetivo de eliminar estereotipos de género asociados a determinadas vocaciones y profesiones y reducir la brecha de género en el acceso a disciplinas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de educación primaria y secundaria en Europa.

Con estos antecedentes, la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa ha considerado primordial impulsar proyectos de robótica en el aula que favorezcan el desarrollo y la profundización de las competencias básicas del alumnado desde la interdisciplinariedad que ofrece un ámbito STEAM, poniendo al estudiante en un rol investigador enfocado en las aplicaciones de la robótica, en los ámbitos tanto industriales como cotidianos, así como los avances tecnológicos en nuestra sociedad y los avances en la prevención ante el cambio climático en los que la robótica tiene aplicación, en relación con los pilares del Horizonte Europa.

Con fecha de 13 de mayo de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Andalucía en el periodo 2014-2020. Dentro del objetivo temático 2 «Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones y el acceso a ellas», se incluye como prioridad de inversión 2c el «refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica».

Dentro del objetivo específico OE 2.3.1. «Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, el e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud» se encuadra la operación eMochila, en la que se desarrolla, entre otras acciones, la licitación por un valor cercano a los 6 millones de euros para el suministro de portátiles, kits de robótica, impresoras 3D, ordenadores portátiles y kits de investigación aeroespacial.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria para el desarrollo del «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» durante el curso escolar 2021-2022.

Segundo. Objetivos.

El «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» tiene como objetivo fundamental acercar al profesorado y al alumnado al estudio de la robótica de forma que se promueva la participación del alumnado en proyectos que integren la ciencia, la tecnología y las matemáticas en conexión con las artes y las humanidades, de forma que despierten su inquietud por el conocimiento dentro del ámbito STEAM.

Son objetivos específicos de esta convocatoria:

a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la robótica, la impresión 3D y el pensamiento computacional.

b) Favorecer la integración de tareas y actividades STEAM en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.

c) Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.

d) Impulsar un cambio metodológico en las materias STEAM hacia metodologías activas e inclusivas.

e) Favorecer la actualización científica del profesorado en el ámbito STEAM.

f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

Tercero. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, pudiendo ser seleccionados hasta un máximo de 397 centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato y 396 centros que imparten Educación Primaria.

Cuarto. Procedimiento de solicitud de participación en convocatoria y plazos.

Los centros docentes interesados en participar en la convocatoria para el desarrollo del proyecto presentarán su solicitud, que irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, a través del espacio habilitado a tales efectos en el sistema de información Séneca y será firmada digitalmente por la persona titular de la dirección de dicho centro.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Quinto. Comisión de Selección.

Para el análisis de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Selección cuya presidencia corresponderá a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y tres funcionarios o funcionarias con experiencia en la materia designados por la Dirección General. Uno de ellos ejercerá las funciones correspondientes a la secretaría de la Comisión. A fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en dicha comisión, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Criterios de ordenación y selección.

A. Se seleccionaran los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato y aquellos que imparten Educación Primaria hasta alcanzar el máximo previsto en el apartado tercero de la resolución para cada uno de los tipos de enseñanza.

B. La selección de centros se realizará en función del siguiente baremo:

Criterios de selección	Valoración
El centro impartió en el curso 2020-2021 o tiene aprobadas para el 2021-2022 materias de diseño propio relativas a Programación, Robótica, Pensamiento Computacional, Aeroespacial o STEAM	10 puntos por materia, hasta 30 puntos
Algún miembro del claustro coordinó o participó en proyectos de innovación, investigación o elaboración de materiales de esta temática vigentes el curso 2020-2021	5 puntos
El centro participó en el curso 2020-2021 en el Proyecto STEAM: Investigación Aeroespacial aplicada al aula	5 puntos
Algún miembro del claustro participó en el curso en el curso 2020-2021 en el Proyecto de INTEF: Escuela de Pensamiento Computacional	5 puntos
El centro participó en el curso 2020-2021 en los programas Innicia, Profundiza, Impulsa o Impulsa 2 con actividades de esta temática	5 puntos
El centro participó en el curso 2020-2021 en el Proyecto RetoTech de la Fundación Endesa o en el Proyecto DigiCraft de la Fundación Vodafone	5 puntos
Algún miembro del claustro participó en el curso 2020-2021 en eventos mediante stand/ponencia de esta temática, tales como: Fantec, Feria de la Ciencia, Jornadas STEAM, Jornadas de CEP	5 puntos por evento, hasta 10 puntos
Porcentaje de profesorado del claustro interesado en participar	Hasta el 20%: 4 puntos Del 20% al 60%: 8 puntos Más del 60%: 12 puntos
Niveles educativos en los que se vaya a actuar	1 punto por nivel, hasta 6 puntos.
El centro participó en el curso 2019-2020 en el Programa de Digitalización de Centros	5 puntos
Número de unidades	De 0-10: 12 puntos De 11-20: 8 puntos Más de 20: 4 puntos

C. Cuando un centro que imparta Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato sea seleccionado, se sumarán 40 puntos a los centros de Educación Primaria adscritos a él que soliciten participar.

D. En caso de obtener la misma puntuación según el baremo, serán seleccionados en primer lugar aquellos centros con menor número de alumnado matriculado.

Si tras aplicar el criterio anterior sigue habiendo centros con igual puntuación, serán seleccionados los que tengan el menor número de unidades.

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

Una vez ordenadas las solicitudes, se publicará en la sección "Novedades" de la web de la Consejería de Educación y Deporte los listados de centros propuestos para participar en la convocatoria, así como aquellos que han sido excluidos.

Los centros solicitantes que deseen presentar alegaciones o los propuestos para participar que deseen presentar renuncia expresa dispondrán de un plazo de tres días, contados a partir de la publicación prevista en el párrafo anterior, debiendo comunicarlo al correo electrónico del Servicio de Innovación Educativa, innovacion.ced@juntadeandalucia.es

Transcurrido el plazo de reclamaciones, una vez estudiadas las mismas, el Director General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa dictará la resolución definitiva de la convocatoria. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Octavo. Desarrollo de la convocatoria.

El proyecto está organizado en cuatro fases.

Fase 1. Alta en Séneca de personas coordinadoras y participantes.

Los centros seleccionados procederán al alta en Séneca de las personas coordinadoras y profesorado integrante.

Fase 2: Formación y capacitación de alumnado y profesorado integrante.

Formación del profesorado:

La persona coordinadora del proyecto, o en su defecto una de las personas integrantes, asistirá a la formación, básica o avanzada según su nivel inicial, acerca del uso de la dotación asociada a este proyecto, consistente en kits de robótica e impresión 3D, durante el primer trimestre.

Con carácter voluntario se ofrecen al profesorado participante dos MOOC: «Pensamiento computacional sin ordenador» e «Inteligencia Artificial», para cuyo aprovechamiento no son necesarios conocimientos previos.

Capacitación del alumnado:

A lo largo del curso, con carácter voluntario, el alumnado y profesorado de 5.º y 6.º de Primaria hará uso del MOOC «Aprende matemáticas y otras cosas con Scratch 3.0».

También con carácter voluntario, el alumnado podrá participar en los MOOC:

«Primeros pasos en competencia digital», para alumnado de 11-12 años.

«Competencia digital y seguridad en la red», para alumnado de 13-14 años.

«Competencia digital responsable», para alumnado de 15-16 años.

«Hacia la autonomía en la competencia digital», para alumnado mayor de 16 años.

Fase 3. Diseño y desarrollo en el aula de actividades.

A lo largo del primer trimestre, la persona coordinadora, en colaboración con el profesorado integrante, diseñará una propuesta de desarrollo de actividades en el aula que incluya el uso de la dotación del proyecto.

Fase 4. Documentación del trabajo desarrollado.

Del 1 al 30 de junio de 2022, la persona coordinadora cumplimentará la memoria final a través del formulario habilitado al efecto en Séneca.

En dicha memoria la persona coordinadora tendrá que evidenciar:

- a) Un breve resumen de la experiencia llevada a cabo.
- b) La innovación llevada a cabo con los recursos aportados.
- c) El apartado del currículo, unidad, materia y curso donde se han integrado los recursos y el impacto estimado en el número de alumnos y alumnas.
- d) Los enlaces o publicaciones que se hayan difundido.
- e) La participación en la formación y actividades de naturaleza similar.
- f) El listado del profesorado participante que ha colaborado activamente en el proyecto.

Noveno. Compromisos de las personas integrantes.

A. Los compromisos de la dirección del centro son:

1. Liderar e impulsar la integración de las diferentes tareas y actividades que se desarrollan dentro del proyecto educativo de centro.
2. Impulsar y apoyar el desarrollo en el centro de actividades que promuevan las competencias STEAM.
3. Facilitar la asistencia de la persona coordinadora a la formación.

B. Los compromisos de la persona coordinadora son:

1. Asistir a la formación indicada en el apartado octavo. En el caso de que la persona coordinadora no pudiera asistir por causas justificadas podrá asistir en su lugar una de las personas integrantes.

2. Guiar al profesorado participante de su centro en el seguimiento de los cursos de formación.

3. Cumplimentar el formulario de memoria final del proyecto habilitada al efecto en Séneca.

4. Dejar constancia y evidencia del trabajo desarrollado en el centro a lo largo del curso con los recursos y kits de robótica y/o la participación en concursos, mediante documentación (de tipo audiovisual, informático, etc.) que se adjuntará a la memoria final.

C. Los compromisos del profesorado integrante son:

1. Participar en el desarrollo del proyecto, en el que podrán acceder a los recursos y kits de robótica ofertados mediante su uso y aplicación en el aula.

2. Acceder a los recursos disponibles e integrarlos en las tareas en el aula con su alumnado.

3. Impulsar la participación del alumnado en el uso de los kits y recursos y su aplicación a la investigación de la salud, avances tecnológicos en nuestra sociedad y los avances en la prevención ante el cambio climático.

4. Impulsar la participación con el alumnado mediante su participación en concursos y retos (Code Week, Fantec o similar), visitas educativas, videoconferencias online o exposiciones de esta temática.

El reparto de tareas se hará de forma integradora e interdisciplinar entre las personas participantes.

Décimo. Recursos a disposición de los centros participantes.

La Consejería de Educación y Deporte pondrá a disposición del profesorado integrante:

a) Un equipo de profesorado, especialista en robótica, cuya finalidad será la de asesorar y facilitar a los centros participantes el desarrollo del proyecto, así como la de formar a las personas coordinadoras de los centros.

b) Kits de robótica para llevar a cabo actividades y prácticas mediante el aprendizaje colaborativo en el aula.

c) BlogAverroes como herramienta para la creación de blogs, así como diversos medios de difusión de las experiencias y materiales elaborados.

d) Cursos de formación, preferentemente online, relacionados con el pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial que capaciten al profesorado para la realización de actividades en el aula.

Undécimo. Resultados.

La Consejería de Educación y Deporte difundirá a los centros participantes un informe anual de los resultados, la calidad y el impacto de la implementación del proyecto.

Duodécimo. Reconocimiento.

Se certificará tanto la coordinación como la participación en el proyecto, con los siguientes efectos administrativos:

1. La persona coordinadora tendrá, por cada curso escolar, un reconocimiento por su participación equivalente a 0,5 puntos en el procedimiento del concurso de traslados del personal funcionario de carrera, 0,2 puntos en el procedimiento de selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía y de 30 horas a efectos de sexenios de los funcionarios y funcionarias docentes.

2. El profesorado participante tendrá, por cada curso escolar, un reconocimiento por su participación equivalente a 0,2 puntos en el procedimiento del concurso de traslados del personal funcionario de carrera, 0,1 puntos en el procedimiento de selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la

Junta de Andalucía y de 20 horas a efectos de sexenios de los funcionarios y funcionarias docentes.

En todo caso, no se certificará la participación o coordinación en el proyecto por periodos inferiores a 6 meses.

Decimotercero. Efectos de la presente resolución.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 16 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se amplía el plazo establecido en la base decimosegunda de la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para la presentación de documentación.

Primero. El apartado 12.1 de la base decimosegunda de la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectuó la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, establece que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, el referido personal ha de presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la documentación preceptiva según la mencionada base, para ser nombrado funcionario en prácticas.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Tercero. Han de tenerse en consideración las circunstancias actuales, en las que en virtud de la situación de pandemia por el COVID-19, la atención en las oficinas de registro de las Administraciones Públicas se articula a través de cita previa, y teniendo en consideración el volumen de personal seleccionado, que tenga que presentar documentación.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, así como en la Orden precitada de 22 de noviembre de 2021,

A C U E R D A

Primero. Ampliar el plazo en diez días hábiles más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que el personal seleccionado para ser nombrado como funcionario en prácticas en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, pueda presentar la documentación referida en la base decimosegunda de la Orden de 22 de marzo de 2021. A tal efecto, dicho plazo será de treinta días hábiles.

Segundo. En el caso de que personal seleccionado, que haya sido nombrado funcionario en prácticas, no aporte, en el plazo establecido, la documentación requerida al

efecto, decaerá en todos sus derechos en el procedimiento selectivo y quedarán anuladas todas las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en el artículo 23.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, siendo este último precepto de aplicación supletoria para el personal docente de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que constituye un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 16 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas establecidas en el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la presentación de las solicitudes de participación en los procesos de provisión de puestos de trabajo, así como la realización de los demás trámites y actos de las personas participantes, se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el Número de Registro Personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Contratación.

Código: 2534610.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Área funcional: Cont. Adm. y Rég. Pat.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.869, 52 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta institución, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado tres, de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 19 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 227, de 24 de noviembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, esta Presidencia

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura como anexo. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009, así como en su página web www.ccuentas.es/procesos-selectivos.

Segundo. Convocar a la persona aspirante para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sita en la dirección descrita en el párrafo anterior.

Tercero. Para acceder al aula del examen, la opositora deberá presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad, en vigor.

Cuarto. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 26 de julio de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

A N E X O**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO DE TÉCNICOS DE AUDITORÍA**

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Institución ha resuelto publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a participar en las citadas pruebas:

PERSONAS ADMITIDAS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4381**	AMADOR PRIETO, MARÍA FRANCISCA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 26 de noviembre de 2019, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2019, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de enero de 2020, y una vez autorizada por Orden de 26 de diciembre de 2019, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 15 de julio de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso de convocatoria de plazas de promoción interna de Catedráticos de Universidad le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del Estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la escala de Investigadores Científicos de los organismos públicos de investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las

oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternatively, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones juzgadoras.

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente

al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I**1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química» (DF5023). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en el área de conocimiento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española» (DF5024). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Fonética y morfología sincrónicas y diacrónicas del español.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos» (DF5025). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Eficiencia Energética en Edificios.

ANEXO II**COMISIONES JUZGADORAS****1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA QUÍMICA» (DF5023)****COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Montes de Oca, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Paula Marzal Doménech, CU, Universidad de Valencia.

Secretario: Prof. Dr. D. Casimiro Mantell Serrano, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Ildelfonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Carmen Gabaldón García, CU, Universidad de Valencia.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz.

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LENGUA ESPAÑOLA» (DF5024)**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. José Jesús Gómez Asencio, CU, Universidad de Salamanca.

Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Carmen Galán Rodríguez, CU, Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Durán López, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Andrés Enrique Arias, CU, Universidad de las Islas Baleares.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Elena Méndez García de Paredes, CU, Universidad de Sevilla.

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS» (DF5025)**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Servando Álvarez Domínguez, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José Luis Molina Félix, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Pilar Dorado Pérez, CU, Universidad de Córdoba.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Julio Guerra Macho, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Lourdes García Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. D. Felipe Rosa Iglesias, CU, Universidad de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D/Dª

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se anulan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 5 de junio de 2019 de la Universidad de Córdoba.

Por resolución rectoral de 5 de junio de 2019 de la Universidad de Córdoba, se convocaron pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de 3 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición (BOE núm. 145, de 18 de junio y BOJA núm. 109, de 10 de junio).

Mediante oficio de fecha 10 de junio de 2019, notificado a la Universidad de Córdoba el 14 de junio, el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como diligencia preliminar potestativa previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requiere a la Universidad de Córdoba para que anule la Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición.

A este requerimiento se realizaron alegaciones con fecha 11 de julio de 2019, que no fueron aceptadas mediante escrito de 26 de julio de 2019, con entrada en el Registro General de esta Universidad el día 1 de agosto de 2019.

Por la Administración General del Estado se presenta recurso contencioso-administrativo solicitando la anulación de la convocatoria.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba dicta sentencia 16/2020, el 28 de enero de 2019 estimando el recurso y declarando la nulidad de la Resolución de 5 de junio de 2019.

La Universidad de Córdoba presenta recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia de 28 de enero de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba.

Con fecha 15 de abril de 2021 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta sentencia desestimatoria del recurso de apelación.

Con fecha 21 de junio se recibe notificación de la diligencia de ordenación de la Letrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, de 18 de junio de 2021, comunicando la firmeza de la Sentencia del TSJA por el que desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto y se requiere a la Universidad de Córdoba que anule la resolución de la convocatoria de las pruebas selectivas de Técnico Auxiliar de Laboratorio publicadas en el BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019.

En virtud de lo anterior, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero. Anular la Resolución de 5 de junio de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de 3 plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso oposición (BOE núm. 145, de 18 de junio de 2019 y BOJA núm. 109, de 10 de junio de 2019).

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las personas solicitantes dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para formular solicitud para la devolución de las tasas abonadas para la participación en el presente proceso selectivo, debiendo indicar cuenta bancaria donde proceder a transferir la cantidad que proceda.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, corregido por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2008, y, de forma supletoria, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Rectorado en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de 21 de diciembre de 2020 (BOJA del 29.12.2020), por la que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 y Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Huelva (BOJA del 14.6.2021), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021, resuelve convocar a concurso de acceso de promoción interna las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución y de acuerdo con las bases que a continuación se indican:

1. Requisitos de los concursantes.

1.1 Requisitos Generales para admisión de candidatos:

1.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

1.1.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

1.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

1.1.5. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

1.1.6. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

1.2. Requisitos específicos: Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes estén habilitados o habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

1.3. Todos los requisitos enumerados en la base 1.1 y 1.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 1.2 para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia del Título de Doctor.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concurra.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad de Huelva y en la página web del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado,

http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm

con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que, de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles, se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y

excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente/a de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del recurso de reposición.

4. Comisiones.

4.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rectorado.

4.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

4.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

4.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente/a de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

5. Documentación a presentar por los concursantes.

5.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

5.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente/a de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente/a de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de diez días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la misma, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Adaptaciones necesarias en caso de restricciones por razones sanitarias. Las bases de la presente convocatoria deben adaptarse necesariamente a las exigencias de los protocolos de prevención establecidos a raíz de la crisis sanitaria derivada del COVID- 19. En particular, en el desarrollo del procedimiento deberán seguirse las resoluciones e instrucciones dictadas a tal efecto por el Rector/a o persona en quien delegue que, en su caso, fijarán la adaptación del procedimiento a fórmulas de distanciamiento y no presencialidad, incluida la posibilidad de la realización de pruebas a distancia.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfa. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 28 de julio de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1.

Departamento: Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Área: Explotación de Minas.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Explotación de Recursos Energéticos» del Grado de Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.

Perfil investigador: Geoquímica orgánica de combustibles fósiles. Exploración y explotación de crudos extrapesados.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Antonio Grande Gil Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Francisco Javier Alejandro Sánchez Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D.^a Dulce Nombre de María Gómez-Limón Galindo Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D.^a Amparo Graciani García Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. José Luis Rodríguez Gallego Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Agrela Sainz Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. José Eugenio Ortiz Menéndez Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

D.^a Almudena Ordóñez Alonso Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D.^a Madelyn Rosa Marrero Meléndez Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Eduardo de Miguel García Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza núm. 2.

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Bases conceptuales del trabajo social (Grado en Trabajo Social) y Tendencias de investigación en trabajo social (Máster de Investigación e Intervención en Trabajo Social).

Perfil investigador: Tendencias de investigación en Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Yolanda M.^a de la Fuente Robles Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: D. Ramón Tirado Morueta Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D. Antonio López Peláez Catedrático de Universidad de la UNED.

D.^a M.^a Teresa Díaz Aznarte Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Andrés Arias Astray Catedrático de Universidad de la Universidad de la Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Checa Olmos Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretaria: D.^a M.^a del Carmen Núñez Lozano Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D.^a M.^a Soledad Navas Rojas Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

D. Joan Lacomba Vázquez Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Clemente Jesús Navarro Yáñez Catedrático de Universidad de la Universidad de Pablo de Olavide.

Plaza núm. 3.

Departamento: Historia, Geografía y Antropología.

Área: Historia Medieval.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Historia Medieval Universal I e Historia de al-Andalus.

Perfil investigador: Historia medieval de la península ibérica. Historia de al-Andalus.

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos de Ayala Martínez Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Francisco García Fitz Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D.^a María Isabel Fierro Bello CSIC:

D. Ángel Galán Sánchez Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D.^a María Jesús Fuente Pérez Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Carlos Laliena Corbera Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Rafael G. Peinado Santaella Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

D.^a Ana Rodríguez López CSIC.

D. José María Monsalvo Antón Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D.^a Gregoria Caveró Domínguez Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Plaza núm. 4.

Departamento: Economía.

Área: Economía Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de las asignaturas de análisis económico propias del área de economía aplicada.

Perfil investigador: Análisis microeconómico del emprendimiento.

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Alberto Sanchis Llopis Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Emilio Congregado Ramírez de Aguilera Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D.^a M.^a Desamparados Sanchis Llopis Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D.^a María Engracia Rochina Barrachina Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Juan Antonio Máñez Catillejo Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a Inés Herrero Chacón Catedrático de Universidad de la Universidad de Pablo Olavide.

Secretaria: D.^a Penélope Hernández Rojas Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

D. Máximo Cosme Camacho Alonso Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Pedro Ortín Ángel Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Barcelona.

D. Tomás Escobar Rodríguez Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Plaza núm. 5.

Departamento: Psicología Clínica y Experimental.

Área: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia en la asignatura «Psicometría» Grado en Psicología.

Perfil investigador: Aplicaciones psicométricas en adicciones.

Comisión Titular:

Presidenta: D.^a Emilia Inmaculada de la Fuente Solana Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Ignacio Martín Tamayo Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. Juan García García Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

D.^a Ana López Jiménez Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Miguel Pérez García Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.^a María Dolores Hidalgo Montesinos Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: D.^a Ana Delgado González Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

D. José Luis Padilla García Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D.^a María Soledad Navas Luque Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

D.^a María de los Ángeles Fernández Estévez Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza núm. 6.

Departamento: Ciencia de la Tierra.

Área: Cristalografía y Mineralogía.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: Cristalografía y mineralogía del Grado de Geología.

Perfil investigador: Aplicaciones ambientales de la Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular:

Presidente: D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. José Miguel Nieto Liñán Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D.^a Blanca Bauluz Lázaro Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D.^a M.^a Lourdes Fernández Díaz Catedrático de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.

D. Salvador Morales Ruano Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Gervilla Linares Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Manuel Olías Álvarez Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales:

D. Alejandro Rodríguez Navarro Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Juan Jiménez Millán Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

D. Albert Soler Gil Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Plaza núm. 7.

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actividad a realizar:

Perfil docente: Impartir docencia de la/s asignatura/s: «Salud laboral y prevención de riesgos laborales» del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y «Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo» del Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales

Perfil investigador: Epidemiología laboral, Prevención de Riesgos Laborales, Enfermedades Profesionales, Factores Psicosociales.

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Delgado Rodríguez Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: D. Juan Ramón Lacalle Remigio Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

D. Fernando García Benavides Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

D.^a Ana María García García Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D.^a Elena María Ronda Pérez Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Rodríguez Artalejo Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Vicente Martín Sánchez Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Vocales:

D. Francisco Javier Llorca Díaz Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

D.^a Aurora Bueno Cavanillas Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D.^a Francisca Rius Díaz Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica corrección de errores de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021.

Por Resolución de la Universidad de Sevilla de 8 de julio de 2021 (BOJA de 14 de julio), se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2021.

Advertido error, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede añadir un párrafo de la forma que a continuación se expone:

Donde dice:

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y a los Profesores Contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este punto.

Debe añadirse lo siguiente:

Además, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, podrán convocarse hasta un máximo de 74 plazas de Catedrático de Universidad que se proveerán por el sistema de promoción interna.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Secretaría de clase 3.ª-23786, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Entidad Local Autónoma de Estación Gaucín-El Colmenar (Málaga).

1. Entidad Local solicitante.

Entidad Local Autónoma de Estación Gaucín-El Colmenar (Málaga).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.

Denominación: Secretaría de clase 3.ª - 23786.

Subescala y categoría: Secretaría-Intervención.

Nivel: 25.

Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto

conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Adjunto/a Segundo/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23790, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).

1. Entidad Local solicitante.
Córdoba (Córdoba).

2. Puesto de trabajo para el que se solicita su clasificación.
Denominación: Adjunto/a Segundo/a al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local - 23790.
Subescala y categoría: Secretaría, categoría entrada.
Nivel: 26.
Sistema de provisión: Concurso.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la clasificación del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Clasificar el puesto referenciado en el punto 2, de la plantilla de personal de la Entidad Local cuyos datos se consignan en el punto 1, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la subescala y categoría indicados.

Segundo. La provisión del puesto se hará mediante el sistema indicado en el punto 2.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura del puesto conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

4. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 26 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 182/2021.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el procedimiento ordinario 182/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Belén Fernández Fernández, contra la Resolución dictada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 12.3.2021, por la que se denegó la solicitud de incentivo para la creación de empleo estable, regulado en la Orden de 6.5.2018, del Servicio Andaluz de Empleo, recaída en el expediente SC/CEI/4183/2018, se ordena a dicho organismo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15 bis), de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 de abril 2011),

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a doña Ana Belén Fernández Fernández al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 182/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de junio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria» de Córdoba. (PP. 2334/2021).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a Isabel Ruiz Recio, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, entidad titular del centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria», con código 14002492, ubicado en C/ Téllez de Meneses, s/n, de la localidad de Córdoba, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Córdoba de fecha 26 de mayo de 2021.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016, la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Acisclo y Santa Victoria», con código 14002492 de la localidad de Córdoba, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona

titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 12 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «María Zambrano», de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2319/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Martín Marín, como representante de María Zambrano, Sociedad Cooperativa Andaluza, entidad titular del centro docente privado de educación primaria «María Zambrano», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de educación básica especial para 5 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 2 de junio de 1997 (BOJA de 1 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 1 unidad de educación básica especial para 5 puestos escolares, al centro docente privado de educación primaria «María Zambrano», promovida por María Zambrano, Sociedad Cooperativa Andaluza, como entidad titular del mismo, con código 41602168, ubicado en C/ Alarifes, 16, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial para 5 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), por el que se regula la ordenación territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Educación y Deporte en Jaén en el período comprendido desde el 9 de agosto al 14 de agosto (ambos inclusive)

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Educación y Deporte en Jaén, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, con efectos desde el día 9 al 14 de agosto (ambos inclusive).

Jaén, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica.

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica.

1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante ley GICA), establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica, promovido por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica.

En este sentido, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica (en adelante PDS) se considera viable solo a efectos ambientales, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE) y en la declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PDS el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del EsAE corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PDS.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PDS en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PDS en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la resolución que apruebe el PDS.

2. Tramitación.

La evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica comenzó con la comunicación por el promotor del inicio de la tramitación del PDS al órgano ambiental. Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En base a este documento de inicio, para llevar a cabo el trámite de consultas iniciales el órgano ambiental identificó a 68 agentes entre Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas.

Para responder a esta consulta se dio un plazo de 45 días. En total, se recibieron 14 escritos con observaciones. Los resultados fueron analizados y, en su caso, considerados en la elaboración de la versión preliminar del plan y del estudio ambiental estratégico. Posteriormente, en la fase de información pública de la versión preliminar del plan y del estudio ambiental estratégico, se consultaron 19 agentes interesados (sin incluir los 68 agentes consultados en la fase inicial), recibándose 173 alegaciones de estas entidades interesadas, cuyos resultados se han tenido en cuenta en las modificaciones del estudio ambiental estratégico y la elaboración de la propuesta final del plan.

Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones Públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo, adjuntando la documentación de inicio del PDS. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del documento inicial estratégico y el borrador del plan, poniendo a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

Además de esta documentación inicial, toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del PDS se ha publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del EsAE del PDS. El documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas, fueron remitidas al promotor, responsable de la elaboración del EsAE.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del PDS, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

3. Fundamentos del plan.

El PDS responde a un conjunto de finalidades que justifican su formulación:

- Extender una visión compartida sobre el desarrollo sostenible en el ámbito del Parque Natural, que abarque un conjunto de procesos estratégicos los cuales han de tratarse de forma integrada, con intensas repercusiones entre sí, desde los procesos naturales, a los procesos económicos y sociales.

- Fomentar un modelo de desarrollo socioeconómico sostenible que integre los procesos productivos en el territorio y sus procesos naturales, incrementando su competitividad por la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de los ciudadanos.

- Ser más un «Plan para el fomento de las capacidades sociales» para afrontar los nuevos retos que de «infraestructuras materiales», sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones. La identidad cultural, la comarcalidad, la memoria histórica, son elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Parque Natural, que deben ir orientadas a la construcción colectiva de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito del Parque Natural.

- Proteger la salud, el bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad debe ser también una finalidad del desarrollo sostenible. La población tiene derecho a disfrutar de una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La conservación de la naturaleza debe servir como herramienta para invertir en la esfera social, porque el simple crecimiento económico no implica el desarrollo.

Con tales finalidades, el PDS plantea los 6 objetivos generales y 18 líneas de acción a través del desarrollo de 40 medidas, que se concretarán en los sucesivos Programas Operativos. Las líneas de acción son las siguientes:

- 1.1. Conservación y mejora del monte y los hábitats naturales.
- 1.2. Conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural.
- 1.3. Planificación y programación ambientales.
- 2.1. Fomento de la producción agrícola y ganadera local y ecológica.
- 2.2. Fomento de los aprovechamientos y la transformación de recursos forestales.
- 2.3. Apoyo al asociacionismo y la colaboración empresarial.
- 2.4. Impulso a la diversificación y la I+D+i de los aprovechamientos de recursos endógenos.
- 3.1. Planificación, comercialización y promoción para un desarrollo turístico sostenible.
- 3.2. Desarrollo turístico basado en la identidad territorial y los recursos endógenos.
- 3.3. Mejora de las infraestructuras y la gestión de la red de equipamientos de uso público.
- 4.1. Formación profesional para un desarrollo sostenible.
- 4.2. Fortalecimiento de las capacidades sociales y promoción de la igualdad de oportunidades.
- 4.3. Educación, sensibilización e información ambiental sobre el Parque Natural.
- 5.1. Mejora de las comunicaciones y la accesibilidad e impulso a la movilidad sostenible.
- 5.2. Gestión sostenible de la energía, el agua y los residuos.
- 5.3. Mejora de los equipamientos y servicios urbanos.
- 6.1. Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación de las administraciones.
- 6.2. Impulso de la participación y mejora de la comunicación con la ciudadanía.

4. Principios estratégicos de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional. Con este enfoque, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030),

documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos Desarrollo Sostenible y 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El objetivo estratégico de la EADS 2030 es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales. Este modelo se desarrolla a través de sus 13 áreas temáticas y sus correspondientes líneas y medidas de acción para la consecución de los objetivos estratégicos que fundamentan la EADS 2030. De forma resumida, estos objetivos de aplicación en el PDS son los siguientes:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales con relación a la conservación del capital natural y la sostenibilidad, integrando dicha conservación y uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial.

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Ordenar el uso del territorio acorde con las necesidades reales de la población y la capacidad del medio, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.

- Incrementar el reconocimiento del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, mejorando la formación, la comunicación y la conciencia social de su custodia y conservación.

- Mejorar el conocimiento y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno.

5. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 15 que los instrumentos de prevención y control ambiental, entre los que se incluye la evaluación ambiental estratégica, tienen por finalidad prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, en este caso las medidas del PDS.

Analizadas las interacciones que se producen entre las 40 medidas propuestas y los factores ambientales considerados (clima, aire, agua, geología, suelos, salud humana, vegetación, fauna, paisaje, patrimonio cultural, empleo, calidad de vida, economía y infraestructuras), se indican seguidamente las que presentan efectos negativos sobre uno o varios de estos factores:

5. Adecuación del espacio turístico-recreativo: senderos, miradores, áreas recreativas, centros de interpretación, etc.

8. Impulso a las energías renovables y fomento del ahorro y la eficiencia energéticas.

14. Impulso a sistemas de comercialización conjunta en turismo.

15. Apoyo al desarrollo de iniciativas conjuntas de valorización de producto ganadero.

31. Plan de movilidad sostenible, accesibilidad e infraestructuras de transporte.

33. Fomento de los aprovechamientos forestales complementarios.

35. Plan estratégico de turismo.

6. Integración ambiental.

En el ámbito procedimental, el documento de alcance constituye el pronunciamiento del órgano ambiental sobre la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del

estudio ambiental estratégico, en el que se han incluido todas las aportaciones realizadas por los distintos centros directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, proporcionando al promotor toda la información ambiental disponible de utilidad para lograr la máxima integración ambiental del PDS. Así por tanto, el estudio ambiental estratégico aporta las medidas de integración ambiental para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo, así como un programa de vigilancia ambiental en el capítulo 6.

Por su parte, el programa de vigilancia ambiental del PDS velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental existentes. En concreto sus objetivos serán:

- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos negativos sobre el medio ambiente realizada en el estudio ambiental estratégico respecto a los efectos reales de la aplicación del PDS.
- Identificar con prontitud posibles efectos adversos no previstos inicialmente, y adoptar las oportunas acciones para corregirlos.
- Evaluar la adecuada aplicación de las medidas de integración ambiental.
- Valorar el grado de integración ambiental del PDS respecto a su contribución al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Para el cumplimiento de estos objetivos de seguimiento, se utilizará el sistema de indicadores contemplado en el capítulo 6 del estudio ambiental estratégico.

Dentro del programa de vigilancia ambiental, el promotor realizará las correspondientes memorias de sostenibilidad, como parte del seguimiento de la ejecución del PDS y con la periodicidad definida para éstos. En estas memorias de sostenibilidad, que deberán ser remitidas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se analizará el grado de integración ambiental del PDS durante el periodo de ejecución correspondiente, identificando las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras oportunas, así como la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del PDS, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de PDS asumirá los documentos e informes aportados por el órgano ambiental a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales que el PDS debe aplicar se encuentran la aplicación de las medidas de integración ambiental previstas en el capítulo 5 del estudio ambiental estratégico, así como el programa de seguimiento ambiental definido en su capítulo 6.

7. Conclusión.

La Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y su Área de Influencia Socio-Económica en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

En aquellos casos puntuales donde se han detectado efectos negativos parciales se aplicarán las medidas previstas en el EsAE para prevenirlos y reducirlos.

La presente declaración ambiental estratégica se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de concesión de aguas públicas. (PP. 2270/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2018SCA001308CA-(AJ-242/2018), de solicitud de la concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Titular:	Luis Guillermo Troya González.
Registro solicitud:	29.11.2018.
Finca/Paraje/lugar:	Finca La Escalanta Alta.
Destino del agua:	Riego de pistachos.
Volumen máximo anual:	37.740 m³.
Puntos de toma:	Sondeo núm. 1 X.- 310.276; Y.-4.081.116 (HUSO 30, ETRS89). Sondeo núm. 2 X.- 310.084; Y.-4.080.289 (HUSO 30, ETRS89).
Superficie regable:	25,16 ha.
Término municipal:	Setenil de Las Bodegas (Cádiz).
Demarcación Hidrográfica:	Guadalete-Barbate.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información publica por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en, Avenida Reina Sofia, s/n (antes carretera NIV, km 637) Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina intensiva en el término municipal de Huércal-Overa (Almería) para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1843/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Almería, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/AL/076/08/R1.

Denominación de la actividad: Explotación porcina de Producción Mixta.

Término municipal: Huércal-Overa.

Promotor: Pienso Garla, S.A.

Cód. REGA: 053AL00293.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta, a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de mayo de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 22 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 928/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja avícola intensiva de Avícola Garrido García, S.L., en el término municipal de Atarfe (Granada), expediente AAI/GR/061.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 22 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1034/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1034/2021 interpuesto por doña Francisca Martínez Blanco contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de potestativo reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1034/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 230/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 230/21 interpuesto por doña Alicia Díaz Garrido contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.1.2022, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 230/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 241/21 interpuesto por doña Patricia Villanueva Rodríguez.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.11.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 241/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 222/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 222/21 interpuesto por don Jaime Raez Torres contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.11.2021, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 222/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 141/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 141/21 interpuesto por doña Ana María García Miranda resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.6.2022, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 141/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 244/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 244/21, interpuesto por doña Inmaculada Concepción Cepedello Boiso, reclamación de la Resolución de 21 de marzo de 2021, sobre bolsa de sustitución del SAS.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.11.2021, a las 11:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 244/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 252/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 252/21, interpuesto por doña Carmen M.^a Blanco Vega contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.11.2021, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 252/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 221/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 221/21, interpuesto por don José Manuel Romero Romero contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 30.11.2021, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 221/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Corrección de errores a la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2021).

Advertido un error material en la publicación de la Resolución de 20 de julio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo 2 epígrafe Denominación:

Donde dice: Expedientes de control de legalidad del Inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales.

Debe decir: Expedientes de control de las subvenciones a Entidades Locales para financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PER/PFEA.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 636/2017. (PP. 2107/2021).

NIG: 2906742C20170015952.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 636/2017. Negociado: E.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 636/17 seguido a instancia de Ángeles Moreno García, frente a Alejandro Galán de Vera, se ha dictado sentencia en fecha 16 de abril de 2018.

Y encontrándose dicho demandado, Alejandro Galán de Vera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 27 de julio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
 - c) Número de expediente: CCA. 6IN4+KD (2020/386790).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de un inmueble para sede de las dependencias del Servicio Andaluz de Salud de un Servicio de Urgencias de Atención Primaria en Roquetas de Mar (Almería) para el traslado del Servicio de Urgencias.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125 de 1.7.2020.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.530.072,40 € (IVA excluido).
5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 31.5.2021.
 - b) Contratista: Fomento Meridional, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación: 1.530.000,00 euros (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
 - c) Número de expediente: CCA. 6MJACED (2016/134890).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de implantación de quirófanos, nuevo Hospital de día médico y nueva Área de rehabilitación del Hospital Infanta Elena perteneciente a la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 246 de 27.12.2016.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.525.280,70 € (IVA excluido).
5. Adjudicación/Formalización:
 - a) Fecha: 5.5.2017.
 - b) Contratista: Añil Servicios de Ingeniería y Obras, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 1.220.224.56 €
6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones en materia de turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
31253720D	2021/RAD/0041-VFT/CA/03577. 2021/RAD/0045-VFT/CA/03576. 2021/RAD/0049-VFT/CA/03578. 2021/RAD/0052-VFT/CA/03579.	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
KENNETH WARD DE ESPAÑA, S.L.	2020/RAD/0064-CTC-2019140289	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
30789607J	2020/RAD/0100-VFT/CO/00244	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
APARTWILLIOT, S.L.	2020/RAD/0137-VFT/SE/04430 VFT/SE/04806 VFT/SE/04807.	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
OSCOPTIC, S.L.	2020/RAD/0167-A/GR/00355	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
CITYAPARTMENTS ANDALUCIA, S.L.	2020/RAD/0171-A/SE/00109	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.
30529968K	2021/RAD/0019-VFT/CO/00553	Resolución de recurso de alzada.	Registro de Turismo de Andalucía de Viviendas con Fines Turísticos.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

Titular: 80158623N.

Número de Registro: VFT/CO/01095.

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: 30948661E.
- Número Registro: VFT/CO/01381.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.
- Titular: 30831316T.
- Número Registro: VFT/CO/01388.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo, podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 34956464Y, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 18 de febrero de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019 (Ordinarias), y 2017 y 2019 (Estabilización), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer..

Sevilla, 28 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del 28599145W por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de abril de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas, con expresión de las causas de inadmisión, relativos al procedimiento de constitución de la bolsa única común en las categorías profesionales que se especifican, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica del expediente que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente al proyecto modificado de la instalación eléctrica núm. expediente14078/AT y AAU/GR/040/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Gandasolar 8, S.L., con domicilio en Calle Poeta Joan Maragall, 1, planta 5, 28020 Madrid, y CIF: B-88451646.

Características:

1. Planta Solar Fotovoltaica:

- Campo solar fotovoltaico constituido por 53.846 módulos fotovoltaicos monocristalinos de potencia máxima 650 Wp, modelo TSM-DEG21C.20 de Trinasolar o similar, en condiciones STC normalizadas, agrupados en cadenas de 30 y de 60 módulos fotovoltaicos en serie sobre seguidores solares.

- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal. Se instalarán 787 estructuras de seguidor que soportará como máximo 60 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 30 módulos y 221 estructuras de seguidor que soportará como máximo 30 módulos fotovoltaicos que se dispondrán en dos filas de 15 módulos.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalarán 91 inversores de 253,50 kw de potencia pico y 51 inversores de 234kw de potencia pico, modelo SUN2000-215KT-H3 de Huawei de kVA o similar, alimentando a 9 centros de transformación que elevarán la tensión de 800 V a 30 kV, siendo 2 centros de transformación de 6.000 kVA y 7 centros de transformación de 3.000 kVA.

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los centros de transformación y 2 circuitos de alimentación en media tensión soterrada de 30 kV que enlaza los centros con el centro de entrega.

- La evacuación de la energía desde los centros de transformación interna en la central solar fotovoltaica «CSF CubillaS» hasta la subestación colectora intermedia de promotores «SET Caparacena 400 kV» se realizará mediante 2 circuitos en media tensión a 30 kV directamente enterrado hasta el centro de entrega ubicado en «CSF Cubillas» donde se transformara en una línea aérea de 30 kV que discurre por los términos municipales de Albolote, Moclín y Atarfe (Granada).

- Emplazamiento de CSF: Parcela 8 del polígono 11 y en la parcela 1 del polígono 12, en el t.m. Albolote, en la provincia de Granada.

- Referencias catastrales de CSF: 18004A01100008, 18004A01200001.

2. Redes interiores de media tensión.
- Línea 1 Subterránea Media Tensión 30 kV de Evacuación de «CSF Cubillas», desde los centros de transformación interna en la central hasta el centro de entrega, con una longitud aproximada de 1.505 m.
 - Línea 2 Subterránea Media Tensión 30 kV de Evacuación de «CSF Cubillas», desde los centros de transformación interna en la central hasta el centro de entrega, con una longitud aproximada de 2.030 m.
 - Emplazamiento: Parcela 8 del polígono 11 y en la parcela 1 del polígono 12, en el t.m. Albolote, en la provincia de Granada.
 - Referencias catastrales de CSF: 18004A01100008, 18004A01200001.
3. Infraestructura de evacuación media tensión.
- Posición de transformación en «SET Promotores Caparacena 400 kV»:
 - Un transformador de potencia (T-1) 400/30 kV de 55 MVA para evacuación de Planta FV Cubillas 35MWp/26MWn y Planta FV Solar Caparacena 1, de 27,5MWp/22 MWn compartida entre Gandasolar 8, S.L., y AAGES Caparacena, S.L.
 - Línea Eléctrica de Alta tensión 30 kV simple circuito denominada «CSF Cubillas-SET Promotores Caparacena 400 kV» con origen en «CSF Cubillas» y final en la subestación «SET Promotores Caparacena 400 kV» (no objeto del presente proyecto), cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Albolote, Moclín y Atarfe, en la provincia de Granada. La línea constará de una longitud de 11.335,37 m.
 - Tensión de Evacuación: 30 kV.
 - Punto de conexión: SET Promotores Caparacena 400 kV.
 - Tramos:
 - Tramo 1: Canalización subterránea Desde Centro de Entrega hasta Apoyo núm. 1 que se realizará mediante canalización subterránea de longitud 21 m.
 - Tramo 2: Aéreo, consta de 46 apoyos (desde Apoyo 1 al Apoyo 46 de longitud Total 11.167,37 m.
 - Tramo 3: Canalización subterránea Desde Apoyo núm. 46 hasta Subestación Promotores Caparacena 400 kV que se realizará mediante canalización subterránea de longitud 147 m.
 - Tensión: 30 kV.
 - Longitud: 8.483,12 m.
 - Tipo: Subterránea y aérea, simple circuito.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Tipo de conductor aéreo: LA-280 (242-AL1/39-ST1A).
 - Tipo de conductor subt.: 1x400 mm² Al RH5Z1 18/30 kV + H25.
 - Número de conductores por fase tramo aéreo 2.
 - Número de conductores por fase tramo subterráneo 2.
 - Términos municipales afectados: Albolote, Moclín y Atarfe (Granada).
 - Longitud tramo: T.m. Albolote (Granada): 21 m (subt.) + 5.757,84 m (aérea) total: 5.778,84 m.
 - Longitud tramo: T.m. Moclín (Granada): 417,75 m (aérea).
 - Longitud tramo: T.m. (Atarfe): 147 m (subt.) + 4.991,87 m (aérea) total: 5.138,78 m.
 - Cruzamientos vías pecuarias: Cañada Real del Llano de Tauras (entre apoyos núms. 2 y 3).
 - Emplazamiento de la línea y referencias catastrales:
 - Posición de transformación en «SET Promotores Caparacena 400 kV»:
 - Un transformador de potencia (T-1) 400/30 kV de 55 MVA para evacuación de Planta FV Cubillas 35MWp/26MWn y Planta FV Solar Caparacena 1, de 27,5 MWp/22 MWn compartida entre Gandasolar 8, S.L. y AAGES Caparacena, S.L.
 - Línea Eléctrica 400 kV entre la «SET Promotores» y la SET «Caparacena».

PARCELAS			
T.M	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
ALBOLOTE	11	8	18004A01100008
	11	7	18004A01100007
	11	9010	18004A01109010
	11	6	18004A01100006
	900	9202	18004A90009202
	11	13	18004A01100013
	900	9300	18004A90009300
	11	20	18004A01100020
	900	9100	18004A90009100
	900	9101	18004A90009101
	9	6	18004A00900006
	9	7	18004A00900007
	9	1	18004A00900001
	8	9008	18004A00809008
	8	19	18004A00800019
	900	9200	18004A90009200
	8	13	18004A00800013
	8	9004	18004A00809004
	8	9005	18004A00809005
	8	12	18004A00800012
ATARFE	3	18	18023A00300018
	3	38	18023A00300038
	3	13	18023A00300013
	3	12	18023A00300012
	3	11	18023A00300011
	3	10	18023A00300010
	2	9010	18023A00209010
	2	9006	18023A00209006
	2	26	18023A00200026
	2	29	18023A00200029
	2	31	18023A00200031
	2	50	18023A00200050
	2	57	18023A00200057
	2	56	18023A00200056
	2	60	18023A00200060
	2	61	18023A00200061
	2	62	18023A00200062
	2	9006	18023A00209006
	2	35	18023A00200035
	2	36	18023A00200036
	2	9005	18023A00209005
	2	7	18023A00200007
	2	6	18023A00200006

PARCELAS			
T.M	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
	2	3	18023A00200003
	2	2	18023A00200002
	1	9902	18023A00109002
	1	10	18023A00100010
	1	9007	18023A00109007
	1	11	18023A00100011
	1	12	18023A00100012
	1	9012	18023A00109012
	1	9009	18023A00109009
	1	77	18023A00100086
	1	7	18023A00100007
	1	9004	18023A00109004
	1	61	18023A00100061
	1	62	18023A00100062
	1	63	18023A00100063
	1	4	18023A00100004
MOCLÍN	28	27	18133A02800027
	28	30	18133A02800030
	28	26	18133A02800026
	28	9002	18133A02809002

Presupuesto:

- CSF Cubillas: 14.404.501,56 euros, IVA no incluido.
- Infraestructura de evacuación: 951.238,82 Euros, IVA no incluido.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia link público:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, previa cita en el telefono 955 063 910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 28806084X.

Expediente: 41/0221/2020/JI.

Infracción: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 29543052N.

Expediente: 41/0223/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 24523394N.

Expediente: 41/0217/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: Diez días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 45654083A.

Expediente: 41/0187/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que en cumplimiento de la resolución de la Secretaría General de Industria y Minas de 16 de abril de 2021, se da publicidad a la solicitud de aprovechamiento de las aguas minerales procedentes del sondeo núm. 23 de Alhama de Almería así como a su perímetro de protección. (PP. 1923/2021).

Solicitado por la entidad Alhameña de Hostelería, S.L., en fecha de 24.2.2015 el aprovechamiento de las aguas minerales del sondeo núm. 23 del t.m. de Alhama de Almería (Almería), visto el perímetro de protección propuesto, el cual coincide con el aprobado por resolución de 27.3.2013 para el sondeo núm. 14 de Alhama de Almería (declarado minero medicinal), y una vez aceptada la petición por esta Delegación Territorial, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, dar publicidad a la solicitud de aprovechamiento así como al perímetro de protección determinado.

La superficie del perímetro de protección para el sondeo 23 de Alhama de Almería viene definida por las siguientes coordenadas UTM (sistema de referencia ETRS89).

VÉRTICES	X	Y
1-PP	538065.18	4090848.00
2	536327.18	4090470.01
3	535118.19	4090682.02
4	534922.17	4089020.03
5	535390.14	4087161.03
6	538488.17	4089555.99
7	538872.18	4090370.98

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, y en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer ante la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Almería, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la relación de personas y entidades beneficiarias de las subvenciones de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y Pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), convocadas por la Orden de 7 de octubre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones que figuran en el anexo de la presente resolución, al amparo de la normativa aplicable, la cual figura en el anexo con las condiciones que se citan.

Sevilla, 23 de julio de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y Pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020.

Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se modifica el anexo de requisitos de admisibilidad y cuantía de las ayudas de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de medidas de apoyo urgentes a los agricultores, ganaderos y Pymes agroalimentarias de los sectores especialmente afectados por la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 21), y se efectúa su convocatoria en 2020, y se amplía el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda establecido en dicha orden.

Finalidad: Línea B. Ayudas a las Pymes agroalimentarias afectadas por la crisis de COVID-19, pertenecientes a los siguientes sectores:

- B.1. Sector Vitivinícola: Bodegas de vino.
- B.2. Sector Porcino Ibérico: Secaderos de jamones, paletas y embutidos.
- B.3. Centros de manipulación de flores y plantas ornamentales.

Partida presupuestaria Línea B:

1300110000 G/71E/77102/00 C16A2111G2 2020000518.

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
BODEGAS Y VIÑEDOS LAUJAR S.A.T	V04610499	45.000
BODEGAS VIÑAS ALTAS SOCIEDAD LIMITADA	B04900387	45.000
SECADEROS MONTESUR SL	B04031837	30.000
FRANCISCO MANZANO SANTIAGO	****3919*	50.000
SUCCESS NATURA SL	B04839007	40.000
HIJOS DE CATALINA RODRIGUEZ CASTAÑO SOCIEDAD LIMITADA	B04247540	30.000
BODEGAS RAMBLA HUAREA SL	B04782389	40.000
BODEGAS VALLE DE LAUJAR S.C.A.	F04160685	40.000
LA SABINA MILENARIA S COOP AND	F04536025	40.000
FINCA ANFORA SL	B04304804	45.000
VIÑEDOS DE ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	B04690202	40.000
COOP. A. VIRGEN DE PALOMARES, SCA	F11004884	50.000
SANLUCAR CHIPIONA FLOR (SAN.CHI.FLOR) SDAD.COOP. ANDALUZA	F11203593	50.000
COOPERATIVA VITIVINICOLA ALBARIZAS DE TREBUJENA S COOP. AND	F11014172	50.000
ARTISAN XERANTHIA WINES SL	B11935582	50.000
COOPERATIVA VITIVINICOLA JEREZANA NTRA SRA DE LAS ANGUSTIAS SCA	F11604279	50.000
BODEGAS Y VIÑEDOS DIEZ MERITO SL	B11931540	50.000
COOPERATIVA DEL CAMPO VITIVINICOLA SANLUQUEÑA CCA	F11006533	50.000
UNION DE VITICULTORES CHICLANEROS SCA	F11284437	50.000
BODEGAS BARBADILLO SL	B11514601	50.000
COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA CARIDAD SDAD COOP ANDALUZA	F11004744	50.000
BODEGAS DIOS BACO SL	B11696036	50.000
JOSE PAEZ MORILLA VINIARCOS SA	A11626470	40.000
LECLAPART-MUCHADA SL	B72323595	40.000
EMILIO HIDALGO SA	A11605003	50.000
BODEGAS BARRERO SA	A11004371	50.000
CAYETANO DEL PINO Y CIA SA	A11600632	50.000
JOSE MELLADO MARTIN SL	B11470838	50.000
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CATÓLICO AGRÍCOLA	F11004777	50.000
MIGUEL DOMEQ SL	B83580076	45.000
PUERTA NUEVA S.L	B11607009	45.000
REBUELTA DEL PEDREDO SA	A11603925	45.000
BODEGAS ALONSO SOCIEDAD LIMITADA	B86290889	50.000
RAMON IGLESIAS PEREZ	****2634*	40.000
DELGADO ZULETA SA	A11000296	50.000
PRIMITIVO COLLANTES SA	A11000932	50.000
ELIAS GONZALEZ GUZMAN	****3873*	50.000
BODEGAS JOSE TEJERO MORENO SL	B11877842	40.000
BODEGAS LUIS PEREZ SL	B11631033	50.000
PORTALES PEREZ SL	B11418639	50.000
BODEGAS JUAN PIÑERO SL	B11278033	50.000
CESAR LUIS FLORIDO ROMERO	****9115*	50.000
HERMANOS LOPEZ MONTALBAN SL	B11325529	50.000
BODEGAS FAUSTINO GONZALEZ SL	B11706207	50.000
EMILIO LUSTAU S.A.	A11602786	50.000
MANUEL CUEVAS JURADO, SL	B11413432	50.000
BODEGAS LA CIGARRERA SL	B72333362	50.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
BODEGAS HIDALGO LA GITANA, SA	A11000098	50.000
MONTESIERRA SA	A11604998	50.000
BODEGAS EL MAESTRO SIERRA SL	B11948163	50.000
4OJOSWINES SL	B72319403	40.000
BODEGAS EL GATO SL	B11491792	50.000
HOTEL RURAL LA VID SL	B17985995	40.000
BODEGAS REY FERNANDO DE CASTILLA SL	B11740727	50.000
FRANCISCO BARBA GONZALEZ	****0439*	50.000
VINICOLA MARTINEZ CALVO SL	B11432101	40.000
ANGEL DEL RIO E HIJOS, SL	B11468402	50.000
C&C VIÑEDOS SL	B72228091	50.000
FLORES LOS RIZOS SL	B11678281	50.000
HUERTA DE ALBALA SL	B35668938	45.000
HNAS GARCIA SABORIDO SL	B72136088	40.000
VIÑA LA CALLEJUELA, SL	B11421906	50.000
FRANCISCO YUSTE BRIOSO	****1208*	50.000
BODEGAS Y VIÑEDOS BALBAINA SL	B87916565	50.000
SANCHEZ ROMATE HERMANOS, SA	A11600673	50.000
RAMIRO IBAÑEZ ESPINAR	****6261*	40.000
BODEGAS ARFE SL	B11748357	50.000
AGROINDUSTRIAS JOCAFERROS SL	B72175557	40.000
JOSE ESTEVEZ SA	A11602513	45.000
EMBOTELLADORES MANIPULADORES Y COMERCIALIZADORES TRES SL	B11597333	50.000
JUAN C GRANT SL	B11209277	50.000
CASABLANCA DE LA LUZ SL	B11550787	40.000
BODEGA VINIFICATE SL	B72229081	40.000
RAFAEL JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ	****8338*	40.000
TRADICION CZ SL	B11716123	50.000
BODEGAS BARON SA	A11215878	50.000
VELEZ SA	A11002755	50.000
MERCADO RIVERA SL	B11084050	50.000
TELMO MANUEL MORENO JIMENEZ	****5871*	50.000
COOPERATIVA AGRARIA VIRGEN DEL ROCIO S.COOP.AND.	F11004751	50.000
GONZALEZ RICO HERMANOS SL	B11717758	50.000
DESTILADORES Y BODEGUEROS, S.L.	B11724622	50.000
BODEGA DE FORLONG SL	B72131535	40.000
HEREDEROS DE NICOLAS MARTIN SL	B11749629	50.000
BODEGAS RIVERO SL	B11936812	40.000
FERNANDEZ GAO VINOS Y BRANDIES SL	B11840121	50.000
VIÑAS, SA	A11600939	50.000
CHACINAS Y JAMONES IBERICOS DE FUENTE OBEJUNA SL	B14420715	30.000
COOP VITIVINICOLA LOCAL SCA	F14015036	50.000
BODEGAS JESUS NAZARENO SCA	F14015242	50.000
LAGAR DE LA SALUD SL	B56074990	50.000
EMBUTIDOS SIERRA BLAZQUEÑA SL	B14526537	30.000
LATIBER 2010 SL	B14878391	50.000
PÉREZ BARQUERO SA	A14005185	50.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
SDAD COOP ANDALUZA VITIVINICOLA NTRA SRA DEL ROSARIO	F14017305	50.000
BODEGAS HERRUZO SL	B28202018	40.000
ALVEAR SA	A14004691	50.000
COOP AGRICOLA LA UNION DE MONTILLA SDAD COOP ANDALUZA	F14028849	50.000
LA INGLESA SA	A14062574	50.000
RAFAEL CORDOBA GARCIA	****3885*	50.000
BODEGAS TORO ALBALA SL	B14089098	50.000
NAVALPEDROCHE SL	B14554539	50.000
JAMONES IBERICOS VALLE PEDROCHES SA	A14115596	30.000
BODEGAS DELGADO SL	B14003958	50.000
BODEGAS MANILVA SL	B93559995	50.000
IBERICO DE CARDEÑA SL	B14108211	50.000
EMBRUJO DEL SUR SL	B93404143	50.000
GALAN PORTERO SL	B14515365	50.000
JAMON JAROTE SL	B14320733	50.000
BODEGAS NAVARRO SA	A14013643	50.000
JAMONES DE BELLOTA LUIS BLANCO ROJAS E HIJOS SL	B14578371	30.000
SEÑORIO DE LOS PEDROCHES SL	B14591291	50.000
BODEGAS ROBLES SA	A14050207	50.000
JAMONES Y EMBUTIDOS MAJADAPEDROCHE SL	B14594196	50.000
A. DOBLAS MARTOS SL	B14533046	50.000
HIJOS DE MANUEL DEL PINO SL	B14364541	50.000
HNOS ESCRIBANO CAPITAN SL	B14641880	30.000
JOSE MIGUEL MARQUEZ HERRADOR	****3363*	40.000
BELLOTERRA DELICATESSEN SRL.	B13403704	50.000
JAMONES DAVID DEL VALLE SL	B56052236	30.000
DEHESAS REUNIDAS SL	B14657100	50.000
AGROIBERICA DE POZOBLANCO SL	B14669956	50.000
IBERICO DE BELLOTA SA	A14110456	50.000
JAMONES Y EMBUTIDOS LA FINOJOSA SL	B14417539	50.000
COOP AGRICOLA LA AURORA SDAD COOP AND	F14011217	50.000
JAMONES IBÉRICOS DEHESA DE CAMPO ALTO, S.L.	B14843106	50.000
COOP VITIVINICOLA LA PURISIMA SCA	F14016547	50.000
BODEGAS EL MONTE SL	B14380638	50.000
SCA VITIVINICOLA SAN ACACIO	F14010862	50.000
IBERICOS CERROALTO SL	B14944698	30.000
COOP VITIVINICOLA SAN JERONIMO SDAD COOP ANDALUZA	F14015234	50.000
FRANCISCO DE PAULA LOPEZ LOPEZ	****1179*	40.000
EMBUTIDOS CAMILO RIOS SL	B14055172	50.000
BODEGAS SILLERO SL	B14720981	50.000
BODEGAS LUQUE SA	A14020465	50.000
BODEGAS MAILLO E HIJOS SL	B14361307	50.000
IBERIAN WINE & BEVERAGES COMPANY SL	B56038615	40.000
AGRIMENEZ SL	B14233670	50.000
BODEGAS GÓMEZ NEVADO, S. L.	B14744593	40.000
OTAI M CRUZ SL	B14500045	50.000
LAGAR DE BENAVIDES SL	B14997498	50.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
RODRIGUEZ CHIACHIO, S.L.	B14016984	50.000
CABRIÑANA SL	B14370878	50.000
VINOS Y ENVINADOS DEL SUR SL	B56086333	40.000
BODEGA COMERCIAL VINICOLA DEL SUR SL	B14402523	40.000
ECOYSA XXI SL	B14469159	40.000
MURILLO TORRICO SL	B56013733	30.000
JOAQUIN FERNANDEZ SANCHEZ	****9027*	40.000
BODEGAS DOMINGO Y QUILES SLL	B19628098	50.000
JOSE MIGUEL ARQUELLADAS RUIZ	****1048*	40.000
ANTONIO GARCIA SANTIAGO	****9596*	45.000
AGRO SIERRA NEVADA SL	B93572865	50.000
ANTONIO SAAVEDRA PERALTA	****2639*	45.000
BODEGA LOS BARRANCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B18549063	50.000
BODEGAS VILAPLANA SOCIEDAD LIMITADA	B18995027	40.000
BODEGAS VERTIJANA, S.L.	B18641027	50.000
BODEGAS PIEDRAS BLANCAS SOCIEDAD LIMITADA	B19671189	50.000
BODEGAS AL-ZAGAL SL	B18720441	50.000
BERNARDINO GARCIA ROMERO	****8609*	50.000
GESTION DE EMPRESAS HAZA DEL LINO SOCIEDAD LIMITADA	B19540103	50.000
BODEGA MENDEZ MOYA SL	B18662304	45.000
ANTONIO MILENA LEON SL	B18236513	30.000
FINCA CUATRO VIENTOS SL	B18696468	50.000
BODEGAS FONTEDEI SL	B18733105	50.000
MARIA AMPARO GARCIA HINOJOSA	****9839*	50.000
JOSE MARIA LINARES CON	****5033*	45.000
BODEGAS CALVENTE SOCIEDAD LIMITADA	B19611805	50.000
JUAN PALENZUELA PLAZA	****9598*	45.000
JAMONES QUESADA CARPIO SL	B18407858	30.000
RAMON SAAVEDRA SAAVEDRA	****2799*	40.000
HIJOS DE FRANCISCO JIMENEZ TIENDA SL	B18636662	30.000
JAMONES DE JUVILES SA	A18235044	30.000
MIGUEL LORENTE GARCIA	****7272*	50.000
ANTONIO ALVAREZ JAMONES S.L.	B18326850	30.000
FRANCISCO MANZANO RODRIGUEZ	****6263*	40.000
JAMONES NEVADENSIS SL	B18577403	30.000
SAT BODEGAS JABALCON	V18610972	40.000
PEDRO CARAYOL SALCEDO	****1891*	50.000
ANA GONZALEZ DIAZ	****8933*	40.000
COOPERATIVA SANTA MARIA SALOME	F21003611	50.000
COOPERATIVA VITIVINICOLA MANZANILLERA, S. COOP. AND.	F21006622	50.000
BODEGAS CONTRERAS RUIZ SL	B21195243	50.000
BODEGAS SAUCI, S.L.	B21346226	50.000
COOP. DEL CAMPO NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, S.COOP.AND.	F21004841	50.000
COOP. NUESTRA SEÑORA DE GUIA	F21007083	40.000
SELECCION DE JABUGO SL	B21218912	30.000
BODEGAS DIAZ SOCIEDAD LIMITADA	B21211883	50.000
BODEGAS OLIVEROS, SOCIEDAD LIMITADA	B21501176	50.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
COOPERATIVA DEL CAMPO SANTA AGUEDA	F21003447	50.000
HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ SL	B21037726	50.000
AGROALIMENTARIA VIRGEN DEL ROCIO S.C.A.	F21299383	50.000
CONVENTO DE MORAÑINA SL	B21404926	50.000
COOP VITIVINICOLA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO S.C.A.	F21004700	50.000
COOP. DEL CAMPO NTRA. DE LOS REMEDIOS	F21007067	50.000
JOSE MANUEL IGLESIAS PEREA	****1669*	50.000
VINICOLA DEL CONDADO, S. COOP. AND.	F21003587	50.000
JUANA ANGELES CRUZ LIROA	****2804*	40.000
LOS ROMEROS DE JABUGO SOCIEDAD LIMITADA	B21022702	50.000
COOP VITIVINICOLA INMACULADA CONCEPCION	F21003223	50.000
JUAN ACOSTA CAMACHO	****0364*	50.000
MARQUES DE VILLALUA, SL	B21299607	50.000
ANTONIO ANGEL BENJUMEA GONZALEZ	****2643*	50.000
MANCHENIETO-PASCUAL NIETO, SL	B41028119	30.000
MALAVE MORENO HNOS SOCIEDAD LIMITADA	B21165618	30.000
HERMANOS CARDENO SL	B21054853	50.000
DELEA A MARCA VILLABLANCA SL	B21024955	40.000
MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ	****0479*	30.000
GESTION INTEGRAL IBERICOS SL	B21497458	30.000
ARTESANÍA Y TRADICIÓN, S. L.	B21578976	30.000
UNION ALOSNERA SOCIEDAD ANONIMA	A21051719	30.000
HIJOS DE ANTONIO DOMINGUEZ CHACON SL	B21011341	50.000
DOMINGO DEL PALACIO SA	A28524726	50.000
SELECCION ARTESANA DE JABUGO SL	B21374376	30.000
RAMOS DOMINGUEZ SL	B21160155	50.000
SIERRA DE JABUGO SL	B41900903	50.000
ALTANZA JABUGO SL UNIPERSONAL	B66643297	50.000
RAICES SERRANAS DE JABUGO SL	B91319368	30.000
OLALLA IBERICA SL	B21120696	50.000
UNION CHACINERA DE CORTECONCEPCION SL	B21000781	30.000
JAMONES Y EMBUTIDOS CASA RUIZ SL	B91293993	30.000
CENTELLES Y BUJ SOCIEDAD LIMITADA	B46297586	50.000
CARNICAS SEGUNDIN SL	B21347885	30.000
JAMONES IBERICOS CORONADO SL	B21510359	30.000
JAMONES Y EMBUTIDOS CASTILLA ROMERO SL	B21392345	30.000
PEDRO PARRA E HIJOS, S.A.	A21112032	50.000
BODEGAS URIUM SL	B21025788	50.000
HERMANOS VELAZQUEZ JABUGO SA	A21043088	50.000
IBERICOS VAZQUEZ SL	B21161799	30.000
JUAN VEGA MENACHO	****6424*	40.000
MANUEL JIMENEZ LIEBANA	****0606*	40.000
BLANCA MARIA SERRANO SERRANO	****5604*	45.000
AGRITEX 1993 SOCIEDAD LIMITADA	B23304371	30.000
COOP AGRARIA NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA	F23005671	45.000
PEDRO OLIVARES SANCHEZ	****3381*	40.000
MARIA ANGELES CORDOBA VILCHES	****8634*	40.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
VIÑAS TINTAS CAPELLANIAS SOCIEDAD LIMITADA	B23636087	40.000
HIJOS DE REYES PEREZ SL	B23204803	30.000
PREMIUM SELECCION 1960 SOCIEDAD LIMITADA	B23737026	30.000
FRIEDRICH KARL SCHATZ -	X0302469L	50.000
VICTORIA ORDOÑEZ SL	B93415826	50.000
SDAD COOP AGRICOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	50.000
BODEGAS QUITAPENAS, SL	B29004157	50.000
BODEGA ANTIGUA CASA DE GUARDIA,SL	B29868361	50.000
BODEGA SANCHEZ ROSADO SL	B93534014	50.000
KOLPASEVO SL	B48767784	50.000
MARTIN KIENINGER	X2510471K	50.000
JORGE ORDOÑEZ MALAGA SL	B83947382	50.000
BODEGAS MOROSANTO SL	B92701051	50.000
JULIA Y LOLA SL	B93365260	50.000
BODEGA DOÑA FELISA SL	B92901586	50.000
BODEGAS MALAGA VIRGEN SA	A78581204	50.000
BODEGA MORICHE SL	B93610939	50.000
LOS AGUILARES DE RONDA SL	B93105278	50.000
BODEGAS LUNARES RONDA SL	B92727031	50.000
DESCALZOS VIEJOS SL	B92115252	50.000
BODEGA CASTILLO DE RONDA SL	B93214815	50.000
UCOPAXA S CCOP AND	F29072816	50.000
BODEGAS VILORIA SL	B92678036	50.000
BODEGAS BENTOMIZ SL	B92593458	50.000
CORPORACION DELTA SL	B29206430	45.000
MARIA ELENA RODRIGUEZ ARIAS	****4986*	50.000
ALTOS DE ANTEQUERA SL	B92461292	50.000
LA DEHESA DE LOS MONTEROS SL	B93332385	30.000
THALASSA TALLER DE VINO SL	B63858047	50.000
BODEGAS PEREZ HIDALGO SL	B93558419	50.000
BODEGAS EXCELENCIA SL	B92722982	50.000
COTO DE LA VIÑA SAN JACINTO SL	B92148840	50.000
FRANCISCO RODRIGUEZ GUERRERO	****7918*	30.000
BODEGA Y VIÑEDOS DE LA CAPUCHINA SL	B92349836	50.000
JAMONES Y EMBUTIDOS MELGAR SL	B92741958	30.000
COMPAÑIA DE VINOS TELMO RODRIGUEZ SL	B01172261	50.000
BODEGAS ALMIJARA SL	B29626991	50.000
SESCA 2016 SL	B93475267	50.000
SEDELLA VINOS SL	B45637717	50.000
DISTRIBUIDORA MOCLINEJENSE DE BEBIDAS SL	B29859071	50.000
CUESTA LA VIÑA SL	B92670017	50.000
BADMAN WINES SL	B93668515	40.000
GRATELIZA SL	B92984889	50.000
BODEGA MALVAJIO SL	B93568657	40.000
ENRIQUE RUIZ FERNANDEZ	****9433*	40.000
BODEGA GARCIA HIDALGO SL	B93004422	50.000
AGROJARDIN GUADALMANSA SL	B29436698	50.000

PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Importe Subvención Concedida (€)
BODEGA MENALAURIA SL	B72334055	40.000
CEZAR VIÑEDOS Y BODEGA SL	B92677699	50.000
BODEGAS F. SALADO SL	B91986638	40.000
JUAN PEDRO DOMEQ SOLIS, SL	B82382201	50.000
BODEGAS TIERRA SAVIA SL	B90126806	45.000
ROSAS DE SEVILLA SL	B41034570	50.000
BODEGAS GONZALEZ PALACIOS SL	B41769936	50.000
ANTONIO HIDALGO ARGUIJO	****1961*	30.000
JUAN FERNANDEZ GRADO	****7625*	40.000
UNION CHACINERA SL	B41006248	30.000
MATADERO Y FABRICA DE EMBUTIDOS FRANCISCO ALONSO SL	B41874140	30.000
LAS NIEVES SDAD. COOP. ANDL.	F41209933	40.000
FLORES DEL GUADALQUIVIR, S.C.A.	F41736083	50.000
PIÑERO E HIJOS SL	B41613043	30.000
JAMONES Y EMBUTIDOS CABALLERO SL	B41784190	30.000
BODEGAS HALCON SOCIEDAD LIMITADA	B41185695	50.000
BODEGAS DE FUENTE REINA SOCIEDAD LIMITADA	B20718466	45.000
SIERRA MAYOR JABUGO SA	A41758921	50.000
ALMACENES BENITO GARCIA SA	A41119926	30.000
BODEGAS BLANCO SL	B41834144	40.000
BODEGA Y EXPORTADORES DE VINOS D. OLIVERO SL	B21553250	40.000
NILVA ENOTURISMO SL	B93352623	49.000

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor (Sevilla). (PP. 2297/2021).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al informe vinculante sobre la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/544/2019/N.
Denominación de la actuación: Planta fotovoltaica Don Rodrigo Hive, Subestación interna de interconexión 20/132 kV y línea eléctrica de evacuación hasta la SE Águila.
Término Municipal: Alcalá de Guadaíra y Mairena del Alcor (Sevilla).
Emplazamiento: La planta fotovoltaica se ubica en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla). Concretamente se sitúa en las parcelas 13, 14 y 49 del polígono 17.
La subestación interna estará situada en el polígono 17, parcela 49, de Mairena del Alcor, lindando con terrenos de Alcalá de Guadaíra. La línea de evacuación se implantará en la práctica totalidad de su recorrido en el término municipal de Alcalá de Guadaíra.
Promovido por: Don Rodrigo Hive, S.L.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocada para 2015 por la Orden de 10 de junio de 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución desestimación recurso de reposición.

Plazo: 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Recurso: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla. Servicio de Promoción Rural, Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

LIN	DNI	EXPTE
1	45657278R	01/41/00040/15/2

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, convocatoria 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a las inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos, establecidas en la Orden de 31 de marzo de 2016, modificada por la Orden de 30 de enero de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Autorización Modificación Plan Empresarial.

Plazo: 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz. Servicio de Promoción Rural, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11071 Cádiz.

LIN	DNI	EXPTE
1	31706414V	01/11/00095/18/2

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocatoria 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, convocada para 2015 por la Orden de 10 de junio de 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla. Servicio de Promoción Rural, Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

LIN	DNI	EXPTE
1	28803702C	01/41/00136/15/0

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I - PROVINCIA DE ALMERÍA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4. 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007221. NIF 27501655A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/05/2021.
2	Expediente 202010552. NIF B04784419. Titular: CÍTRICOS FERISAN SL. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0348/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 17/02/2021.
3	Expediente 202000190. NIF 75714934S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0659/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13/03/2021.

Núm.	Expedientes
4	Expediente 202003728. NIF 27517248W. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1116/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO II – PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 6. CP. 11071 Cádiz.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202100230. NIF 52281961V. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1330/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.

ANEXO III – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201904516. NIF A14487847. Titular: GUADAMORA ASESORES SA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4316/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.
2	Expediente 202007252. NIF 30392266C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/05/2021.
3	Expediente 202008409. NIF 30808905Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1317/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
4	Expediente 202006318. NIF B93393957. Titular: INVEROLEO. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1445/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.
5	Expediente 202002746. NIF B14650261. Titular: NIDESUR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2013. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3504/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/12/2020.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202003382. NIF 45739188P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.
7	Expediente 202003744. NIF 45739188P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1116/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.
8	Expediente 202100362. NIF B14996946. Titular: JAMONES Y QUESOS LONCHEADOS SL. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0867/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/04/2021.

ANEXO IV – PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007294. NIF 24060621E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/05/2021.
2	Expediente 202007301. NIF 74606279Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1366/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25/05/2021.
3	Expediente 202007316. NIF 24159246T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/05/2021.
4	Expediente 202007320. NIF 24145893X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 21/05/2021.
5	Expediente 202100399. NIF 24230968P. Procedimiento: Reducciones de importes calculados en aplicación del Artículo 19 BIS del Reglamento 640/2014 motivadas por sobredeclaraciones en los expedientes de solicitud única PAC 2016 Y 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0867/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 24/04/2021.
6	Expediente 202003418. NIF 25104590K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.
7	Expediente 202003637. NIF 25104590K. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1115/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO V – PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. CP 21071 Huelva.

Núm	Expedientes
1	Expediente 202105389. NIF 46813855T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3576/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.
2	Expediente 202105397. NIF 46813855T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 3577/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.

ANEXO VI – PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19. CP. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 201903921. NIF 25829208R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4318/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.
2	Expediente 201903966. NIF 74998326H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4318/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.
3	Expediente 202007434. NIF 26405713B. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/05/2021.
4	Expediente 202006391. NIF 26205608Y. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1445/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.
5	Expediente 202006416. NIF 77327886T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1448/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.
6	Expediente 202006428. NIF 46100656P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1445/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.

Núm.	Expedientes
7	Expediente 202006430. NIF 25999976V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1448/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.
8	Expediente 201900869. NIF 26224406J. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2012. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA N° 0379/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 08/02/2021.
9	Expediente 202003462. NIF 26458640S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.
10	Expediente 202010409. NIF 24157967D. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1439/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 26/05/2021.

ANEXO VII – PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47. CP 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202007457. NIF 24797667X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1362/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 21/05/2021.
2	Expediente 202003526. NIF 25589555P. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1114/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/04/2021.

ANEXO VIII – PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202004026. NIF B91716027. Titular: EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CONDE ALEJANDRE SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0538/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 16/03/2021.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 201902799. NIF B14994834. Titular: GANADERÍA LOS RECITALES S.L.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2627/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 24/09/2020.
3	Expediente 202003529. NIF 28876392F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1202/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.
4	Expediente 202003584. NIF X1906143H. Titular: LAINE .. THERESE MONIQUE. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0654/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/03/2021.
5	Expediente 202003725. NIF 28876392F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1203/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.
6	Expediente 202003836. NIF 75375883F. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0635/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de mantenimiento del SIGPAC y liquidación de campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I – PROVINCIA DE CÁDIZ

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202102572. NIF 31208605C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0527/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.
2	Expediente 202102582. NIF B72276694. Titular: AGROFER SUR FCG SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0527/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.
3	Expediente 202103796. NIF 31208605C. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/02/2021.

ANEXO II – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202101411. NIF A14487847. Titular: GUADAMORA ASESORES SA. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4317/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 23/12/2020.
2	Expediente 202105406. NIF B86371150. Titular: RONCADERO Y RISCO, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1731/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13/05/2021.
3	Expediente 202105407. NIF B86378239. Titular: CAMPOS DEL CISTER, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1732/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13/05/2021.
4	Expediente 202105408. NIF B86371150. Titular: RONCADERO Y RISCO, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1733/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13/05/2021.
5	Expediente 202105409. NIF B86378239. Titular: CAMPOS DEL CISTER, SL. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1734/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 13/05/2021.
6	Expediente 202103873. NIF 48873545V. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/02/2021.
7	Expediente 202104157. NIF E14372502. Titular: ANTONIO Y ALFONSO ROJAS PRIETO, CG. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/02/2021.
8	Expediente 202105172. NIF 30193189P. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/05/2021.
9	Expediente 202105276. NIF 75690153M. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/05/2021.

ANEXO III – PROVINCIA DE GRANADA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202102695. NIF E18864967. Titular: HERMANOS HERRERO GIMÉNEZ, CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0527/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.

Núm.	Expedientes
2	Expediente 202104597. NIF E18864967. Titular: HERMANOS HERRERO GIMÉNEZ, CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0567/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
3	Expediente 202105047. NIF 24233068S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1186/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
4	Expediente 202105374. NIF 24040277X. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021.

ANEXO IV – PROVINCIA DE HUELVA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105197. NIF 29695967T. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021.
2	Expediente 202105223. NIF 29703708J. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021.

ANEXO V – PROVINCIA DE JAÉN

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202101418. NIF 25829208R. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4319/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.
2	Expediente 202101421. NIF 74998326H. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 4319/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 23/12/2020.
3	Expediente 202104945. NIF 75020863S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0847/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
4	Expediente 202104946. NIF 75020863S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0848/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.
5	Expediente 202104947. NIF 75020863S. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 0849/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 09/04/2021.

Núm.	Expedientes
6	Expediente 202103608. NIF 33155535T. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0529/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.
7	Expediente 202104365. NIF 25994063S. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/02/2021.

ANEXO VI – PROVINCIA DE MÁLAGA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202104052. NIF 25305758P. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22/02/2021.

ANEXO VII – PROVINCIA DE SEVILLA

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202010578. NIF B14994834. Titular: GANADERÍA LOS RECITALES S.L.. Procedimiento: Incumplimiento de la Condicionalidad 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 2628/2020 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 02/10/2020.
2	Expediente 202103734. NIF 28779626W. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0529/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/02/2021.
3	Expediente 202105349. NIF J91005512. Titular: EXP. AGRIC. HNOS. NARANJO VÁZQUEZ, S.C.. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 18/05/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de apertura de periodos probatorios de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF.: 49038839X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0465/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 18.6.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

NIF/CIF.: 48888776E.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0465/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 18.6.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

NIF/CIF.: 49038839X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0540/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 18.6.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: j72328701.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0366/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 5.7.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 75777733R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0498/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22.6.21. Resolución de archivo por duplicidad con otro expediente tramitado por la Administración del Estado.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31847895W.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0207/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 29.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110303632.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0232/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cádiz de fecha 29.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110306664.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31802124R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0233/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cádiz de fecha 29.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482110306685.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75745739T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0301/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.6.21. Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000524101.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75888827M.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0463/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.6.21. Resolución y archivo como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 75879504C.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0613/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.6.21. Resolución y archivo como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF.: 75773245K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1135/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF.: B11600004.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1161/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.6.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF.: 31864955L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1215/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.6.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF.: 75877411C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1264/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.6.21.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- NIF/CIF.: 24125360Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1301/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.7.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
- NIF/CIF.: 44969024E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-1360/21.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 7.7.21.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la segunda anualidad de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba el proyecto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la segunda anualidad en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con los arts. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973; esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00516	52312942V	0482110304176	281,65	RCN00687	31267696R	0482110304896	2.411,80
RCN00535	48885800J	0482110304245	177,64	RCN00702	75831250C	0482110304944	105,62
RCN00558	75848247C	0482110304293	135,82	RCN00721	31307697M	0482110305452	3.010,34
RCN00577	31616824N	0482110304306	78,73	RCN00729	31226860J	0482110305480	78,73
RCN00592	75855786S	0482110304694	764,78	RCN00740	31620669Q	0482110305515	393,79
RCN00596	31323766C	0482110304703	4.165,17	RCN00780	31308580Z	0482110305572	210,99
RCN00626	49042793P	0482110304775	675,79	RCN00788	52331448P	0482110305583	105,90
RCN00628	52316618J	0482110304782	58,48	RCN00820	31318366W	0482110305656	428,78
RCN00633	52333318S	0482110304805	210,26	RCN00833	31318372P	0482110305674	32,44
RCN00661	31321739V	0482110304822	79,58	RCN00836	31636122J	0482110305685	175,43
RCN00666	28227320H	0482110304841	234,20	RCN00850	31297820H	0482110305736	484,70
RCN00686	31557518T	0482110304882	222,32	RCN00881	52310753J	0482110305786	281,65

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00903	75859151E	0482110326294	70,41	RCN01109	48891664N	0482110352433	100,77
RCN00908	31616252S	0482110326303	140,83	RCN01130	31309477Z	0482110352472	188,94
RCN00947	75859383R	0482110326340	28,75	RCN01143	31571340E	0482110352501	140,83
RCN00953	31309770P	0482110326373	4.567,49	RCN01146	75853980A	0482110352514	1.758,91
RCN00973	31638128H	0482110326456	25,22	RCN01159	52332458Y	0482110352541	149,61
RCN00980	48890615K	0482110326466	39,21	RCN01160	48886107K	0482110352554	129,90
RCN00987	31632992B	0482110336371	57,00	RCN01166	31484109F	0482110352583	313,21

Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Id Expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN01001	48885619Q	0482110336410	74,82	RCN01185	31594142P	0482110352632	31,49
RCN01010	31604112L	0482110336435	154,34	RCN01203	52322142V	0482110354606	1.267,15
RCN01030	52331425P	0482110336470	119,70	RCN01211	52316928R	0482110352663	277,50
RCN01048	52329575K	0482110336550	140,83	RCN01227	31556641C	0482110354235	2.963,42
RCN01053	52323733K	0482110336586	465,68	RCN01245	31635846J	0482110354295	78,73
RCN01061	X7059195N	0482110336594	79,92	RCN01253	31590927J	0482110354321	72,37
RCN01063	52332770L	0482110336603	78,73	RCN01271	52332757Y	0482110354345	144,83
RCN01077	49036554W	0482110336655	78,73	RCN01275	52325041H	0482110354355	70,41
RCN01087	52333789A	0482110336672	70,41	RCN01276	31634577D	0482110354362	17,51
RCN01102	52320580L	0482110352416	222,07				

Id Expediente	NIF	Razón Social	Núm. Liquidación 048	Cuantía (en euros)
RCN00518	B11268422	Construcciones Antonio Caballero García, S.L.	0482110304186	352,06
RCN00521	A11219292	Construcciones Sixto Rota, S.A.	0482110304194	799,86
RCN00544	B11020955	Diceba, S.L.	0482110304275	9.415,37
RCN00630	B84147164	Fatío de Inversión y Gestión, S.L.	0482110304792	2.305,96
RCN00683	B11453545	Impermeabilizaciones y Construcciones Barrios, S.L.	0482110304871	89,06
RCN00791	B11504933	Garoma Desarrollos y Proyectos, S.L.U.	0482110305595	354,30

- Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º letra c) del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita de la obligación de reintegro generada por la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con el art. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación de la carta de pago correspondiente a la anualidad que se cita en virtud de la Resolución de fecha 5.7.2018, dictada por el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba «El Proyecto de Parcelación, valoración de lotes, liquidación y terminación de actuaciones de los sectores III, IV y V de la Zona Regable del Guadalete de la Costa Noroeste de Cádiz» en relación con el art. 63 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada mediante Decreto 118/1973, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la/s persona/s interesada/s, a cuyo fin se le/s comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio de esta Delegación Territorial, sito en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Id expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Anualidad
RCNO1663	75783027M	0482110357206	3.710,00	SEGUNDA
RCNO1688	75847560T	0482110357590	128,89	SEGUNDA
RCNO1690	31500829Y	0482110357720	293,33	SEGUNDA
RCNO1719	75782946Q	0482110357751	105,62	SEGUNDA
RCNO1740	31325231J	0482110357843	689,80	SEGUNDA
RCNO1756	31293941A	0482110357954	281,65	SEGUNDA
RCNO1806	52331341Q	0482110359011	140,83	SEGUNDA
RCNO2205	31423685G	0482110359563	250,16	SEGUNDA
RCNO2284	48891460S	0482110359983	144,95	SEGUNDA
RCNO2287	52320958Y	0482110359994	74,79	SEGUNDA
RCNO2289	52325896E	0482110360231	135,41	SEGUNDA
RCNO2306	75851144L	0482110361995	276,90	SEGUNDA
RCNO2361	31309777S	0482110363921	75,58	SEGUNDA
RCNO2380	38395583G	0482110363983	6.944,81	SEGUNDA
RCNO2397	31311664Q	0482110365106	102,91	SEGUNDA
RCNO2447	31444437X	0482110367065	360,10	SEGUNDA
RCNO2467	52328725E	0482110366813	288,83	SEGUNDA
RCNO2507	52334230F	0482110368544	149,61	SEGUNDA

Id expediente	NIF	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Anualidad
RCNO2524	31601391N	0482110368112	133,33	SEGUNDA
RCNO2526	75847396C	0482110368165	183,02	SEGUNDA
RCNO2533	31311561M	0482110368242	792,81	SEGUNDA
RCNO2548	31298205N	0482110368515	416,75	SEGUNDA
RCNO2576	52328288E	0482110368804	136,26	PRIMERA
RCNO2588	79250515J	0482110369502	448,55	SEGUNDA
RCNO2597	52335297Q	0482110369583	128,77	SEGUNDA
RCNO2631	31320984K	0482110369980	196,72	SEGUNDA
RCNO2635	31270955V	0482110335574	1.021,11	SEGUNDA
RCNO2661	75782347S	0482110374965	2.227,99	SEGUNDA
RCNO2700	52328930C	0482110375074	119,98	SEGUNDA
RCNO2707	48892473Q	0482110375303	125,99	SEGUNDA

Id expediente	CIF	Razón social	Núm. liquidación 048	Cuantía (en euros)	Anualidad
RCNO2473	B11376233	PROCOMORAL S.L.	0482110367011	7.262,05	SEGUNDA
RCNO2575	E72096142	TALIFLOR C.B.	0482110368792	12.049,31	PRIMERA

Plazo para realizar el ingreso:

Según lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 22.2.º letra c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, para las deudas de derecho público resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo, se les informa que deberán remitir a las oficinas de esta Delegación Territorial, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de ingreso, el «Ejemplar para la Administración» oportunamente validado, como justificante del pago realizado.

Finalizados estos plazos se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 29 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 70058140W.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. P.M GR/1155/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF.: 74660230E.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/1172/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 28.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 26 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Oficina Comarcal Agraria Costa de Granada, calle Doctor Tercedor, s/n, Ed. La Fabriquilla, 18600 Motril, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Don Antonio Arnedo Díaz.
Codigo explotación ganadera: 906GR00430.

Interesado: Cultivos del Pontón, S.L.
Codigo explotación ganadera: 140GR50002.

Interesado: Don Francisco Arenas Alaminos.
Codigo explotación ganadera: 140GR00084.

Interesado: Don Juan Correa Luque.
Codigo explotación ganadera: 140GR00020.

Interesado: Don José Robles Hernández.
Codigo explotación ganadera: 124GR00004.

Interesado: Don José Manuel Ruiz Peralta.
Codigo explotación ganadera: 017GR00235.

Interesado: Doña Ángela Streeter.
Codigo explotación ganadera: 017GR00033.

Interesado: Don Antonio Miguel Cervilla Manzano.
Codigo explotación ganadera: 006GR00597.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a la baja definitiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 26.521.208-T.

Expediente: JA/184/2021.

Fecha acto notificado: 19.7.2021.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X5418757A.

Expediente: MA/0709/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 26 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/1396/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 26 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia previo a inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, puerta 6, C.P. 29002 Málaga, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

DNI: 44582485K.

Código explotación: ES290670000886.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Málaga, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 21893659T.

Expediente: MA/0107/21.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de inscripción en el REGA, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de archivo.

Fecha e identificación del acto a notificar: 31.5.2021 (núm. 1156775).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de archivo de solicitud de Inscripción en el REGA, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: Treinta días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resolución de archivo. Se comunica al interesado que, intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	N.º Expediente
1	25.339.492-R	n.º 1156775-31/05/2021

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifica al interesado acto relativo a Liquidación de Tasas de Incendios.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial Desarrollo Sostenible de Córdoba, en la sede del Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba-14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-42/17-5-CO.

Interesado: Juan Antonio Barea Alcobet (NIF.: *****325G).

Acto que se notifica: Liquidación de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 53,03 euros.

Córdoba, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo para formular alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro o, en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
26969723S	ACUERDO DE INICIO	CO/067/21
Y3377017X	ACUERDO DE INICIO	CO/133/21
G14904668	ACUERDO DE INICIO	CO/203/21
X5852297Q	ACUERDO DE INICIO	CO/254/21
31000681Q	ACUERDO DE INICIO	CO/291/21
26205736L	ACUERDO DE INICIO	CO/579/21
44364305L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/330/20
45887755H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/845/20

Córdoba, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI 24076928E.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 148/2021 de segregación del coto de caza «Cortijo Pierrez» con matrícula GR-11919.

Contenido de la resolución: Segregar del coto de caza «Cortijo Pierrez» con matrícula GR-11919 con la parcela 197 del polígono 3 y la parcela 173 del polígono 9, ambas del término municipal de Pedro-Martínez.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: DNI 24223793D.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 278/2021 de ampliación del coto de caza «San Ricardo» con matrícula GR-11661.

Contenido de la resolución: Ampliar el coto «San Ricardo» con matrícula GR-11661 con las parcelas 2, 3, 8, 13, 18, 19, 20, 21 y 22 del polígono 25 y las parcelas 2, 6, 8, 13, 14, 30, 31, 32, 33 y 34 del polígono 26, todas del término municipal de Guadix.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: DNI 45603028P.

Acto notificado: Notificación inhabilitación para el ejercicio de la caza.

Contenido de la notificación: De acuerdo con la resolución de esta Delegación Territorial, según expediente sancionador GR/2020/268/GC/CAZ, se le inhabilita para el ejercicio de la caza en el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental. La inhabilitación comprende desde el 21 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2023.

4. Interesado: DNI 24279299Q.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 279/2021 de cambio de titular del coto de caza «La Bobadilla» con matrícula GR-10328.

Contenido de la resolución: Estimar el cambio de titularidad del coto de caza «La Bobadilla» con matrícula GR-10328, con el cambio de titularidad se modifica

la superficie del acotado en más del 25% de la base territorial por lo que será necesaria la aprobación de un nuevo plan técnico de caza, de acuerdo con el art. 17.3.b) de dicha norma.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: DNI 23971085W.

Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 939/2020 de segregación del coto de caza «Llanos del Enebral» con matrícula GR-11892.

Contenido de la resolución: Denegar la segregación del coto de caza «Llanos del Enebral» con matrícula GR-11892 con la parcelas 349, 352, 356 y 460 del polígono 9 del término municipal de Gor por estar incluidas dentro de otro coto. Las parcelas 358, 446, 471 y 477 del polígono 9 de Gor ya se encuentran fuera del coto.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.

Núm. Expte.: IAE/HU/006/21.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de modificación puntual núm. 15, del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lepe (Huelva), relativa a regularización volumétrica en el entorno de la Avda. de la Antilla, Avda. de Castilla y C/ Juan Antonio de la Bella. El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 27 de julio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican las obligaciones establecidas para el interesado que se cita, que cesa su actividad por cierre de la industria autorizada con Autorización Ambiental Integrada.

No habiéndose podido practicar notificación del acto que abajo se identifica en el domicilio conocido por esta Administración y al resultar infructuosa dicha notificación, se hace público el presente anuncio para su notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, indicando que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y presentar los documentos que en el mismo se indican en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, C.P. 23071 Jaén, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Interesado: Antonio López Ortiz y otro, C.B.

NIF: E-23.341.746.

Domicilio: Ctra. Córdoba-Valencia, km 109, Bailen (Jaén).

Expediente: AAI-JA-059-CD.

Acto notificado: Emitida Resolución de Aprobación del Plan de Desmantelamiento por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, se comunican las obligaciones establecidas en este caso para el titular de la industria referida.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Jaén, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de inicio de deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Expte. MO/00089/2021.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 2 de julio de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», Código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, Expte. MO/00089/2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público las Villas Mancomunadas de Villacarrillo, código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a D. Valentín Badillo Valle, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Sevilla, Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden 28 de mayo de 2019).»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde. Se deberá entregar en el registro de esta Delegación Territorial, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La incoación del expediente de deslinde facultará a la Administración Forestal para realizar, incluso en terrenos privados, los trabajos de toma de datos y apeos necesarios, instalar hitos y señales que, en todo caso, serán provisionales y no adquirirán validez hasta que no se efectúen las tareas de apeo en compañía de los interesados, así como recabar de los afectados los documentos que acrediten la titularidad de derechos sobre los predios afectados previa notificación o publicación en su caso. Asimismo, la iniciación del expediente de deslinde podrá implicar la suspensión del otorgamiento de concesiones, ocupaciones, cesiones o autorizaciones de uso. La aprobación del deslinde implicará el levantamiento de la suspensión.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a

esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Los datos personales han sido recabados mediante consulta en la base de datos de la Dirección General del Catastro de Rústica en el ámbito y finalidades del expediente de deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad y archivo.

Contra el presente acto por ser de trámite, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 671 590 023 o 670 944 599. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 27 de julio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por el que se somete a trámite de alegaciones el expediente que se cita, de solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En relación con el expediente 2019/00001648-PID@, de solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 464/2021, de 8 de julio de 2021, del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, mediante el presente anuncio se concede un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que los terceros a quienes la información solicitada pudiera afectar en sus derechos o intereses, aleguen lo que estimen conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente 2019/00001648-PID@, se solicitan los siguientes datos:

«Los resultados detallados de todas y cada una de las inspecciones sanitarias y/o higiénicas hechas en bares, restaurantes, cafeterías, discotecas, pubs, clubs, comedores, cafeterías y bares de hospitales, clínicas y otros centros médicos, centros públicos, centros educativos (colegios, universidades, colegios mayores, institutos, guarderías...) y otros locales de restauración o alimentación de Andalucía (cualquier tipo de local o lugar según un epígrafe de actividad que la Administración realice inspecciones higiénico-sanitarias y que el local distribuya comida al consumidor final) entre enero de 2016 y junio de 2019, ambos meses incluidos.

Pido que la información para cada inspección incluya: tipo de local donde se ha hecho (bar, restaurante, discoteca...), nombre del local, epígrafes de actividad del local, fecha de la inspección, dirección del local, año de apertura del local, sobre qué era la inspección, si era programada o por qué se realizaba sino, resultado de la inspección (favorable, favorable condicionado, desfavorable, suspenso, aprobado), las deficiencias o incumplimientos encontrados detallados todos ellos en la categoría más concreta existente, la puntuación obtenida en el sistema de valoración de las inspecciones municipales que se realizan, el riesgo o frecuencia con que se ha categorizado ese local, para futuras inspecciones, si las inspecciones han propuesto sanciones a ese local, si las ha acabado habiendo y cuales han sido (fecha y cuantía).

Del mismo modo, solicito saber el número de locales cerrados por la Administración, la fecha en qué se cerró, el por qué y el nombre y dirección del local. Solicito también copia del protocolo de inspección de este tipo de locales (bares, restaurantes y otros locales de restauración) por parte de la Administración.»

Igualmente se informa de que si existiera oposición de tercero, el acceso solo tendrá lugar, cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las alegaciones que se deseen formular se podrán realizar a través de cualquiera de los medios y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiéndolas a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, pudiendo adelantarlas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dgspof.csafa@juntadeandalucia.es

Sevilla, 23 de julio de 2021.- El Director General, P.S. (Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias de 28 de junio de 2021), el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fiñana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
12453302K	AG CA 11-7-21	Intento infructuoso de notificación
75748134A	AG CA 11-14-21	Intento infructuoso de notificación
20502000F	AG CA 11-31-21	Intento infructuoso de notificación
32908020B	AG CA 11-32-21	Intento infructuoso de notificación
Y8339415C	AG CA 11-56-21	Intento infructuoso de notificación
76878590D	AG CA 11-108-21	Intento infructuoso de notificación
75924797A	AG CA 11-143-21	Intento infructuoso de notificación
49070267C	AG CA 11-157-21	Intento infructuoso de notificación
77940006K	AG CA 11-161-21	Intento infructuoso de notificación
48976700V	AG CA 11-163-21	Intento infructuoso de notificación
32913530R	AG CA 11-200-21	Intento infructuoso de notificación
75899845Y	AG CA 11-218-21	Intento infructuoso de notificación
Y6254281C	AG CA 11-219-21	Intento infructuoso de notificación
Y82565588Q	AG CA 11-238-21	Intento infructuoso de notificación
77642485M	AG CA 11-274-21	Intento infructuoso de notificación
Y5338319X	AG CA 11-279-21	Intento infructuoso de notificación
31664554V	AG CA 11-283-21	Intento infructuoso de notificación
49192741L	AG CA 11-330-21	Intento infructuoso de notificación
54258085G	AG CA 11-362-21	Intento infructuoso de notificación
31159384L	AG CA 11-368-21	Intento infructuoso de notificación
44966288T	AG CA 11-426-21	Intento infructuoso de notificación
32081575W	AG CA 11-449-21	Intento infructuoso de notificación
31636390M	AG CA 11-467-21	Intento infructuoso de notificación
32951981L	AG CA 11-472-21	Intento infructuoso de notificación
31625002W	AG CA 11-476-21	Intento infructuoso de notificación
52319918R	AG CA 11-513-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la sede de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Cádiz, en Jerez de la Frontera, ubicada en Avda. Reina Sofía, s/n (antigua Ctra. Nacional IV, km 637), se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
06.606.734-F	COV-DS11-23/21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente, de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, de notificaciones en materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Taller de la Cruz.

NIF/CIF: *****.

Último domicilio conocido: C/ Yerba, núm. 26, 11500 El Pto. Sta. María (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-34/20-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Pisos Granada.

NIF/CIF: ****1142.

Último domicilio conocido: Paseo de la Castellana, núm. 40, 8.º, 28046 Madrid (Madrid).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-58-20-P.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora y mod. de pago 048.

Persona/Entidad interesada: Lastminute Network, S.L.U.

NIF/CIF: ****8918.

Último domicilio conocido: C/ Mallorca núm. 272, 3.º, 08037 Barcelona (Barcelona).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-61/20-P.

Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Alfombras Piel de Vaca, S.L.

NIF/CIF: ****3890.

Último domicilio conocido: C/ Carmen Conde, núm. 7, 2.º E, 19200 Axuqueca Hen (Guadalajara).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-77/20-P.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora y mod. de pago 048.

Persona/Entidad interesada: Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L.

NIF/CIF: ****9797.

Último domicilio conocido: C/ Ribera del Loira, núm. 56-58, piso 2, 28042 Madrid (Madrid).

Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-82/20-P.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora y mod. de pago 048.

Persona/Entidad interesada: Taller el Pesca, Chapa y Pintura S.L.

NIF/CIF: ****0760.

Último domicilio conocido: C/ Manantial, núm. 13, Oficina 112, 11500 El Pto. Sta. M.^a (Cádiz).

Expte. Sancionador en materia de consumo núm. 11-83/20-P.

Acto que se notifica: Escrito de Plazo de Audiencia.

Persona/Entidad interesada: Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L.
NIF/CIF: ****9797.
Último domicilio conocido: C/ Ribera del Loira núm. 56-58, piso 2, 28042 Madrid (Madrid).
Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-87/20-P.
Acto que se notifica: Resolución sancionadora y mod. de pago 048.

Persona/Entidad interesada: Bossa Café.
NIF/CIF: ****482N.
Último domicilio conocido: C/ Amparo Osborne, 11500 El Pto. Sta. María (Cádiz).
Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-100/20-P.
Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: José Benítez Moreno.
NIF/CIF: ****595Y.
Último domicilio conocido: C/ Pacífico, núm. 55. 1º A. 29.004 Málaga (Málaga)
Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-113/20-P.
Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Strong Tools, S.L.
NIF/CIF: ****7289.
Último domicilio conocido: Avda. de la Diagonal, núm. 255, 8011 Barcelona (Barcelona).
Expte. Sancionador en materia de consumo núm. 11-122/20-P.
Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Antonio Domínguez Gallego.
NIF/CIF: ****811E.
Último domicilio conocido: Urb. La Marquesa. Doña Blanca, núm. 20, 11400 Jerez Fra. (Cádiz).
Expte. sancionador en materia de consumo núm. 11-70/21-P.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expte. sancionador en materia de consumo.

Persona/Entidad interesada: Mustache Producciones, S.L.
NIF/CIF: ****7873.
Último domicilio conocido: C/ Tras Los Molines, núm. 37, bajo dcha., 11.630 Arcos Fra. (Cádiz).
Expte. Sancionador en materia de consumo núm. 11-113/21-P.
Acto que se notifica: Escrito de plazo de audiencia.

Persona/Entidad interesada: Allosa, S.L.
NIF/CIF: ****7726.
Último domicilio conocido: Pza. Unión Europea, núm. 6, 10001 Cáceres (Cáceres).
Expte. Sancionador en materia de consumo núm. 11-171/21-P.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expte. sancionador en materia de consumo.

Cádiz, 28 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Natural Aves, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.19629/GR.

Titular/Empresa: Herme Ortiz, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.17348/GR.

Granada, 26 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24292538F, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180028/2021 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: DNI 24292538F.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180028/2021.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24292538F, de la resolución del expediente sancionador núm. 180028/2021 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 27 de mayo de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Reina Sofía, s/n, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
B11945730	0472115870963	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
20068678M	0472115872694	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31672127T	0472115882946	0025 POR INSP.Y CONTR.SANITARIOS
31654443A	0472115852490	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
48192907H	0472115858294	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31644289S	0472115851255	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
48893686X	0472115852673	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
32074347L	0472115854965	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31726119B	0472115875890	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11504214	0472115849286	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
X7006255H	0472115852515	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31690976N	0472115847782	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B11674744	0472115858343	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31722929H	0472115849185	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
75109841Y	0472115854724	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
B72353907	0472115849103	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
31571337L	0472115857555	0024 POR SERVICIOS SANITARIOS SAS
24204634D	0472115696066	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
05597649R	0472115798341	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
24452316G	0472115889472	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
08948792K	0472115903752	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
28357268Q	0472115696330	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
79252522L	0472115675933	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
30983555W	0472115675942	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
25585668P	0472115686364	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
05651680M	0472115685164	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75813633K	0472115686583	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
05651680M	0472115685146	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31699043Y	0472115685282	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
28760656F	0472115686354	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
52337869N	0472115685116	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
74635996F	0472115686462	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS

NIF	Liquidación	Descripción
31657186D	0472115860581	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
31645540R	0472115868626	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
14312995A	0472115840960	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
4887536R	0472115841983	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
05328220L	0472115890565	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
75792597F	0472115841000	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
4887536R	0472115842013	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
48960966S	0472115906786	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS
30960877W	0472115675952	0120 AS.SANIT.PARTICULARES Y OTROS

Sevilla, 27 de mayo de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Hospital SAS de La Línea de la Concepción, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en c/ Ronda Norte, esquina Gabriel Miró, 11300 La Línea de la Concepción, para ser notificados.

NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
Y3904745A	0472115748512	PRESTACIÓN SANITARIA
Y6248146A	0472115910021	PRESTACIÓN SANITARIA
Y8342110R	0472115848333	PRESTACIÓN SANITARIA
Y6635158V	0472115827613	PRESTACIÓN SANITARIA
Y4740339F	0472115869046	PRESTACIÓN SANITARIA
X6912073K	0472115817015	PRESTACIÓN SANITARIA
Y2385360K	0472115657601	PRESTACIÓN SANITARIA
75961276G	0472115843241	PRESTACIÓN SANITARIA
Y5851758C	0472115774124	PRESTACIÓN SANITARIA
Y7848051M	0472115846775	PRESTACIÓN SANITARIA

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071-Sevilla).

DNI/NIF	EXPTE.	RECURSO	ACTO ADMINISTRATIVO
Y-6.521.722-V	63/2020	32/17	0472415865944
24.865.715-R	80/2020	44/16	0472415829184

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de junio de 2021, del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución núm. 18 (41071 Sevilla).

DNI/NIF	EXPTE.	RECURSO	ACTO ADMINISTRATIVO
52.569.530-V	104/2019	530/15	0472415749953
Y-1.253.903-A	139/2019	69/13	0472415749986

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortíz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
01907954N	SISAAD01-04/1156510/2019-76	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
12356158Y	SAAD01-04/7551225/2015-60	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
31151424V	SISAAD01-04/1336820/2019-63	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27002532A	SAAD01-04/6986465/2014-81	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27226952N	SAAD01-04/3213167/2010-95	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75189244J	SISAAD01-04/1057773/2019-85	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26997482J	SAAD01-04/033025/2007-39	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27199237N	SISAAD01-04/1054869/2019-91	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
01133281W	SAAD01-04/242486/2007-90	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27522284R	SISAAD01-04/739379/2018-45	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
02844520H	SAAD01-04/4169138/2011-32	LUCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187105J	SISAAD01-04/1090638/2019-67	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27065550R	SISAAD01-04/177590/2015-80	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27056579T	SAAD01-04/1555018/2009-09	SOMONTIN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24020399G	SAAD01-04/440271/2008-12	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27106566P	SAAD01-04/3151093/2010-52	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38276080D	SAAD01-04/1384333/2008-32	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75176084D	SAAD01-04/7613311/2015-79	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
24095401A	SISAAD01-04/1066542/2019-27	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27268468J	SISAAD01-04/131975/2015-55	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27003344X	SISAAD01-04/1157497/2019-93	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X6320386D	SISAAD01-04/890429/2018-66	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27194937J	SAAD01-04/4912961/2011-81	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27491717R	SAAD01-04/1213240/2008-70	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38992135M	SISAAD01-04/1102421/2019-16	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27151337K	SAAD01-04/162019/2007-89	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27194531K	SISAAD01-04/1300348/2019-63	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
02030839P	SISAAD01-04/1304827/2019-80	BALANEGRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27182152Q	SISAAD01-04/1169046/2019-02	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27125097R	SISAAD01-04/1250963/2019-51	NACIMIENTO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
51440602K	SAAD01-04/6691168/2013-13	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27039676W	SAAD01-04/595760/2008-91	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27019996X	SAAD01-04/7584532/2015-58	ANTAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27049606L	SISAAD01-04/776242/2018-48	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74555443T	SISAAD01-04/1304158/2019-90	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27046591V	SAAD01-04/1362143/2008-45	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75192692B	SISAAD01-04/725693/2018-36	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75199944H	SISAAD01-04/581789/2017-80	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27109192N	SISAAD01-04/143352/2015-83	ALBOLODUY	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27150139L	SISAAD01-04/1219749/2019-71	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45582667W	SISAAD01-04/1191646/2019-01	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27166250F	SAAD01-04/6809253/2014-47	OLULA DEL RIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27188170P	SISAAD01-04/1117537/2019-00	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26985520B	SISAAD01-04/216198/2016-82	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27208854S	SAAD01-04/6019186/2013-28	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75618372F	SAAD01-14/7494742/2015-08	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983295V	SISAAD01-04/1044460/2019-61	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27025040V	SISAAD01-04/1044150/2019-42	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27182252R	SISAAD01-04/1209764/2019	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27015182A	SAAD01-04/1826494/2009-57	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23243100J	SISAAD01-04/932090/2018-17	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23643315M	SAAD01-04/1854302/2009-69	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75178131D	SAAD01-04/6969640/2014-73	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
39616468A	SAAD01-04/2475734/2009-34	TABERNO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27496829F	SAAD01-04/6712774/2013-79	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23607851F	SISAAD01-04/1179578/2019-58	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75222188K	SISAAD01-04/590027/2017-73	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75184248P	SAAD01-04/663814/2008-22	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75185776H	SAAD01-04/7253761/2014-48	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27263902R	SISAAD01-04/773170/2018-80	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27492339W	SISAAD01-04/796888/2018-33	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27111374D	SISAAD01-04/855383/2018-37	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34865791E	SISAAD01-04/1150752/2019-41	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27161626Y	SISAAD01-04/1125895/2019-16	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77651989X	SISAAD01-04/312840/2016-15	TIJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27498937E	SAAD01-04/1648824/2009-72	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27146612B	SISAAD01-04/1044556/2019-60	HUERCAL DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27121068C	SAAD01-04/2812777/2010-38	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27004576T	SAAD01-04/1529913/2009-74	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75213506X	SISAAD01-04/1274769/2019-92	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36903807P	SAAD01-04/007550/2007-72	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23721261G	SAAD01-04/6734695/2013-70	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75173684R	SISAAD01-04/1121821/2019-16	GERGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27248705F	SAAD01-04/1303981/2008-96	PURCHENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27035861M	SAAD01-04/5059203/2012-67	VELEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75181065E	SAAD01-04/2456551/2009-47	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27122914A	SAAD01-04/7546325/2015-60	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27087510L	SISAAD01-04/163777/2015-41	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27004976D	SAAD01-04/4255600/2011-56	GADOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27208948V	SISAAD01-04/1378895/2020-40	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23236495D	SISAAD01-04/1378895/2020-40	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27171647E	SISAAD01-04/198882/2016-32	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27150812W	SISAAD01-04/1028543/2019-52	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27505499Y	SISAAD01-04/282521/2016-57	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27207854G	SISAAD01-04/495509/2017-33	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187143M	SAAD01-04/6829562/2014-80	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27176991F	SAAD01-04/3820979/2011-89	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75254630X	SISAAD01-04/733869/2018-64	GADOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27218114Y	SISAAD01-04/985692/2018-75	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
09571166S	SISAAD01-04/1170740/2019-47	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27151886H	SISAAD01-04/594099/2017-71	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
51596749K	SISAAD01-04/1297609/2019-40	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75190873D	SISAAD01-04/434988/2017-40	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27018061F	SAAD01-04/2484959/2009-27	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23196789R	SISAAD01-04/1112466/2019-70	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27036842C	SISAAD01-04/1101291/2019-50	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
36286182W	SISAAD01-04/1066380/2019-59	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74702492X	SISAAD01-04/714914/2017-24	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27151651J	SISAAD01-04/1139828/2019-78	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187860D	SAAD01-04/3238650/2010-37	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74584430F	SISAAD01-18/632309/2017-63	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27070234Q	SISAAD01-04/1277584/2019-94	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27251239B	SISAAD01-04/902897/2018-21	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27050618L	SISAAD01-04/1248033/2019-31	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
46514114H	SAAD01-04/1867404/2009-35	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75481991Q	SAAD01-04/1475075/2009-68	ALCOLEA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75195354M	SISAAD01-04/230843/2016-80	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75213325J	SISAAD01-04/1283427/2019-20	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27184733K	SISAAD01-04/1042437/2019-75	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
00249158E	SISAAD01-04/1254383/2019-76	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27163529T	SISAAD01-04/446149/2017-46	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27252752Y	SISAAD01-04/989223/2018-17	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
51573484D	SISAAD01-04/1388950/2020-07	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27077293Z	SISAAD01-04/1081651/2019-04	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27044096Y	SISAAD01-04/1102225/2019-14	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27143011K	SAAD01-04/4501802/2011-06	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y1917351Q	SISAAD01-04/1049626/2019-86	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27027889Z	SAAD01-04/3787681/2011-40	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75193530K	SISAAD01-04/1203063/2019-69	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27534597D	SISAAD01-04/1210499/2019-36	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187857Y	SISAAD01-04/218046/2016-87	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5707928H	SISAAD01-04/283078/2016-32	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26999242W	SISAAD01-04/993713/2018-45	GADOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75261695Z	SAAD01-04/3307628/2010-39	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75683033S	SAAD01-04/5302963/2012-58	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54097361G	SISAAD01-04/732524/2018-77	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08717663L	SAAD01-04/7553140/2015-91	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75196493V	SISAAD01-04/1121604/2019-90	VELEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188155M	SAAD01-04/3729305/2010-07	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45043818C	SISAAD01-04/185906/2015-54	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27085943Q	SAAD01-04/2375218/2009-12	ABLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27102831E	SAAD01-04/5333773/2012-25	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75177320A	SISAAD01-04/790580/2018-30	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75202213X	SAAD01-04/1011086/2008-16	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
29810669R	SAAD01-04/4601157/2011-55	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27194456S	SISAAD01-04/1330319/2019-61	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26655879Y	SISAAD01-04/1492605/2020-66	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75201982D	SISAAD01-04/792668/2018-81	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27248623V	SISAAD01-04/255322/2016-18	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23188315Z	SAAD01-04/2452361/2009-70	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75199174F	SISAAD01-04/1318375/2019-48	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27524898Q	SAAD01-04/1813549/2009-49	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74678766C	SISAAD01-04/1066404/2019-83	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75206995P	SISAAD01-04/328691/2016-55	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27120154A	SISAAD01-04/879908/2018-21	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
46706021J	SAAD01-29/1766963/2009-09	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27071671G	SISAAD01-04/1049262/2019-13	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27516191A	SISAAD01-04/1273042/2019-14	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3860552W	SISAAD01-04/957031/2018-29	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26992944Y	SISAAD01-04/1060025/2019-09	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27170010H	SISAAD01-04/565825/2017-24	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75176687Z	SISAAD01-04/964392/2018-18	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27190101F	SISAAD01-04/320026/2016-23	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27180205R	SAAD01-04/4397339/2011-60	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37185005P	SAAD01-04/2236619/2009-41	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X5338804K	SISAAD01-04/350419/2016-55	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27193548G	SAAD01-04/7477819/2015-38	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75190864T	SAAD01-04/6696385/2013-18	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
28304475P	SISAAD01-04/278151/2016-52	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75210499Q	SISAAD01-04/1373432/2020-09	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
40840434R	SISAAD01-04/1304039/2019-68	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23158131Y	SISAAD01-04/860935/2018-60	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27267644V	SISAAD01-04/682909/2017-29	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27242178N	SISAAD01-04/1300486/2019-07	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27158181B	SISAAD01-04/1102122/2019-08	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27174006N	SISAAD01-04/1350061/2019-15	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27127170G	SISAAD01-04/790593/2018-43	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27016365J	SISAAD01-04/603479/2017-42	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23541694K	SAAD01-04/5037774/2012-42	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27227273B	SISAAD01-04/1480804/2020-02	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23560187E	SISAAD01-04/1304681/2019-31	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
12537949M	SISAAD01-04/1152902/2019-57	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27185664D	SAAD01-04/6207104/2013-95	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27078281J	SAAD01-04/4240717/2011-66	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45233878P	SISAAD01-04/831515/2018-31	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27173456Z	SAAD01-04/1148554/2008-90	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27149071D	SISAAD01-04/1414803/2020-58	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26655879Y	SISAAD01-04/1492605/2020-66	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08939087E	SISAAD01-04/468006/2017-78	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74409749B	SAAD01-04/2874366/2010-81	HUERCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75196360E	SAAD01-04/761820/2008-55	VELEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27084294T	SISAAD01-04/1285870/2019-38	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27140547H	SISAAD01-04/1175179/2019-24	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27173992K	SISAAD01-04/527385/2017-93	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26995819Y	SAAD01-04/4181677/2011-72	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27076768H	SAAD01-04/4657586/2011-24	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75232774G	SAAD01-04/2001326/2009-11	MACAEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75185772Z	SISAAD01-04/1345782/2019-04	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27128467J	SAAD01-04/2034494/2009-54	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27208309E	SISAAD01-04/356824/2016-5	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27040873A	SAAD01-04/933495/2008-17	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
02448485C	SISAAD01-04/1313868/2019-03	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27179907W	SISAAD01-04/1195449/2019-21	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27193292R	SISAAD01-04/1134283/2019-62	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27193645D	SISAAD01-04/1479579/2020-38	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27218357L	SAAD01-04/3238894/2010-02	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75187756C	SAAD01-04/5613693/2012-21	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27213771X	SISAAD01-04/069690/2015-44	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27253110L	SISAAD01-04/1291428/2019-67	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27175231H	SAAD01-04/2087894/2009-19	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25656719N	SAAD01-04/078784/2007-08	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27147768V	SISAAD01-04/444918/2017-76	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X0814148V	SISAAD01-04/1188397/2019-50	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23741290T	SISAAD01-04/1481115/2020-22	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75198744Z	SISAAD01-04/1194261/2019-94	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74706327G	SISAAD01-04/985548/2018-28	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3598802S	SISAAD01-04/1166588/2019-66	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27106340N	SISAAD01-04/442614/2017-03	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27164341F	SAAD01-04/2126960/2009-85	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27185267A	SISAAD01-04/1066513/2019-95	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75183606X	SAAD01-04/2324206/2009-05	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27003667B	SAAD01-04/5453475/2012-61	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75196470V	SAAD01-04/2034398/2009-63	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27018525B	SAAD01-04/1475097/2009-72	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74552832B	SAAD01-04/1555355/2009-35	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
04148529L	SISAAD01-04/1212932/2019-44	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27151211X	SISAAD01-04/1282918/2019-93	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27256646J	SAAD01-04/981553/2008-16	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23636337L	SISAAD01-18/804620/2018-05	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27240024C	SAAD01-04/6122394/2013-28	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27262943P	SAAD01-04/2235989/2009-94	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75210221Z	SISAAD01-04/1372154/2020-89	DALIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27135254S	SAAD01-04/2169124/2009-00	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45583143H	SISAAD01-04/100875/2015-92	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27032803Y	SISAAD01-04/1514043/2020-67	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26987501Z	SISAAD01-04/393257/2016-19	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27188955B	SISAAD01-04/760596/2018-19	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27048721P	SISAAD01-04/1163822/2019-16	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27128467J	SAAD01-04/2034494/2009-54	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27168413P	SISAAD01-04/241179/2016-37	ALCONTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25037131K	SISAAD01-04/138965/2015-61	ALCONTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X3655937H	SISAAD01-04/1122994/2019-25	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27033758H	SAAD01-04/1057024/2008-44	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45585877S	SISAAD01-04/796894/2018-39	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983162E	SAAD01-04/1193132/2008-03	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27134298W	SISAAD01-04/156005/2015-29	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25496325C	SISAAD01-04/749263/2018-35	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27135660F	SISAAD01-04/1186393/2019-83	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27168562L	SISAAD01-04/1109107/2019-09	SERON	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37858170D	SAAD01-04/1791278/2009-12	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24130162B	SISAAD01-04/993418/2018-41	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75177664W	SISAAD01-04/1164775/2019-96	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27222130C	SAAD01-04/1140104/2008-88	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75183565S	SISAAD01-04/302226/2016-71	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27053592A	SISAAD01-04/163748/2015-12	SERON	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27165725B	SISAAD01-04/1047994/2019-06	TIJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75214607F	SAAD01-04/025978/2007-54	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27241887C	SAAD01-04/1914352/2009-35	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75180396C	SISAAD01-04/1047990/2019-02	ALCONTAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27082698Z	SISAAD01-04/807228/2018-91	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27042197Q	SISAAD01-04/852598/2018-65	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
13633809F	SISAAD01-04/1042542/2019-83	ZURGENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27154018B	SISAAD01-04/703458/2017-14	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27166209N	SAAD01-04/1647441/2009-41	SUFLI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74641002E	SAAD01-04/5554775/2012-58	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
37595509P	SAAD01-04/063992/2007-61	FIÑANA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
06767269W	SISAAD01-04/241169/2016-27	MOJACAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23706763L	SAAD01-04/997751/2008-07	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27184226C	SISAAD01-04/177261/2015-42	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
24042268T	SAAD01-04/2714862/2010-48	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27489360J	SAAD01-04/3719921/2010-38	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
45713208H	SAAD01-18/7498252/2015-93	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
03764339K	SISAAD01-04/567506/2017-56	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27010302E	SAAD01-04/2033957/2009-71	LUBRIN	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27081142E	SISAAD01-04/773239/2018-52	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
27210473R	SISAAD01-04/550991/2017-31	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN RECONOCIDA.
38612254S	SISAAD01-04/879072/2018-58	FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23746452X	SISAAD01-04/985615/2018-95	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
23722773K	SISAAD01-04/1304697/2019-47	VICAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
75186514C	SISAAD01-04/094806/2015-37	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
75175743J	SISAAD01-04/276543/2016-93	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
27509012T	SISAAD01-04/1302844/2019-37	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
27101290E	SISAAD01-04/798751/2018-53	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
75177735G	SAAD01-04/7309952/2014-09	HUERCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
74999744X	SAAD01-23/3623431/2010-67	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27184489F	SAAD01-04/962370/2008-29	ALMERIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.
27163625G	SISAAD01-04/658787/2017-60	VIATOR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL ATENCIÓN.

Almería, 28 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017), formuladas por las personas cuyos DNI/NIE se relacionan, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Expediente	Resolución	DNI/NIE
564-2020-14632-1	Denegación	30965359E
654-2020-14754-1	Denegación	75704626B
564-2021-02877-1	Desistimiento	30964332F
564-2021-06590-2	Desistimiento	48958353R
561-2021-07392-2	Desistimiento	X5418486P
564-2021-07569-2	Denegación	30816336Q
564-2021-08105-2	Denegación	30994027D
564-2021-08065-2	Desistimiento	30507600D
564-2021-08159-2	Desistimiento	26493945S
564-2021-08193-2	Concesión	34000387Q
564-2021-08420-2	Concesión	30533152P
564-2021-08723-2	Concesión	43628932W
564-2021-09731-2	Desistimiento	26973321W
564-2021-10839-2	Concesión	48874331K
564-2021-10439-2	Denegación	X1634051Q
564-2021-11132-2	Concesión	30979456C
564-2021-11240-2	Denegación	46070206X
564-2021-11291-2	Concesión	31872918R
564-2021-11779-2	Concesión	33383435Q
564-2021-11783-21	Concesión	30966823Z
564-2021-12117-2	Concesión	26970565Y
564-2021-12272-2	Concesión	53599094D
564-2021-12278-2	Concesión	30803491M
564-2021-12501-2	Concesión	33399420Q
564-2021-12509-2	Concesión	30828043Q
564-2021-12651-2	Concesión	X3493063F
564-2021-12699-2	Concesión	30532359C
564-2021-12761-2	Concesión	53704979W
564-2021-12933-2	Denegación	X5011939D
564-2021-12935-2	Concesión	30802343Y
564-2021-12936-2	Concesión	34012668S
564-2021-12938-2	Concesión	50607888E

Expediente	Resolución	DNI/NIE
564-2021-13216-2	Concesión	30539668S
564-2021-13494-2	Concesión	X5636007H
561-2018-75260-1	Desistimiento	Y2490958A
561-2018-83144-1	Desistimiento	40560031Z
561-2019-39447-1	Desistimiento	48873095G
561-2019-39924-1	Desistimiento	X9182544R
561-2019-40017-1	Desistimiento	X7820643E
561-2019-40560-1	Desistimiento	52352758C
561-2019-40752-1	Desistimiento	Y6244329G
561-2019-40754-1	Desistimiento	80118515Q
561-2019-41019-1	Desistimiento	X8740243J
561-2019-41388-1	Desistimiento	78682461J
561-2019-43661-1	Desistimiento	Y1411316G
561-2019-44345-1	Desistimiento	30813677Q
561-2019-44353-1	Desistimiento	Y6407435V
561-2019-45363-1	Desistimiento	Y2087315X
561-2019-47588-1	Desistimiento	07468422T
561-2019-47672-1	Desistimiento	31023373F
561-2020-03839-1	Desistimiento	30794708P
561-2020-03927-1	Desistimiento	X9434820J
561-2020-06020-1	Desistimiento	30506139C
561-2020-06527-1	Desistimiento	74004046M
561-2020-06793-1	Desistimiento	30949251Z
561-2020-06955-1	Desistimiento	46085378W
561-2020-07969-1	Desistimiento	48872016Y
561-2020-08022-1	Desistimiento	30811903E
561-2020-09898-1	Desistimiento	24497008F
561-2020-09922-1	Concesión	71566027D
561-2020-10023-1	Desistimiento	30981632B
561-2020-11815-1	Desistimiento	X6153179Y
561-2020-13212-1	Concesión	Y5357026H
561-2020-14521-1	Desistimiento	30513587Q
561-2020-14683-1	Desistimiento	443655613P
561-2020-15083-1	Desistimiento	30975680Q
561-2020-15922-1	Desistimiento	80161990K
561-2020-20594-1	Denegación	80133182D
561-2020-22131-1	Desistimiento	45737792S
561-2020-22654-1	Desistimiento	31012681X
561-2020-24137-1	Denegación	26971979V
561-2020-24164-1	Denegación	Y6288351G
561-2020-24185-1	Denegación	31893099B
561-2020-24257-1	Denegación	45548663S
561-2020-24702-1	Denegación	Y7364690N
561-2020-24724-1	Denegación	30512313F
561-2020-27421-1	Denegación	33354728J
561-2020-27891-1	Concesión	46734606J
561-2020-27898-1	Denegación	30427253R
561-2020-28539-1	Concesión	Y5010005K
561-2020-28567-1	Denegación	30545724V
561-2020-35966-2	Desistimiento	30990514S
561-2020-39964-1	Denegación	50607556N
561-2021-06231-2	Concesión	Y7903048D
561-2021-11789-1	Inadmisión	30492839Z

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expediente	DNI
564-2021-11046	48870823D
561-2020-28105	31026386f
564-2021-12271	80143698Z
561-2020-05024	30520134P
561-2020-24957	74675256Y
561-2020-24978	20622176P
561-2020-27752	Y6888061N
561-2020-27869	80119874H
561-2020-28512	31011430R
561-2020-29171	Y0687747S
561-2020-27699	X9953711R
561-2020-27297	X7946223E
561-2020-24659	80148395L

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al Programa Individual de Atención a personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación de las resoluciones que seguidamente se indican a las personas relacionadas en el último domicilio conocido obrante en el expediente administrativo, se les hace saber —a través de este anuncio— que se ha dictado resolución en seno de los distintos procedimientos administrativos que se citan; todas ellas enmarcadas en el ámbito de Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) y del reconocimiento del derecho.

DNI	NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN
***8731**	SISAAD01-29/936630/2018-95	(DPMA) 452-2021-4489-1	PEVS
***9237**	SAAD01-29/008119/2007-16	(DPMA) 452-2007-7109-4	PECEF
***1790**	SAAD01-29/1306187/2008-93	(DPMA) 452-2008-52014-4	PECEF
***2596**	SAAD01-29/1994304/2009-85	(DPMA) 452-2009-57044-4	PECEF
***7719**	SAAD01-29/3812389/2011-19	(DPMA) 452-2010-41593-4	PECEF
***0606**	SAAD01-29/4266888/2011-20	(DPMA) 452-2011-23466-4	PECEF
***1147**	SISAAD01-29/146862/2015-04	(DPMA) 452-2015-6385-4	PECEF
***9063**	SISAAD01-29/907324/2018-83	(DPMA) 452-2018-9968-4	PECEF
***9926**	SISAAD01-29/1054762/2019-81	(DPMA) 452-2018-9980-4	PECEF
***9687**	SISAAD01-29/1177024/2019-26	(DPMA) 452-2019-8914-4	PECEF
***9423**	SISAAD01-29/1339573/2019-03	(DPMA) 452-2019-9058-4	PECEF
***0974**	SISAAD01-29/1291908/2019-62	(DPMA) 452-2019-9064-4	PECEF
***8923**	SISAAD01-29/1264075/2019-68	(DPMA) 452-2019-9136-4	PECEF
***2915**	SISAAD01-29/1194974/2019-31	(DPMA) 452-2019-9140-4	PECEF
***6869**	SISAAD01-29/1204705/2019-62	(DPMA) 452-2019-9159-4	PECEF
***8127**	SISAAD01-29/1254334/2019-27	(DPMA) 452-2019-9229-4	PECEF
***7966**	SISAAD01-29/1221125/2019-89	(DPMA) 452-2019-9232-4	PECEF
***1612**	SISAAD01-29/1083285/2019-86	(DPMA) 452-2019-9266-4	PECEF
***0377**	SISAAD01-29/1240875/2019-51	(DPMA) 452-2019-9269-4	PECEF

B) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) y del derecho a las prestaciones económicas.

DNI	NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN
***8096**	SAAD01-29/1950259/2009-22	(DPMA) 453-2021-5201-4	PECEF
***1548**	SAAD01-29/3272326/2010-24	(DPMA) 453-2021-3648-4	PECEF
***7514**	SISAAD01-29/499319/2017-60	(DPMA) 453-2021-4644-4	PECEF
***3724**	SISAAD01-29/317205/2016-15	(DPMA) 453-2021-4708-4	PECEF
***8497**	SAAD01-29/545652/2008-36	(DPMA) 453-2021-5198-4	PECEF

DNI	NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN
***8409**	SISAAD01-29/348720/2016-05	(DPMA) 453-2021-5202-4	PECEF
***8085**	SISAAD01-29/128406/2015-75	(DPMA) 453-2021-5204-4	PECEF
***6407**	SAAD01-29/6845861/2014-38	(DPMA) 453-2021-5205-4	PECEF

C) Relación de resoluciones dictadas en el seno de procedimientos relativos a la extinción del Programa Individual de Atención (PIA) por fallecimiento u otras causas de la persona dependiente.

DNI	NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN
***8731**	SISAAD01-29/936629/2018-94	(DPMA) 453-2021-5353-4	PECEF
***1639**	SISAAD01-29/736042/2018-06	(DPMA) 453-2021-5356-4	PECEF
***0179**	SAAD01-29/4556133/2011-36	(DPMA) 453-2021-5490-4	PECEF
***8152**	SAAD01-29/440829/2008-51	(DPMA) 453-2019-447-4	PECEF
***3577**	SAAD01-29/2670382/2010-75	(DPMA) 453-2021-2410-4	PECEF
***6921**	SAAD01-29/1848718/2009-87	(DPMA) 453-2021-5392-4	PECEF
***7382**	SAAD01-29/3930276/2011-16	(DPMA) 453-2021-5402-4	PECEF
***9006**	SAAD01-29/2636546/2010-34	(DPMA) 453-2021-5411-4	PECEF
***3300**	SISAAD01-29/567354/2017-01	(DPMA) 453-2021-5413-4	PECEF
***3168**	SAAD01-29/1474533/2009-68	(DPMA) 453-2021-5421-4	PECEF
***2938**	SAAD01-29/1293610/2008-02	(DPMA) 453-2021-5422-4	PECEF
***0736**	SISAAD01-29/368906/2016-15	(DPMA) 453-2021-5436-4	PECEF
***4988**	SAAD01-29/7147759/2014-53	(DPMA) 453-2021-5457-4	PECEF
***6836**	SISAAD01-29/555357/2017-32	(DPMA) 453-2021-5459-4	PECEF
***1010**	SAAD01-29/2207853/2009-68	(DPMA) 453-2021-5471-4	PECEF
***3616**	SAAD01-29/964278/2008-93	(DPMA) 453-2021-5564-4	PECEF
***3921**	SAAD01-29/4375650/2011-51	(DPMA) 453-2021-5566-4	PECEF
***5782**	SISAAD01-29/888262/2018-33	(DPMA) 453-2021-5572-4	PECEF
***2608**	SAAD01-29/3307594/2010-52	(DPMA) 453-2021-5578-4	PECEF
***1951**	SAAD01-29/2959131/2010-89	(DPMA) 453-2021-5670-4	PECEF
***0490**	SISAAD01-29/608121/2017-28	(DPMA) 453-2021-5673-4	PECEF
***7771**	SISAAD01-29/1040140/2019-09	(DPMA) 453-2021-5674-4	PECEF
***8388**	SISAAD01-29/1188696/2019-58	(DPMA) 453-2021-5404-1	PEVS
***1068**	SAAD01-29/6686166/2013-31	(DPMA) 453-2021-5416-1	PEVS
***8635**	SAAD01-29/4177251/2011-36	(DPMA) 453-2021-5423-1	PEVS
***4379**	SISAAD01-29/424359/2017-81	(DPMA) 453-2021-5555-1	PEVS
***5268**	SAAD01-29/3055309/2010-63	(DPMA) 453-2021-5669-1	PEVS
***7525**	SAAD01-29/1911294/2009-89	(DPMA) 453-2021-6175-1	PEVS

Al objeto de conocer el contenido íntegro de las resoluciones y actos administrativos que se publican y notifican por el presente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta.

Asimismo, se advierte que las citadas resoluciones y actos no agotan la vía administrativa y contra ellos cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

El interesado don Rondal Peter Tappin, de quien se desconoce DNI/NIE, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda de fecha 22 de julio de 2021, relativa al menor J.T.C., con expediente (DPMA)352-2009-00003634-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 28 de julio de 2021, la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, el interesado, identificado con DNI 25692177G, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 22 de julio de 2021, de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de desamparo relativo a los/as menores A.D.L., con expediente (DPMA)352-2018-00007441-1, M.D.L., con expediente (DPMA)352-2005-00000315-1 y J.D.L., con expediente (DPMA)352-2018-00000738-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión temporal del acogimiento familiar permanente, cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y actualización del régimen de relaciones familiares que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la Resolución de suspensión temporal del acogimiento familiar permanente, cambio de guarda con ejercicio de la misma mediante acogimiento residencial y actualización del régimen de relaciones familiares a don Mark Steven Smith (progenitor, carecemos de documento identificativo), de fecha 22 de julio de 2021, relativa a la menor K.T.S. expediente número (DPMA) 352-2012-00002082-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con el NIE X8987555Y (progenitor), de fecha 15 de julio de 2021, relativa a las menores L.S. y P.S., expedientes números 352-2021-00001397-1/352-2021-00000928-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a la persona interesada identificada con el DNI 77172443Z (progenitora), de fecha 22 de julio de 2021, relativa a la menor E.M.M. expediente número 352-2020-00004043-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Núm. de expediente	Usuario	Identificador	Contenido del acto
21/101633/2015-74	FJB	***2910**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/236390/2016-01	FJM	***7180**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/4961744/2012-95	PCV	***4419**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/832387/2008-59	JSC	***4710**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1549412/2020-31	SSF	***1127**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/522060/2017-06	AOG	***6180**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/2829139/2010-38	CJP	***7201**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1315786/2019-78	IML	***9902**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1303800/2019-23	CRP	***4119**	Notificación de Resolución de Aprobación del PIA
21/1523001/2009-31	MCG	***1359**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/4544218/2011-43	JAAL	***9825**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/4980885/2012-92	MCFV	***4617**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/7530914/2015-59	MCQM	***2636**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/5224619/2012-43	JIDPC	***2976**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/2828788/2010-80	CPE	***1703**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/954054/2018-59	JRB	***2372**	Notificación de Resolución de Acuerdo de inicio de Revisión del PIA
21/2990383/2010-17	MISL	***3452**	Notificación de Resolución de Desistimiento de Revisión del PIA
21/2954988/2010-10	RGD	***8372**	Notificación de Resolución de Caducidad de Revisión del PIA

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sito en Avda. de La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 27 de julio de 201.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudo dictado en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente esta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación del laudo dictado en el procedimiento de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indica y que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro del mismo:

Expediente JAT-MA-052-2019; Reclamante: Tortas Carmen Lupiáñez, S.L.; Reclamada: Loserco Málaga, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos veinte días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 22 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y apellidos: Benjamín Pastor Berdión.

NIF: ****8220.

Núm. Expediente: 29-TV-0131/21.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 26 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando a la persona que se cita, información, subsanación y mejora de solicitud en el procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Rodríguez Colmenero.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 05/21, se ha emitido información, subsanación y mejora en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en Plaza San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 27 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables, concertando cita previa:

DNI: 24117489 B.

Expediente: BC.01.340/21.

Acto notificado: Requerimiento de 2 de junio de 2021.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Almonte, de bases de convocatoria para provisión mediante promoción interna de una plaza de Subinspector de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, OEP de 2020 (BOP núm. 53, de 19.3.2021, y BOP núm. 114, de 16.6.2021). (PP. 2186/2021).

Por Resolución núm. 2021-0841, de fecha 24 de febrero de 2021, del Teniente Alcalde, Delegado de Administración, Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Almonte, se aprueban las bases de convocatoria para la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almonte, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 5, de fecha 19 de marzo, y por Resolución 2109-2021, de 3 de mayo de 2021, se rectifican, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de fecha 16 de junio de 2021.

A continuación se transcriben íntegramente las bases con las rectificaciones aprobadas por Resolución 2109-2021.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMONTE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, la plaza vacante de funcionario dotada presupuestariamente en la plantilla y ordenada en relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector (código puesto: FN.PL.A2.004 Subinspector Organizativo), del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución 2021-0841, de 24 de febrero de 2021, del Teniente de Alcalde delegado de Recursos Humanos.

La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes del Presupuesto General de la Entidad Local, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran (Oficial de Policía), computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Concretamente será necesaria la titulación de A2 de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa por embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Estos requisitos deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento que consta en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almon.te.sedelectronica.es/info> o conforme al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://almon.te.sedelectronica.es>).

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los/las aspirantes. Los/Las aspirantes con la presentación de la instancia otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4. Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 80 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005), y modificada en fecha 6.10.06, 5.10.07, 10.10.08 y 14.9.2009. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa www.almon.te.es

(opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en C/ Concepción, núm. 7, con la indicación «Convocatoria de provisión de la Plaza de Subinspector de la Policía Local». El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

5. A la solicitud deberán presentarse todos aquellos méritos que desee alegar, conforme lo establecido en las bases presentes, en el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde o Concejal Delegado dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica (<http://almon.te.sedelectronica.es>), señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

2. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Autoridad u órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://almonte.sedelectronica.es>). Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y se hará constar:

- El día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio.
- La composición del Tribunal de Selección.

3. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

4. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y/o en la documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, que estará formado por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se determine por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública vigente.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

4. El sistema de selección mediante promoción interna constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme el Anexo I, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos indivisible, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el tipo test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran, en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.

Séptima. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

El curso de capacitación a superar en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía, en Escuelas Concertadas o en Escuelas Municipales de Policía Local será de apto o no apto.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Octava. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento en prácticas.

1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y en la sede electrónica. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El tribunal remitirá la relación de aprobados al Alcalde o Concejal Delegado para que dicte resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas, con la finalidad de que pasen a la siguiente fase del proceso: el Curso de Capacitación en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía o Concejal delegado, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. Los aspirantes propuestos acreditarán, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, que reúne las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen los requisitos exigidos o se dedujese que carecen de alguno de ellos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Una vez superado el curso selectivo de capacitación, el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición por promoción interna, las pruebas de concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía o Concejal Delegado, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Así el nombramiento como funcionario de carrera se efectuará únicamente tras la superación del curso, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Décima. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Undécima. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Almonte. Dirección Postal: Plaza Virgen del Rocío, núm. 1, 21730 (Huelva). Tfno. 959 450 929.

- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.

- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Que esta entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta entidad.

- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.

- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación (por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.)

- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el sistema de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Además de lo anterior, será de aplicación:

- Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Almonte, 7 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío del Mar Castellano Domínguez.

ANEXO I**BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS****V.A.1. Titulaciones académicas:**

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:**V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

I.I.B.1. Categoría de Subinspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio

y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

ANEXO III

S O L I C I T U D

D./D.^a....., mayor de edad, con DNI n.º.....
....., y domicilio en, C/.....,
n.º.....; Teléfono y correo electrónico.....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las bases para la provisión por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición de la plaza de Subinspector Organizativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte. Código del Puesto FN.PL.A2.004.

2. Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante al procedimiento de provisión por promoción interna, mediante el Sistema de Concurso-oposición de la Plaza de Subinspector Organizativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al (Anexo I).
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
- Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, títulos académicos, certificado acreditativo de los años de servicio prestado, certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

■ Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 80 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005), y modificada en fecha 6.10.06, 5.10.07, 10.10.08 y 14.9.2009. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa www.almonte.es (opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en C/ Concepción, núm. 7, con la indicación "Provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Subinspector Organizativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte". El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

3. Que otorgan al Ayuntamiento su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4. Que declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en el procedimiento de selección para la provisión de la plaza de Subinspector Organizativo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte.

Almonte a de..... de 20....»

A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la rectificación de error material en Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 1 de julio de 2021. (PP. 2301/2021).

Con fecha 21 de julio de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

Visto el Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de fecha 1 de julio de 2021, se ha detectado error material.

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Proceder a la rectificación del Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de fecha 1 de julio de 2021, en el siguiente sentido:

En el encabezamiento donde dice:

«Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento aprobado mediante Resolución de 31 de mayo de 2021.»

Debe poner:

«Anuncio de 22 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Balanegra, sobre la aprobación inicial de Plan Especial del Ayuntamiento aprobado mediante Resolución de 3 de junio de 2021.»

En el primer párrafo donde dice:

«Con fecha 31 de mayo de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente resolución:»

Debe poner:

«Con fecha 3 de junio de 2021, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la siguiente resolución:»

Balanegra, 21 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Nuria Rodríguez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Salares, por el que se publica Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Salares de fecha 24 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 2210/2021).

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2021 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se transcriben a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de fecha 29 de marzo de 2021, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	1
Escala	Administración general
Subescala	Administrativa
Clase	Funcionario de carrera
Denominación	Administrativo
Funciones encomendadas	Tramitación de expedientes
Núm. de vacantes	1
Sistema de acceso	Oposición

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

e) Poseer la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derecho de examen.

2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de 160,00 € de tasa de los derechos de examen, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES61 2103 3009 5831 1200 0015, consignando el nombre del aspirante.

3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes de las cuales no haya sido ingresado en la cuenta municipal indicada, las tasas por derecho de examen en el plazo de presentación de solicitudes quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador se ajusta a lo contenido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su composición se ajusta a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se ha tenido en cuenta, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Todos ellos poseen titulación superior al exigido.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos establecidos.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Alfonso Auriolés Rodríguez
Suplente	Miguel Berbel García
Vocal	M. ^a Angeles Castillo Sánchez
Suplente	Javier Rupérez Bermejo
Vocal	Ascensión Nevado López de Zubiría
Suplente	José Antonio Luque Pérez
Vocal	Juan Luis Orero Moreno
Suplente	Ernesto Manuel Vázquez Aranda
Secretario	María Antonia Vergara Guerra
Suplente	Carlos Limón Rodríguez

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento (www.salares.es). Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.salares.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo de la/del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: En caso de posibilidad material, se efectuará simultáneamente por todos los aspirantes. En caso contrario, se efectuarán dos turnos, comenzando el primero de ellos por letra de primer apellido conforme a sorteo público y con corte en la letra que equivalga al 50% aproximado de los aspirantes.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Téorico-Tipo Test.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las preguntas versarán sobre el temario que se indica al final de las presentes bases como Anexo II.

En caso de que un Tribunal judicial declare nula alguna pregunta, se anularían las puntuaciones positivas y negativas de la misma y el resultado de la puntuación final sería el del resto de las preguntas, no alterando la puntuación de éstas.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Sexta. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

El primer ejercicio constará de 50 preguntas tipo test, en el cual solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta y que se calificarán por respuesta acertada con 0,20 puntos, minorándose las respuestas falladas en 0,10 puntos.

El primer ejercicio constará de un supuesto práctico a desarrollar por escrito que se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

Séptima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada prueba del proceso selectivo, en el tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba de la oposición. En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, el aspirante propuesto deberá presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:

1. DNI y fotocopia compulsada.
2. Título académico exigido o certificado de su obtención y fotocopia compulsada.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
5. Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Novena. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Norma final.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO****A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona	
☐ Física	
☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica			
☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de _____, conforme a las bases publicadas en el *[Boletín Oficial de la Provincia]* número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida o cumpliendo los requisitos , haber solicitado la misma.

.....
Titulación que declara poseer:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Salares
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.salares.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 202.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALARES.

ANEXO II

T E M A R I O

- Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.
Tema 2. LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA.
Tema 3. EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN.
Tema 4. ÓRGANOS DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.
Tema 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
Tema 6. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS ENTIDADES QUE LA INTEGRAN.
Tema 7. EL MUNICIPIO: CONCEPTO, ELEMENTOS Y LEGISLACIÓN BÁSICA. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL.
Tema 8. EL MUNICIPIO, ÓRGANOS Y COMPETENCIAS.
Tema 9. EL PODER JUDICIAL.
Tema 10. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.
Tema 11. EL ACTO ADMINISTRATIVO.
Tema 12. IGUALDAD. VIOLENCIA DE GÉNERO. DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA.
Tema 13. ENTIDADES LOCALES. COMPETENCIAS, EL MUNICIPIO, TERRITORIO. POBLACIÓN. LOS VECINOS.
Tema 14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES.
Tema 15. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES.
Tema 16. SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.
Tema 17. LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN, ÓRGANOS Y COMPETENCIAS.
Tema 18. OTRAS ENTIDADES LOCALES.
Tema 19. FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ÓRGANOS Y COMPETENCIAS. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS EE.LL. CARGOS PÚBLICOS.
Tema 20. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.
Tema 21. LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.
Tema 22. URBANISMO. COMPETENCIAS MUNICIPALES. LICENCIAS URBANÍSTICAS. DISCIPLINA URBANÍSTICA.
Tema 23. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
Tema 24. LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.
Tema 25. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA, ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
Tema 26. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RÉGIMEN JURÍDICO. EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE.
Tema 27. LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS Y SU APLICACIÓN EN LAS EE.LL.
Tema 28. TRANSPARENCIA. PROTECCIÓN DE DATOS.
Tema 29. EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LAS AA.PP.: FUNCIONARIOS DE CARRERA Y FUNCIONARIOS INTERINOS. LA SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO.

Tema 30. LA CARRERA ADMINISTRATIVA. PROMOCIÓN INTERNA. SISTEMA DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES. INCOMPATIBILIDADES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Tema 31. EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LAS AA.PP. SELECCIÓN. DEBERES, DERECHOS E INCOMPATIBILIDADES.

Tema 32. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS EE.LL.

Tema 33. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALARES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Tema 34. LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALARES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Tema 35. LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Tema 36. LA CUENTA GENERAL.

Tema 37. LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Tema 38. TRIBUTOS MUNICIPALES. IMPUESTOS Y TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALARES

Tema 39. EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. POBLACIÓN Y TERRITORIO DE SALARES.

Tema 40. TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES. TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SALARES.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://www.salares.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Salares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Salares, 9 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pablo Jesús Crespillo Fernández.